

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS Y EL M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABIEN ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, APOYADO POR LA BIOL. MA. ISABEL AGUIRRE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE INVENTARIOS Y PROYECTOS PARA RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS Y EL BIOL. RAZIEL KALID RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "RECO TRANSPORTE ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V.", "TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V.", "SETRAMEX, S.A. DE C.V.", "TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.", EL C. GREGORIO VILLAREAL GLORIA Y "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V." REPRESENTADAS CADA UNA DE ELLAS POR EL ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, TODAS ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19,

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 28 de noviembre de 1994 la SHCP, celebró un contrato de mandato irrevocable denominado "Mandato para el Saneamiento de la Ex Unidad Industrial Salamanca" con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con objeto de llevar a cabo los trabajos necesarios para el estudio, remoción y confinamiento de las sustancias tóxicas que llegaren a detectarse en la Unidad Industrial de Salamanca, de la hoy extinta entidad paraestatal denominada Fertilizantes Mexicanos, S.A., así como para el eventual reacondicionamiento, en su caso, del suelo y subsuelo en donde se ubican las materias causantes de la contingencia ambiental, en lo sucesivo el MANDATO.

Con fechas 10 de noviembre de 1999 y 09 de septiembre de 2005, se celebraron el primer y segundo convenios modificatorios al MANDATO, respectivamente.

Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de estos servicios, de acuerdo a lo señalado en el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Mandato de fecha 28 de noviembre de 2014.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, en su carácter de Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designa como Administrador del presente instrumento, al M. en I, Miguel Ángel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, apoyado por la Biol. Ma. Isabel Aguirre García, en su carácter de Subdirectora de Inventarios y Proyectos para Restauración de Suelos Contaminados y el Biol. Raziél Kalid Rodríguez González, en su carácter de Jefe de Departamento de Evaluación de Propuestas de Restauración, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número LA-016000997-E115-2018 de carácter Nacional Electrónica, mismo que se instrumentó de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 13 de Julio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "**Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.**" declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 3,579, de fecha 13 de junio de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público No. 67 de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 456, Fol. 235, Vol 293 de fecha 21 de Mayo de 1987, bajo la denominación "RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUEM, S.A. DE C.V."

Por Escritura Pública Número 1,269 de fecha 3 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, entre otros, se aprobó la participación extranjera en el capital social.

Por Escritura Pública Número 1,609 de fecha 7 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Antonio Padilla Aguilar, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública No. 104, de la que es titular el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, se aprobó la reforma en su totalidad de los Estatutos Sociales de "RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUEM, S.A. DE C.V."

Por Escritura Pública Número 16,714 de fecha 21 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público No. 102 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), entre otros, se aprobó el aumento de capital social de la sociedad en su parte variable.

Por Escritura Pública Número 5,473 de fecha 16 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público No. 89 de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, se aprobó la modificación a la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Por Escritura Pública Número 728 de fecha 20 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, Notario Público No. 91 de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, se aprobó la modificación a la cláusula Quinta de los Estatutos Sociales.

- 2.2. El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado General de RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 5048, de fecha 4 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público No. 89 en el Estado de Nuevo León, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **RIM850614 LJ2**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Apoderado General, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017 y está vigente.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **RIM850614 LJ2** y tiene como objeto social entre otros: manejo integral de residuos peligrosos, no peligrosos o de manejo especial, incluyendo cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, valorización, tratamiento, co-procesamiento, reutilización, reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento y disposición final de dichos residuos.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad:
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **GRANDE EMPRESA**.

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 25 de junio de 2017, con número de folio **18AB0945762**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 18 de julio de 2018, con número de folio **1531938158779201744415**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 02 de Agosto de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000293817/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.

2.15. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

- 2.16. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**

El C. **Álvaro Fausto Ortega Martínez**, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. **Carlos Severiano Leal Gutiérrez**, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 2.17. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

- 2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

- 2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. **Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.**

3. Declara **"Reco – Transportes Ecológicos Noreste, S.A. de C.V."** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 3.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 13,669, de fecha 14 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jorge A. García Corguera, Notario Público No. 140 de la Ciudad de Reynosa, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 250, Vol 4-005, Libro Primero de fecha 16 de Julio de 2001, bajo la denominación "RECO-TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V."
- 3.2. El C. José Uriel Ordoñez Pérez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de RECO-TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 2015, de fecha 3 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Villareal Tijerina, Notario Público No. 128 en la Ciudad de Reynosa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 3.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **RTE010614 4Q1**.
- 3.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 3.5. El C. José Uriel Ordoñez Pérez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015 y está vigente.
- 3.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **RTE010614 4Q1** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento y la explotación del servicio público de transporte de carga general y especializada en las modalidades de transporte de materiales y residuos peligrosos, explosivos, incluso objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local.
- 3.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 3.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 3.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

- 3.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 3.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de julio de 2018, con número de folio **18NB2696420**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de julio de 2018, con número de folio **1532386623814202971903**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 23 de Julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000276073/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V."

- 3.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.
- 3.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

- 3.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 3.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "**LA SEMARNAT**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.
- 3.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 3.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro_fausto.ortega@veolia.com.

4. Declara "**Trascarga Especializada Villareal, S.A. de C.V.**" declara a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 4.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 3,718, de fecha 06 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga No. 132 de la Ciudad de Monterrey, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la denominación "TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V."
- 4.2. El C. Gregorio Villareal Gloria, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 3,718, de fecha 06 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga No. 132 de la Ciudad de Monterrey, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que podrá ejercer con la firma de otro Representante Legal con las mismas facultades.
- 4.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **TEV051006 1D4**.
- 4.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 4.5. El C. Gregorio Villareal Gloria, en su carácter de Administrador único, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral y está vigente.
- 4.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TEV051006 1D4** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga general y el establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de materiales y residuos peligrosos.
- 4.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 4.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 4.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 4.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 4.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de julio de 2018, con número de folio **18NB1653956**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V.". Mediante escrito bajo protesta de decir verdad, con fecha 25 de julio de 2018 el C. Álvaro Fausto Ortega Martínez en su carácter de Representante Común, indica que TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V. no cuenta con personal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) así como, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 4.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.
- 4.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 4.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

en el cual consta la designación como representante común a RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 4.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 4.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 4.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21; Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.
5. Declara "SETRAMEX, S.A. de C.V." declara a través de su Apoderado General, bajo protesta de decir verdad, que:
- 5.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 315, de fecha 11 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54 del Estado de Coahuila, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 464 de fecha 19 de Julio de 2003, bajo la denominación "SETRAMEX, S.A. DE C.V.".
- 5.2. El C. Jorge Alberto Dávila Villar, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado General de SETRAMEX, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 730, de fecha 24 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Mario Villareal Murra, Notario Público No. 31 del Estado de Coahuila, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 5.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes SET030611 3YA.
- 5.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- 5.5. El C. Jorge Alberto Dávila Villar, en su carácter de Apoderado General, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014 y está vigente.
- 5.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **SET030611 3YA** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento, prestación y explotación del servicio público y autotransporte de carga general y especializada, en caminos y vías generales de comunicación.
- 5.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 5.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 5.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 5.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 5.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de julio de 2018, con número de folio **18NB1650757**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "SETRAMEX, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de julio de 2018, con número de folio **1530804418602197975683**, emitido por el



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "SETRAMEX, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 23 de Julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000276071/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "SETRAMEX, S.A. DE C.V."

- 5.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 5.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.
- 5.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 5.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.**

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 5.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 5.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 5.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.
6. Declara "Transportes Regulares y Especializados KAMAR, S.A. de C.V." declara a través de su Apoderado General, bajo protesta de decir verdad, que:
- 6.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 12, de fecha 19 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Coronado Rodríguez, Notario Público No. 1 del Estado de Coahuila, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida L255, libro 22 A3 de comercio de fecha 23 de enero de 1990, bajo la denominación "TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.".
- 6.2. El C. Iván Sakanassi Martínez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado General de TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 392, de fecha 27 de abril de 2017; otorgada ante la fe del Lic. Jesús Gilberto Saracho Navarro, Notario Público No. 23 del Estado de Coahuila, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 6.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **TRE900119 EH3**.
- 6.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 6.5. El C. Iván Sakanassi Martínez, en su carácter de Apoderado General, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2013 y está vigente.
- 6.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TRE900119 EH3** y tiene como objeto social entre otros: el establecimiento y la explotación del servicio público de autotransporte de carga en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local.
- 6.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 6.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 6.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 6.10. Conoce el domicilio de "**LA SEMARNAT**".
- 6.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de julio de 2018, con número de folio **18NB1652198**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de julio de 2018, con número de folio **1530828338006198212886**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V."

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó informe de aclaración de fecha 20 de Julio de 2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V."

- 6.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 6.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.
- 6.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 6.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 6.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 6.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 6.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.
7. Declara "Gregorio Villareal Gloria" a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 7.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con Acta de Nacimiento, emitida en el Estado de Nuevo León y de nacionalidad mexicana.
- 7.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **VIGG730313 AV4**.
- 7.3. Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 7.4. El C. Gregorio Villareal Gloria, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral y está vigente.
- 7.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **VIGG730313 AV4** y tiene como actividad económica la de autotransporte foráneo de carga general.
- 7.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 7.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

7.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arréndamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

7.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

7.10. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de julio de 2018, con número de folio **18NB2677136**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del C. GREGORIO VILLAREAL GLORIA.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 23 de julio de 2018, con número de folio **1532374348188202881107**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del C. GREGORIO VILLAREAL GLORIA.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 23 de Julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000275861/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, del C. GREGORIO VILLAREAL GRILLO.

7.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

7.12. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 7.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 7.14. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 7.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 7.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 7.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

8. Declara "Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V." declara a través de su Apoderado Especial, bajo protesta de decir verdad, que:
- 8.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 59,593, de fecha 16 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, Notario Público No. 62 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil 182,877 de fecha 21 de enero de 1994, bajo la denominación "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V."
 - 8.2. El C. Lorenzo Martínez Rivera, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Especial de LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 10,554, de fecha 26 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 de la Ciudad de México mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 8.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **LGM931216 6S6**.
 - 8.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 8.5. El C. Lorenzo Martínez Rivera, en su carácter de Apoderado Especial, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2009 y está vigente.
 - 8.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **LGM931216 6S6** y tiene como objeto social entre otros: desarrollar estudios de medición y evaluación de los contaminantes del medio laboral y entorno ecológico, tales como elementos, compuestos, sustancias químicas, energía radiante, ruido y microorganismos, así como de las fuentes que los generan.
 - 8.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 8.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
 - 8.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

8.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

8.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 02 de julio de 2018, con número de folio **18NB1381944**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 02 de julio de 2018, con número de folio **1530540324560196789935**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V."

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 02 de Julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000243555/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V."

8.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

8.13. Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.

8.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

- 8.15. Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha 02 de julio de 2018, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "1", por el cual se obligan de manera solidaria y conjunta a prestar los **SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en términos del presente contrato.

Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número 1,724 en el cual consta la designación como representante común a **RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.**

El C. Álvaro Fausto Ortega Martínez, en su carácter de Representante Común, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública 1,724 de fecha 16 de julio de 2018 y pasada ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la Notaría número 91, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

- 8.16. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "**LA SEMARNAT**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA SEMARNAT**", bajo su más estricta responsabilidad.

- 8.17. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

- 8.18. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 2400 B 21, Col. Residencial San Agustín, San Pedro Garza García, C.P. 66260, Nuevo León. Teléfono: 81 8152 2100. Correo Electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.

9. Declaran "**LAS PARTES**" que:



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- 9.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 9.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente los "SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 193 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (50 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (54 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (28 fojas útiles), Propuesta Técnica (50 fojas útiles), Propuesta Económica (02 foja útil) y Convenio Privado de Participación Conjunta (09 fojas útiles) del "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44, fracción II, inciso d) de su Reglamento a continuación, se establecen las partes de los servicios que cada parte se obliga a prestar y la manera en que se exigirá su cumplimiento, tal y como se dispone en el convenio privado de participación conjunta de fecha 02 de julio de 2018.

1.- RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.

RIMSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa de trabajo calendarizado. ➤ Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. ➤ Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. ➤ Carga del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	66%



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

RIMSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tratamiento de suelo contaminado con plaguicidas. ➤ Disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe parcial 1 ➤ Informe parcial 2 ➤ Informe final 	

2.- RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V.

RECO	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6%

3.- TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V.

TEVSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6%

4.- SETRAMEX, S.A. DE C.V.

SETRAMEX	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6%

4.- SETRAMEX, S.A. DE C.V.

SETRAMEX	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6%

5.- TRANSPORTE REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

TREKSA	PORCENTAJE
➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	6%

6.- GREGORIO VILLAREAL GLORIA

GVG	PORCENTAJE
➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	6%

7.- LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

MICROANÁLISIS	PORCENTAJE
➤ Muestreo y análisis de suelos contaminados para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas)	4%

La persona que actuará como líder en la ejecución del contrato es "RIMSA", siendo su domicilio para oír y recibir notificaciones Av. Lázaro Cárdenas número 2400 Pte Edificio Losoles B 21, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los firmantes del Convenio Privado de Participación Conjunta:

Señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2400 Pte Edificio Losoles B 21, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, Tel. (81) 8152 2100, Fax (81) 8152 2196, correo electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.

Conviene que la persona "RIMSA", a través de su Representante Legal, Señor Álvaro Fausto Ortega Martínez, será el representante común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante "LA SEMARNAT" en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos del servicio objeto de este contrato.

Se obligan de forma conjunta y solidaria entre sí y ante "LA SEMARNAT", para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato.

Las partes acuerdan que los pagos por la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, se efectúen a "RIMSA", quien será la encargada de expedir las facturas correspondientes y realizar los trámites de cobro.

"RIMSA" se obliga para con "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS", a brindarles la información veraz y oportuna que éstas requieren para realizar fiel y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

eficientemente los servicios que este convenio se refiere y para cumplir oportunamente con sus obligaciones al respecto.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" manifiestan y convienen en proporcionar a "RIMSA", y a solicitud de ésta, toda la papelería necesaria que informe de su trabajo, para el propósito que "RIMSA", las personas físicas o morales que ella indique, tenga la completa interpretación del proceso de las labores realizadas.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" aceptan solidariamente con "RIMSA" que serán corresponsables en el manejo de los residuos, en términos del artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" manifiestan y convienen en mantener informada a "RIMSA" por medio de su Representante sobre los trabajos realizados, indicando el estado de los mismos, así como toda la información que requiera "RIMSA" relacionada con el presente contrato, mensualmente o cuando se los solicite "RIMSA". Así mismo, las partes convienen que "RIMSA" informará periódicamente o cuando "LA SEMARNAT" lo solicite sobre el avance de los trabajos.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" manifiestan y convienen en que los trabajos que se obligan a ejecutar objeto del presente contrato, lo realizarán con personal propio.

Para el caso de los trabajadores serán considerados como único Patrón de sus trabajadores respectivamente cada una de las Sociedades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Siendo "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" únicos responsables ante sus trabajadores respecto al cumplimiento de cualquier obligación que se derive de dicha relación laboral; así como el cumplimiento de cualesquier otra obligación de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables en los que se establezcan a los Patrones.

"RIMSA" manifiesta y se obliga a cubrir a "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" Y "MICROANÁLISIS" sus servicios conforme a las facturas, las cuales invariablemente deberán reunir todos los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia; las cuales serán presentadas para su revisión en los tiempos y términos acordados. Dicha contraprestación será pagada por "RIMSA" una vez que haya transcurrido el tiempo estipulado por las partes para el pago.

El término será por el tiempo que duren los trabajos mencionados en el presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 14 de julio de 2018 y concluirá el 16 de noviembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$21,408,460.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$3,425,353.60 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$24,833,813.60 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$38,994,494.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$6,239,119.04 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$45,233,613.04 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

REF	No. De Exhibición	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario s/IVA	I.V.A.	Precio Unitario c/IVA
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado	Doc	1	1	\$16,800.00	\$2,688.00	\$19,488.00
3.2	1	Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	M2	8,500	9,800	\$28.00	\$4.48	\$32.48
3.3	1, 2 y 3	Excavación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	M3	7,178	13,330	\$162.00	\$25.92	\$187.92
3.4	1, 2 y 3	Muestreo de suelos contaminados (incluye duplicados por cada 10 muestras) para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar 114 muestras) y su análisis	Servicio	114	114	\$6,046.00	\$967.36	\$7,013.36



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

REF	No. De Exhibición	Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario s/IVA	I.V.A.	Precio Unitario c/IVA
	1, 2 y 3	Segundo muestreo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar muestras y sus análisis)	Servicio	35	75	\$5,793.00	\$926.88	\$6,719.88
3.5	1, 2 y 3	Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	Ton	9,690	17,996	\$1,225.00	\$196.00	\$1,421.00.
3.6	1, 2 y 3	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	Ton	9,690	17,996	\$740.00	\$118.40	\$858.40
3.7	1	Informe parcial 1	Doc	1	1	\$19,325.00	\$3,092.00	\$22,417.00
3.8	2	Informe parcial 2	Doc	1	1	\$19,325.00	\$3,092.00	\$22,417.00
3.9	3	Informa parcial 3	Doc	1	1	\$19,325.00	\$3,092.00	\$22,417.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 14 de julio de 2018 y hasta 09 de noviembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico miguel.irabien@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Restauración de Sitios Contaminados, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V., será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento; deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer, en su carácter de Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, apoyado por la Biol. Ma. Isabel Aguirre García, Subdirectora de Inventarios y Proyectos para Restauración de Suelos Contaminados y el Biol. Raziél Kalid Rodríguez González, Jefe de Departamento de Evaluación de Propuestas de Restauración, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de "EL PROVEEDOR" previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por "LA SEMARNAT" quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, "LA SEMARNAT" podrá solicitar el cambio del responsable de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento, a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 15, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	Incumplimiento	Cálculo para la aplicación de Pena Convencional
3.1	Entregar el Programa de Trabajo calendarizado al final en la semana 1 (hasta el 7° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el programa de trabajo calendarizado al final de la semana 1	1% del precio unitario del concepto: programa del trabajo calendarizado antes de impuestos por día de retraso, a partir del día 8 natural contado a partir del día siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación
3.3	Trazar y nivelar el suelo contaminado con plaguicidas, excavar el suelo contaminado con plaguicidas, muestreo de suelo contaminado con plaguicidas, carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas y disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas de acuerdo al programa de trabajo	No cumplió con el trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, la excavación del suelo contaminado con plaguicidas, muestreo de suelo contaminado con plaguicidas, carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas y disposición final en confinamiento controlado autorizado por LA SEMARNAT del suelo contaminante.	1% del importe de los servicios (conceptos) no prestados de trazo y nivelación de suelo contaminado con plaguicidas, muestreo de suelo contaminado con plaguicidas carga transporte del suelo contaminado con plaguicidas y confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas por vía de retraso a partir de la fecha establecida del programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación
3.7	Entregar el informe parcial 1 al final de la semana 6 (hasta el 42° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de	No se entrega el informe parcial 1, al final de la semana 6	1% del precio unitario del concepto: informe parcial por día de retraso, a partir del día

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials on the left margin]



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Numeral del Anexo	Obligación	Incumplimiento	Cálculo para la aplicación de Pena Convencional
	notificación del fallo)		43 natural, contados a partir de siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación
3.8	Entregar el informe parcial 2 al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo)	No se entrega el informe parcial 2 al final de la semana 10	1% del precio unitario del concepto: informe parcial por día de retraso, a partir del día 71 natural, contados a partir de siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación
3.9	Entregar el informe final, al final de la semana 17 (hasta el 119° día natural, contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo)	No se entrega el informe final al final de la semana 17	1% del precio unitario del concepto: informe final por día de retraso, a partir del día 120 natural, contados a partir de siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación no cumplida	Cálculo para la aplicación de la deducción	Tipo de falta por evento	Límite de eventos permitidos
3.1	Entregar incompleto el programa de trabajo calendarizado	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	No Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.2	No realizar el trazo y nivelación de suelo contaminado con plaguicidas debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	No Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.3	No realizar la excavación del suelo contaminado con plaguicidas debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.4	No realizar el muestreo del suelo contaminado con plaguicidas debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.5	No realizar la carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	2% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.6	No realizar la disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.7	No entregar Informe parcial 1 o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	No Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.8	No entregar el Informe parcial 2, o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	No Grave	1 durante la vigencia del contrato
3.9	No entregar el Informe final que comprende el registro de todas las actividades completo, o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico	1% del valor total, antes de impuestos, del servicio prestado deficientemente	No Grave	1 durante la vigencia del contrato



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único.
- K. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- L. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- M. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- N. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- O. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- P. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- Q. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes de calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exige desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 50 FOJAS ÚTILES Y 143 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 193, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJAUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR" EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Lic. Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de RESIDUOS
INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.
Director General de Gestión Integral de
Materiales y Actividades Riesgosas.

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de RECO
TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE,
S.A. DE C.V.

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de TRASCARGA
ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V.

M. en I. Miguel Ángel Rabien Alcocer.
Director de Restauración de Sitios
Contaminados.

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de SETRAMEX, S.A. DE
C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO
CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON
PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR
DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX
UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018.

Biol. Ma. Isabel Aguirre García.
Subdirectora de Inventarios y Proyectos
para Restauración de Suelos
Contaminados.
Apoyo para el Administrador del
Contrato

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de TRANSPORTES
REGULARES Y ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Biol. Raziél Kalid Rodríguez González.
Jefe de Departamento de Evaluación de
Propuestas de Restauración.
Apoyo para el Administrador del
Contrato

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de GREGORIO
VILLAREAL GLORIA

C. Álvaro Fausto Ortega Martínez.
Representante Común de LABORATORIO DEL
GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGGIMAR-003/2018, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RECO TRANSPORTES ECOLÓGICOS NORESTE, S.A. DE C.V., TRAŚCARGA ESPECIALIZADA VILLAREAL, S.A. DE C.V., SETRAMEX, S.A. DE C.V., TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V., GREGORIO VILLAREAL GLORIA Y LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V."- CONSTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

“Servicio de carga, transporte y disposición final en confinamiento controlado del suelo contaminado con plaguicidas en una concentración mayor de 10,000 ppm existente en el predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.”





CONTENIDO

ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)..... 4

1. OBJETIVO..... 4

2. DATOS GENERALES DEL SITIO..... 5

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS..... 5

 3.1. Programa de trabajo calendarizado..... 6

 3.2. Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio..... 7

 3.3. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio..... 10

 3.4. Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados..... 12

 3.5. Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas¹ de las zonas poniente, oriente y sur del predio..... 14

 3.6. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas¹ de las zonas poniente, oriente y sur del predio (Incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos)..... 18

 3.7. Informe parcial 1..... 19

 3.8. Informe parcial 2..... 20

 3.9. Informe Final..... 21

 3.10. Lugar de entrega de los informes parcial 1, parcial 2 y final..... 22

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES..... 22

 4.1. Materiales..... 23

 4.2. Equipo..... 23

 4.2.1. Equipo de protección personal..... 23

 4.2.2. Lineamientos para el plan de seguridad industrial..... 24

 I. Áreas de riesgo..... 24

 II. Trabajo con riesgo..... 26

 III. Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo..... 26

 IV. Accidente personal o lesión de trabajo..... 26

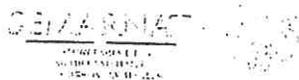
 V. Medidas de Protección Ambiental..... 27

 4.3. Responsabilidad civil..... 27

 4.4. Ubicación y residencia..... 27

 4.5. Personal..... 27

M



4.6. Horario y programación de los trabajos..... 28

5. NORMATIVIDAD APLICABLE..... 28

 Normas en materia ambiental para el manejo de residuos peligrosos..... 28

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..... 30

7. PRODUCTOS ESPERADOS..... 30

8. COSTO DEL PROYECTO A REALIZAR Y FORMA DE PAGO..... 30

9. VALIDACIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO..... 31

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUPERVISOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 31

ANEXO 1 32

LISTADO DE ACTIVIDADES DE LA PARTIDA ÚNICA..... 32

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten marks and signatures]



ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

1. OBJETIVO.

Realizar la carga, transporte y disposición final del suelo contaminado con plaguicidas¹, en una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos) existente en las zonas poniente, oriente y sur del predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato, a un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Este documento contiene las especificaciones técnicas para realizar los trabajos de carga, transporte y disposición final del suelo contaminado con plaguicidas¹, en Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior, con fundamento en:

- El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, que en la línea de acción 5.3.3 establece lo siguiente:

"...Actualizar el registro de sitios contaminados e incrementar el número de sitios contaminados en proceso de remediación..."

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que establece:

Artículo 2, Fracción X:

"...La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente..."

Artículo 7, Fracción XXI:

"...Son facultades de la federación..., Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la contaminación de sitios..."

Artículo 67, Fracción III:

"En materia de residuos peligrosos, está prohibido:... El confinamiento de compuestos orgánicos persistentes...así como de materiales contaminados con éstos, que contengan concentraciones superiores a 50 partes por millón de dichas sustancias, y la dilución de los residuos que los contienen con el fin de que se alcance este límite máximo..."

¹ Principalmente DDT (diclorodifenil tricloroetano), DDE (diclorodifenil dicloroetileno) y DDD (diclorodifenil dicloroetano) así como la presencia de otros plaguicidas organoclorados.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

2. DATOS GENERALES DEL SITIO.

La Ex Unidad Industrial Fertimex, se encuentra ubicada en el km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan, 36700, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato; en las coordenadas UTM Zona 14Q X: 273448, Y: 2275521. El predio está dividido en cuatro zonas: Poniente, Centro, Oriente y Sur (Figura 1). La ejecución de los servicios objeto de esta licitación se encuentra en las zonas Poniente, Oriente y Sur.

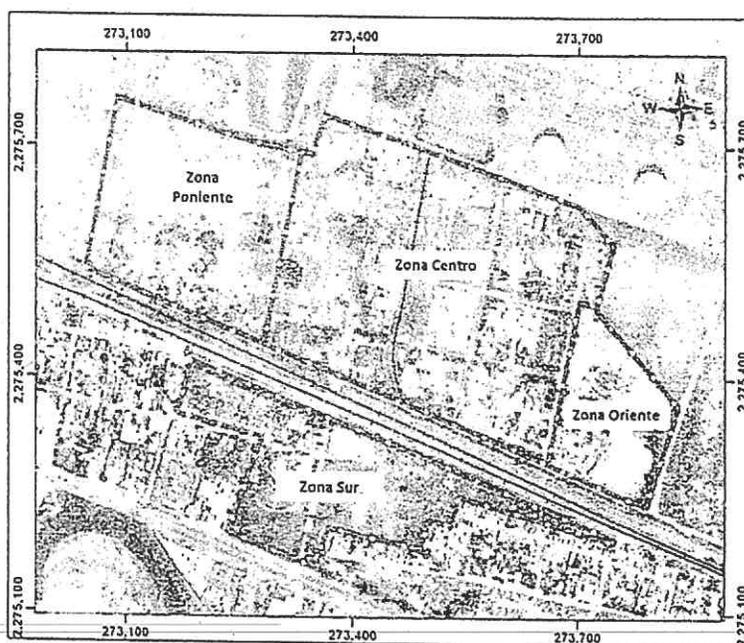


Figura 1. Localización de las zonas que integran la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio denominado "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS¹ EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", consiste en llevar a cabo la carga, transporte y disposición final del suelo contaminado con plaguicidas¹, en una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), existente en las zonas poniente, oriente y



sur del predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato, a un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT.

Los servicios forman parte de la priorización de acciones definidas y sustentadas por la COFEPRIS mediante oficio CEMAR-79-BIS-017 de fecha 13 de marzo de 2017 para la remediación del suelo en la Ex Unidad Industrial Fertimex.

Los estudios de caracterización realizados en el sitio señalan que el DDT y sus metabolitos DDE y DDD constituyen del 79.2 al 99.6% del total de los plaguicidas¹ clorados registrados en las diferentes zonas. De acuerdo con la evaluación de riesgo, el contaminante que presenta mayor contribución al riesgo fue el DDT. Por lo tanto, el DDT, DDE y DDD se consideran los contaminantes prioritarios en la remediación. Por otra parte, la propuesta de remediación recomienda que el suelo contaminado por arriba de los 10,000 mg/kg de compuestos organoclorados se disponga en confinamiento controlado. Es por esto que los polígonos de excavación fueron calculados considerando suelo contaminado con DDT, DDE y DDD en concentraciones mayores de 10,000 mg/kg (sumatoria).

El servicio constará de las siguientes actividades:

- 3.1 Programa de trabajo calendarizado.
- 3.2 Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
- 3.3 Excavación de suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
- 3.4 Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas).
- 3.5 Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
- 3.6 Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. (Incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos)
- 3.7 Informe Parcial 1.
- 3.8 Informe Parcial 2.
- 3.9 Informe Final.

En caso de que la empresa licitante no cuente con todos los servicios solicitados, deberá presentar un convenio de participación conjunta, en el cual se especifique el servicio que prestará cada persona física o moral, mismo que deberá cumplir con lo dispuesto con los artículos 34, tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 44, 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

3.1. Programa de trabajo calendarizado.

Elaborar el programa de trabajo calendarizado, el cual comprenderá todas las actividades señaladas en este Anexo Técnico.

Las actividades deben ser representadas mediante un diagrama de Gantt (cronograma de actividades) por semana, por 18 semanas (126 días naturales). En dicho programa se

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO

deberán establecer las cantidades de cada una de las actividades a las fechas del Informe parcial 1, parcial 2 y el informe final.

Asimismo, se deberá presentar el programa de trabajo por escrito en la primera semana de actividades (a más tardar el día 7° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

3.2. Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.

Se efectuará el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación de suelo contaminado con plaguicidas¹, el cual tiene una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio, de acuerdo a los planos de excavación.

Cada polígono de excavación (A, B, C, D, E y F) se ubicará físicamente, mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener.

Se tomará como base la delimitación de los polígonos A, B, C, D, E y F (ver Tabla 1 y figuras 2, 3 y 4), trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones.

Tabla 1. Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas¹ en una concentración mayor de 10,000 ppm (suma de DDT y sus metabolitos)

Zona	Polígono	Vértice	Coordenadas UTM (Zona 14Q)		Profundidad de excavación (m)
			X	Y	
Poniente		1	273156	2275652	
		2	273156	2275651	
		3	273181	2275646	
		4	273196	2275623	
		5	273186	2275613	
		6	273161	2275618	
	A	7	273151	2275626	0.5
		8	273132	2275617	
		9	273125	2275615	
		10	273122	2275618	
		11	273101	2275618	
		12	273090	2275639	
		13	273119	2275647	
		14	273119	2275648	
		15	273151	2275654	
B	1	273089	2275608	0.5	
	2	273085	2275600		
	3	273056	2275603		
	4	273061	2275631		
	5	273068	2275632		
C	1	273127	2275551	1.5	
	2	273128	2275551		
	3	273136	2275546		
	4	273137	2275544		
	5	273146	2275526		

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Tabla 1. Polígonos de excavación suelo de contaminado con plaguicidas¹ en una concentración mayor de 10,000 ppm (suma de DDT y sus metabolitos)

Zona	Polígono	Vértice	Coordenadas UTM (Zona 14Q)		Profundidad de excavación (m)	
			X	Y		
Oriente	D	6	273146	2275526	2.5	
		7	273117	2275520		
		8	273110	2275537		
		9	273115	2275551		
		10	273122	2275552		
		1	273712	2275413		
		2	273740	2275389		
		3	273678	2275357		
		4	273682	2275408		
		5	273682	2275410		
Sur	E	6	273683	2275411	1.0	
		7	273688	2275419		
		8	273688	2275419		
		1	273362	2275310		
		2	273388	2275300		
		3	273397	2275282		
		4	273394	2275275		
		5	273359	2275264		
		6	273351	2275266		
	7	273345	2275276			
	8	273347	2275306			
	9	273357	2275311			
	F		1	273361	2275204	0.5
			2	273350	2275199	
3			273340	2275200		
4			273324	2275222		
5			273327	2275230		
6			273347	2275237		

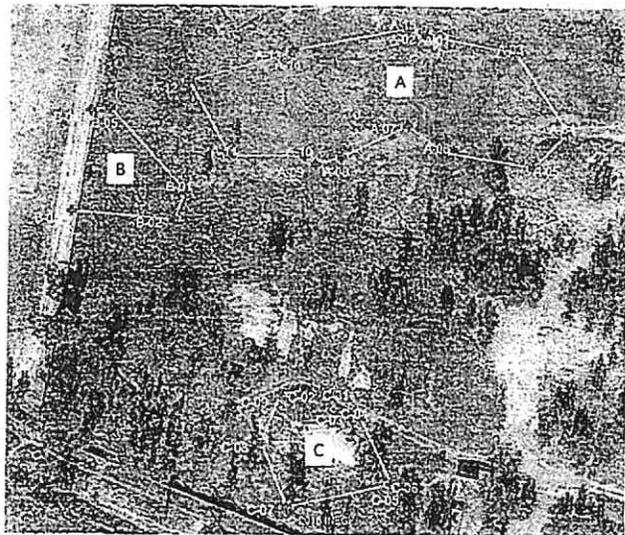


Figura 2. Polígonos de excavación "A", "B" y "C": suelo contaminado con plaguicidas¹ en una concentración mayor de 10,000 ppm (suma de DDT y sus metabolitos) en la Zona Poniente.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEVA S.A.
S.A. S.A.
S.A. S.A.

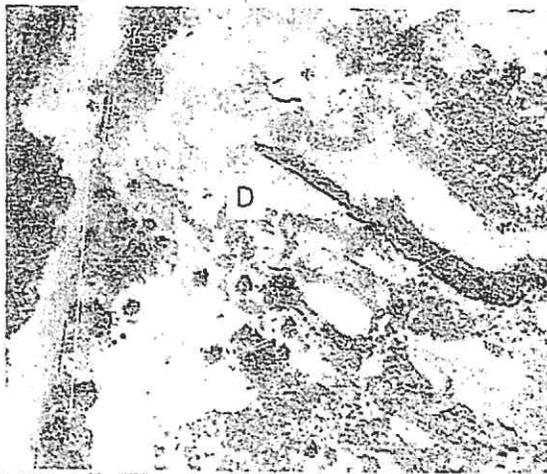


Figura 3. Polígono de excavación "D": suelo contaminado con plaguicidas¹ en una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos) en la Zona Oriente.

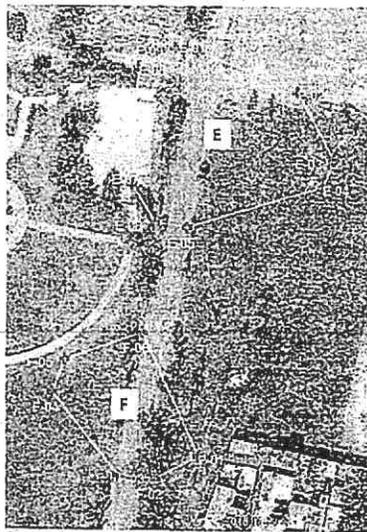


Figura 4. Polígonos de excavación "E" y "F": suelo contaminado con plaguicidas¹ en una concentración mayor de 10,000 ppm (suma de DDT y sus metabolitos) en la Zona Sur.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

3.3. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas¹, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.

Se excavará un volumen aproximado de 11,278 m³ de suelo contaminado con plaguicidas¹, en un área de 9,799 m², el cual estará dividido en seis polígonos (ver figuras 2, 3 y 4):

Polígono A (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 3,122 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,561 m³.

Polígono B (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 664 m², generando un volumen de suelo contaminado de 332 m³.

Polígono C (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 1.5 m de profundidad, en un área de 837 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,255 m³.

Polígono D (Zona Oriente): Se deberá excavar hasta 2.5 m de profundidad, en un área de 2,287 m², generando un volumen de suelo contaminado de 5,716 m³.

Polígono E (Zona Sur): Se deberá excavar hasta 1.0 m de profundidad, en un área de 1,939 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,939 m³.

Polígono F (Zona Sur): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad (ver Figura 4), en un área de 950 m², generando un volumen de suelo contaminado de 475 m³.

La excavación del suelo comenzará por los polígonos donde se ha determinado mayor concentración de plaguicidas¹. El orden de la excavación de los polígonos se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Orden de excavación de suelo de los polígonos.

Orden	Polígono	Rango de concentración	Volumen (m ³)	Profundidad (m)
1	A	38,942 – 68,875	1,561	0.5
2	E	9,866 – 53,003	1,939	1.0
3	F	25,025	475	0.5
4	D	1,899 – 25,829	5,716	2.5
5	C	6,326 – 10,325	1,255	1.5
6	B	102 – 10,110	332	0.5

La excavación del suelo contaminado de cada uno de los polígonos comenzará por la periferia, como se muestra en la Fig. 5 (excavación del polígono "D", como ejemplo).

SEIARNAT

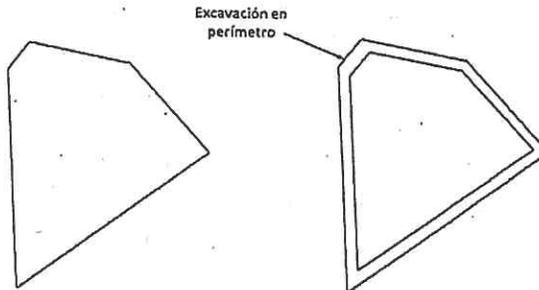


Fig. 5 Excavación en el perímetro del polígono "D".

Una vez realizada la excavación del suelo del perímetro, se realizará el muestreo de suelo en las paredes externas como se describe en la sección 3.4.

Posteriormente, se continuará la excavación del resto del suelo contaminado hasta alcanzar la profundidad señalada en la Tabla 1 (Fig. 6). Una vez concluida la excavación del suelo, se realizará el muestreo del suelo del fondo como se describe en la sección 3.4.

Fig. 6 Excavación del resto del suelo contaminado en el polígono D.

El licitante adjudicado deberá:

- Habilitar el camino de la zona poniente para ingreso y salida de la maquinaria necesaria para la excavación del suelo contaminado de los polígonos A, B y C.
- Realizar la extracción del suelo contaminado con plaguicidas¹, que se encuentra en las zonas poniente, oriente y sur, utilizando Retroexcavadoras sobre neumáticos u orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Durante esta actividad los trabajadores deberán contar con equipo de seguridad personal.
- Humedecer el suelo contaminado con plaguicidas¹ durante la excavación para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo Karcher para crear cortinas de humedad, en cada área de trabajo. Los equipos deberán contar con las espreas necesarias para formar rocíos o nubes de agua y no de chorros.



Nota: El equipo y maquinaria señalados es de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la empresa deberá determinarlo, así como su cantidad, y lo deberá señalar junto con su propuesta técnica y económica.

3.4. Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados.

El muestreo del suelo contaminado será realizado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados en paredes y fondo, así como en colonias aledañas. Dicho muestreo deberá considerar 104 muestras, así como 1 muestra duplicada por cada 10 (total 114), mismas que se detallan en las Tablas 3 y 4.

Tabla 3. Número de muestras del primer muestreo para determinación de concentración de plaguicidas organoclorados en paredes y fondo de polígonos

Polígono	Número de muestras en polígonos de excavación
A	13 (8 en paredes y 5 en fondo)
B	7 (5 en paredes y 2 en fondo)
C	6 (4 en paredes y 2 en fondo)
D	12 (8 en paredes y 4 en fondo)
E	10 (6 en paredes y 4 en fondo)
F	5 (3 en paredes y 2 en fondo)
	5 muestras duplicadas
Total	58

Tabla 4. Número de muestras del primer muestreo para determinación de concentración de plaguicidas organoclorados en colonias aledañas

Número de muestras en colonias aledañas	
	51 muestras
	5 muestras duplicadas
Total	56 muestras

El muestreo del suelo de cada polígono se realizará de la siguiente manera:

- Una vez realizada la excavación del suelo del perímetro, se realizará el muestreo de suelo en las paredes externas del polígono como se muestra en la Fig. 7 (muestreo del polígono "D" como ejemplo). Las muestras de suelo de las paredes deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

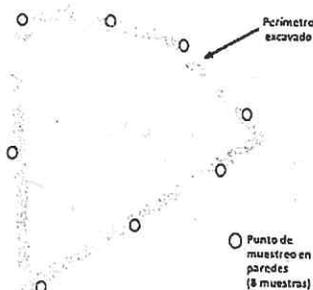


Fig. 7 Puntos de muestreo de suelo en las paredes externas del polígono "D".

- Cuando se concluya la excavación del suelo contaminado hasta la profundidad señalada en la Tabla 1, se realizará el muestreo del suelo del fondo, como se muestra en la Fig. 8. Las muestras de suelo del fondo también deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA, para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados.

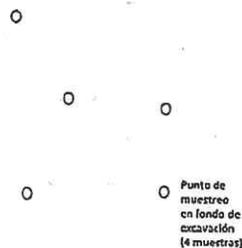


Fig. 8. Puntos de muestreo en el fondo de la excavación del polígono "D".

El muestreo en colonias aledañas al predio se realizará a las profundidades de 0.05 y 0.25 m (ver Tabla 4), con el objetivo de determinar el arrastre y movilidad de los plaguicidas¹. La ubicación de los puntos de muestreo en las colonias aledañas será establecida por el administrador del contrato en SEMARNAT.

Sólo en caso de que el muestreo determine que alguna de las paredes o fondo, de cualquiera de los polígonos, aún contiene concentraciones por arriba de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), deberá continuar la excavación de conformidad a lo que le establezca el administrador del contrato, hasta completarse el volumen máximo señalado en el Anexo 1 "Listado de actividades de la partida única", y realizar un segundo muestreo que será establecido por el administrador del contrato en SEMARNAT (muestras totales : máximo 75). Dependiendo del total de muestras que se requieran para las áreas de excavación, se utilizarán el resto de las muestras para que se colecten en las colonias aledañas.



En caso de que se haya alcanzado la cantidad máxima de suelo contaminado señalada en el Anexo 1 y se determine, a través de los análisis químicos, que aún existe suelo contaminado con plaguicidas¹ en concentraciones por arriba de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), dicho volumen de suelo se integrará al volumen de suelo con concentraciones medianas de contaminantes orgánicos persistentes presentes en el sitio, para ser sujeto a tratamiento en una licitación posterior.

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPA 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, para su cuantificación.

El licitante deberá presentar:

- Copia de la Acreditación del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) vigente para el método EPA 8270D – 2007, Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de gases. Espectrometría de Masas; así como demostrar que cuenta con un signatario acreditado para el muestreo (residuos peligrosos o suelos contaminados). En caso de que el licitante no cuente con un laboratorio acreditado para este método o de signatario para el muestreo, deberá presentar el convenio de participación conjunta con un laboratorio que cuente con dichas acreditaciones. El licitante adjudicado deberá formalizar dicho convenio conforme lo establece el apartado 2.17 "Tratándose de una Propuesta Conjunta" del Anexo 11 "Modelo de contrato".

3.5. Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas¹ de las zonas poniente, oriente y sur del predio.

El peso total de suelo contaminado con plaguicidas¹ de las zonas poniente, oriente y sur del predio, para carga y transporte, se estima en 15,227 toneladas.

El licitante deberá presentar:

- La ubicación e identificación de una báscula externa certificada ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) lo más cercana al sitio en el perímetro del municipio de Salamanca en donde se lleve a cabo el pesaje de los residuos peligrosos (suelo contaminado) con el fin de tener un control de las operaciones de retiro del suelo contaminado.
- La propuesta de las rutas de traslado de los residuos peligrosos (suelo contaminado), desde la Ex Unidad Industrial Fertimex, hasta la báscula pública y de ésta al confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT, donde se dispondrán de manera permanente los residuos peligrosos, así como rutas alternas, en caso de emergencia.
- Incluir en el costo del transporte, el servicio de administración, mano de obra, materiales, bienes, consumibles e instalaciones necesarias para realizar el objeto del servicio incluyendo peajes (tarifas), correspondientes de acuerdo a las rutas entre origen-destino.
- Copias de las Autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos otorgadas por la SEMARNAT y la SCT a las empresas transportistas en donde se



señale los tractocamiones y góndolas/tolvas que se utilicen durante el servicio (en caso de que el licitante no sea una empresa de transporte de residuos peligrosos, deberá presentar el convenio de participación conjunta con empresas de transporte). El licitante adjudicado deberá formalizar dicho convenio conforme lo establece el apartado 2.17 "Tratándose de una Propuesta Conjunta" del Anexo 11 "Modelo de contrato".

El licitante adjudicado deberá:

En materia de carga del suelo contaminado:

- Previo a la carga del suelo contaminado, se deberá humedecer el suelo contaminado con plaguicidas durante la excavación para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo Karcher para crear cortinas de humedad, en cada área de trabajo. Los equipos deberán contar con las espreas necesarias para formar rocíos o nubes de agua y no de chorros.
- Realizar la carga del suelo contaminado con retroexcavadora, o en su caso, se podrá considerar también el uso de cargador frontal sobre orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Cargar el suelo contaminado en las góndolas o tolvas acopladas a los tractocamiones que realizarán el transporte; éstos deberán estar en buenas condiciones para evitar derrames de residuos peligrosos en las vías de traslado al confinamiento autorizado.

En materia de transporte de suelos contaminados:

- Presentar el permiso de la SCT para que circulen los vehículos por la ruta elegida desde el sitio donde se desarrollarán los servicios hasta el sitio para el pesaje de la carga en la báscula y posteriormente hasta el sitio en donde se lleve a cabo la disposición final (Camino federales y no federales).
- Presentar las características de los vehículos que transportarán los residuos, las placas de la unidad, nombre del chofer y licencia, capacidad de carga del vehículo y el ticket de pesado, fecha y hora de pesaje.
- Deberá utilizar tractocamiones con góndola/tolva las cuales podrán estar acopladas con convertidores (Dolly) en fulles autorizados por SEMARNAT para el transporte de residuos peligrosos y se enviarán a un confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT, para su tratamiento y disposición final.
- No utilizar para el transporte de los residuos peligrosos (suelo contaminado), tractores, góndolas u otros, de diferentes empresas transportistas en un mismo manifiesto de entrega-transporte-recepción.
- Realizar el servicio de transporte terrestre para residuos peligrosos (suelo contaminado) conforme a las Leyes, Reglamentos, Códigos, Normas Federales, Estatales y Municipales vigentes a la fecha en que se realicen los servicios.

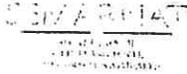
Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten mark on the bottom left.

Handwritten mark on the bottom center.



- Realizar el servicio de transporte utilizando la infraestructura carretera, garantizando la seguridad en el transporte en estricto apego al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y a la NOM-012-SCT-2017, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal" emitidos por la SCT.
- Establecer el tiempo de recorrido para el traslado de los residuos tomando en cuenta origen - destino.
- Atender las quejas que reciba sobre la conducta de cualquiera de sus empleados, en cuyo caso deberá proceder en un plazo no mayor a los tres (3) días naturales a imponer las medidas disciplinarias o correctivas apropiadas incluida, de ser necesario, la sustitución del personal, debiendo notificar al administrador del contrato, sobre la atención brindada al respecto.
- Mantener los vehículos para el transporte de residuos peligrosos (suelo contaminado) en buenas condiciones físico-mecánicas y de seguridad, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014.
- Garantizar que los vehículos cumplan con los requisitos técnicos de limpieza, calidad y seguridad requeridos para el transporte de residuos peligrosos y que garanticen las condiciones óptimas para su transporte.
- Garantizar que los vehículos porten los carteles (rombos) que identifiquen el material o residuo peligroso que transportan, durante la prestación del servicio; de acuerdo a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCT/2008, NOM-002-SCT/2011 y la "Guía de Respuesta en Caso de Emergencia" (2016) publicadas por la SCT.
- Garantizar que los vehículos tengan colocados en lugar visible la razón social, dirección y teléfono de la empresa, así como los teléfonos correspondientes al Sistema Nacional de Emergencias en Transportación de Materiales y Residuos Peligrosos, de conformidad con el Artículo 119, Fracción VI, del Reglamento para el Transporte Terrestre.
- Exigir que los operadores de los vehículos cuenten con identificación personal (gafete) otorgada por el licitante adjudicado, y presentar para la documentación del embarque de residuos peligrosos, lo siguiente:
 - Licencia Federal de Conductor Tipo "E" vigente que autoriza a conducir vehículos con materiales o residuos peligrosos de cada uno de los Operadores que prestarán el servicio.
 - Hoja de inspección de seguridad de la unidad.
 - Póliza de Seguro (vigente, contra daños a terceros o de cobertura amplia).
 - Equipo de seguridad y protección del chofer.



- Presentar los datos de conformidad con la tipología de la NOM-012-SCT-2-2017 (tipo de tracto camión, peso del tracto camión, número de ejes de tracto camión, número y tipo de góndolas, número de ejes totales etc.) que se utilizarán durante el desarrollo de los servicios.
- Proponer modelos de los vehículos del año 2005 o posteriores.
- Presentar copia de la tarjeta de circulación de los vehículos, góndolas y/o plataformas, indicando qué góndolas o plataformas estarán siendo acopladas a qué vehículo.
- Pesar cada vehículo (tractocamiones y góndolas) por separado antes del inicio de los servicios y después de la carga de los residuos peligrosos, en la báscula más cercana al sitio, para que se cuente con el listado de pesos totales por unidad.
- No rebasar el peso máximo neto de residuos cargados conforme a lo señalado en la NOM-012-SCT-2-2017 para el tipo de vehículo que se utilice.
- Verificar que el pesaje de los vehículos cargados sea en presencia de personal de la SEMARNAT que realice la supervisión de los servicios.
- De conformidad con la NOM-012-SCT-2-2017, todas las góndolas deberán ser recubiertas con un material aislante previo a la carga de residuo peligroso y una vez llenas, cubrir éstas con una lona la cual debe estar cinchada para cubrir los residuos a granel que se transporten.
- Tener todos los vehículos las medidas de seguridad señaladas en la NOM-012-SCT-2-2017.
- Cubrir los costos de la solicitud de los permisos especiales a SCT para las rutas de transporte y contar con ellos, antes del inicio de los servicios, en caso de ser necesario.
- Respetar los horarios de trabajo que será de lunes a viernes (salida de vehículos). Solo podrán realizarse operaciones de preparación y carga los sábados y domingos.
- Avisar a la supervisión con 24 horas de anticipación, la realización de trabajos de acondicionamiento y carga que se realicen en sábados o domingos, así como de la entrada de vehículos al sitio.

Nota: El equipo y maquinaria señalados es de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la empresa deberá determinarlo, así como su cantidad, y lo deberá señalar junto con su propuesta técnica y económica.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

3.6. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas¹ de las zonas poniente, oriente y sur del predio (Incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos).

Se dispondrán en un confinamiento controlado autorizado un total (estimado) de 15,227 toneladas de suelo contaminado con plaguicidas¹, para lo cual, deberá considerar el tratamiento previo de dicho suelo hasta alcanzar una concentración de 50 partes por millón (ppm) de compuestos orgánicos persistentes (suma de DDT y sus metabolitos) (Artículo 67 de la LGPGIR). Los rangos de concentración del suelo contaminado en cada polígono se muestran en la Tabla 5.

Tabla 5. Rango de concentración (mg/kg) de DDT, DDE y DDD (sumatoria) determinada por polígono.

Polígono	Rango de concentración de DDT, DDE y DDD (sumatoria) (mg/kg)
A	38,942 – 68,875
B	102 – 10,110
C	6,326 – 10,325
D	1,899 – 25,829
E	9,866 – 53,003
F	25,025

El tratamiento del suelo contaminado con plaguicidas¹, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos, deberá comenzar en cuanto llegue la primera carga al confinamiento controlado y ser simultáneo a la excavación del resto del suelo de los polígonos.

El licitante deberá presentar:

- Copia de la Autorización vigente del confinamiento controlado para la disposición final de residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT que incluya algún proceso o procedimiento o técnica de tratamiento que se pueda aplicar a residuos peligrosos (suelo contaminado) con plaguicidas organoclorados o contaminantes orgánicos persistentes, previo a su confinamiento (en caso de que el licitante no sea una empresa de disposición final, el licitante deberá presentar el convenio de participación conjunta con algún confinamiento controlado y autorizado). El licitante adjudicado deberá formalizar dicho convenio conforme lo establece el apartado 2.17 "Tratándose de una Propuesta Conjunta" del Anexo 11 "Modelo de contrato".

Con base en lo establecido en los Artículos 2, Fracción XV, 79 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, el licitante adjudicado, deberá garantizar que el total de los residuos extraídos lleguen al sitio del confinamiento, por lo que, devolverá a la SEMARNAT, los manifiestos firmados y sellados por el responsable del confinamiento y manejarlos de conformidad a su autorización.

El licitante adjudicado demostrará que el tratamiento del suelo contaminado con plaguicidas¹ alcanzó una concentración de 50 ppm o menos, presentando a la SEMARNAT los resultados del muestreo y análisis del suelo tratado realizado por el confinamiento controlado y autorizado.



3.7. Informe parcial 1.

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe incluir: Programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio, excavación del suelo contaminado; muestreo y análisis de suelo contaminado; carga y transporte del suelo contaminado; y, disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT (incluye tratamiento) (apartados: 3.1 a 3.6).

El informe deberá contener:

1. Programa de trabajo.
2. Cuantificación de volúmenes de trazo y nivelación.
3. Copia de bitácora de control de la excavación.
4. Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos (suelo contaminado) de acuerdo a la normatividad.
5. Placas de vehículos de carga.
6. Taraje del vehículo de carga.
7. Peso total bruto de los vehículos cargados.
8. Peso neto de los residuos cargados por los vehículos.
9. Cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos (suelo contaminado) enviados a disposición final
10. Ticket de los pesajes de los vehículos de carga
11. Especificaciones del equipo y herramienta utilizada.
12. Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo.
13. Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
14. Nombre del chofer del vehículo.
15. Copia de la licencia federal del chofer.
16. Ruta de traslado de residuos peligrosos.
17. Reporte de la inspección de la unidad.
18. Número de viajes de residuos.
19. Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso.
20. Informe de resultados de laboratorio del análisis realizado al suelo contaminado en paredes y fondo de la excavación, así como de colonias aledañas.
21. Resultados del análisis del suelo tratado realizado por el confinamiento controlado.
22. Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el retiro, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3x.

Deberá considerar también para el informe los siguientes aspectos:

- La excavación del suelo contaminado incluirá el volumen excavado a la fecha de corte.
- La carga y transporte del suelo contaminado señalará la cantidad cargada y transportada (en toneladas) a la fecha de corte.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masas) a la fecha de corte e incluirá: procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.
- La disposición final incluirá el tratamiento, cantidad tratada, resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda a la fecha de corte.

El informe se deberá entregar en la semana 6 (a más tardar el día 42º natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.).

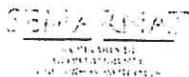
3.8. Informe parcial 2.

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe incluir: excavación del suelo contaminado; muestreo y análisis de suelo contaminado; carga y transporte del suelo contaminado; y, disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT (incluye tratamiento) (apartados: 3.3 a 3.6).

El informe deberá contener los mismos apartados señalados en el punto 3.7 (excepto 1 y 2).

Deberá considerar también para el informe los siguientes aspectos:

- La excavación del suelo contaminado incluirá el volumen excavado a la fecha de corte.
- La carga y transporte del suelo contaminado señalará la cantidad cargada y transportada (en toneladas) a la fecha de corte.
- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masas) de la semana 7 a la 10, e incluirá: procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.



- La disposición final incluirá el tratamiento, cantidad tratada, resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda a la fecha de corte.

El informe se deberá entregar en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.)

3.9. Informe Final.

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe abarcar de la semana 1 a la semana 17 e incluir: programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas¹; excavación de suelo contaminado con plaguicidas¹; muestreo y análisis del suelo para determinar la concentración de plaguicidas¹; carga y transporte de suelo contaminado con plaguicidas¹ y disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas¹ (incluye tratamiento) (apartados: 3.1 a 3.6).

El informe deberá contener los mismos apartados del primer informe de avance señalados en el punto 3.7. Deberá considerar también para el informe los siguientes aspectos:

- El trazo y nivelación incluirá la cuantificación de volúmenes totales.
- La excavación del suelo contaminado con plaguicidas¹ incluirá el volumen total excavado de todos los polígonos.
- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masas) e incluirá: procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.
- La carga y transporte de suelo contaminado con plaguicidas¹ incluirá la cantidad total transportada (en toneladas).
- La disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas¹ incluirá la descripción del tratamiento; cantidad total tratada (en toneladas), resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda.

El informe final se deberá entregar en la semana 17 (a más tardar el día 119° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).



El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD, con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.).

3.10. Lugar de entrega de los informes parcial 1, parcial 2 y final.

Los informes deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT, ubicada en:

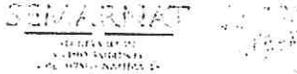
Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur"
Colonia Anáhuac
11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono 55 5624-3345

La entrega de los informes debe realizarse mediante un escrito libre dirigido al Director General de la DGGIMAR de la SEMARNAT con copia al administrador del contrato, refiriendo al número de contrato y el tipo de informe que se presenta.

La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

- Se requiere muestreo y análisis del suelo contaminado con plaguicidas organoclorados en paredes y fondo de excavación, así como en colonias aledañas.
- El personal que realice la extracción y carga del suelo contaminado con plaguicidas¹ deberá contar con equipo de protección personal adecuado para las actividades y residuos que se manejen.
- Durante la extracción y carga del suelo contaminado se deberá contar con equipos para evitar la generación de polvos.
- El licitante adjudicado deberá desarrollar el servicio de manejo de los residuos peligrosos de manera segura, confiable y en estricto apego a la LGPGIR y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición Federal, Estatal o Municipal.
- El licitante adjudicado deberá observar el total cumplimiento del marco jurídico vigente en la materia y la actualización de la documentación oficial como son: permisos, autorizaciones y otros documentos requeridos por las autoridades competentes en la materia, así como su posterior entrega del manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- El licitante deberá señalar la ubicación, el nombre o razón social del confinamiento controlado de residuos peligrosos, número y copia de su autorización; además, deberá informar el nombre o razón social de la o las empresas que realizarán el transporte de residuos peligrosos y los números de sus autorizaciones que cubran todos y cada uno



de los vehículos que pretenden usar durante el servicio en estricto apego a la LGPGIR y su Reglamento, y Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

- En caso de que se requiera, el administrador del contrato podrá convocar a reuniones extraordinarias de trabajo. En dichas reuniones se aclararán las dudas que se presenten y, de ser necesario, se asentará lo expuesto en una minuta que será firmada por los participantes.

4.1. Materiales.

- Se deberán considerar los materiales, maquinaria, equipo y herramienta a utilizar, por parte del licitante adjudicado, para la ejecución de los trabajos señalados en este anexo técnico. Además, deberán incluir gastos que se originen por el transporte de los mismos al sitio de ejecución de los trabajos.
- Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado será responsable del resguardo y custodia de todo el material, equipo y maquinaria para la realización de estos servicios.

4.2. Equipo.

- El administrador del contrato no proporcionará materiales, maquinaria y equipo para la realización de los trabajos motivo del contrato.
- El licitante adjudicado proporcionará y mantendrá en óptimas condiciones el equipo y maquinaria de operación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los trabajos contratados.
- El administrador del contrato podrá rechazar cualquier equipo que no esté en condiciones adecuadas para efectuar los trabajos contratados, en cualquier tiempo y lugar durante el desarrollo de los trabajos, para lo cual, dará aviso al licitante adjudicado por escrito, a efecto de que éste pueda corregir el defecto de que se trate en un término no mayor de 3 (tres) días naturales, o de lo contrario éste se obliga a sustituirlo por uno equivalente sin costo para la SEMARNAT en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha del aviso.
- Para la limpieza de su equipo y maquinaria utilizados, el licitante adjudicado deberá emplear productos químicos biodegradables y que no presenten características tóxicas para la salud y el medio ambiente o, en su caso, solo agua a presión. No se podrá prescindir de la limpieza de los vehículos en contacto con los residuos peligrosos.

4.2.1. Equipo de protección personal.

Sin excepción, durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, el personal del licitante adjudicado deberá de utilizar el equipo de protección personal y equipo de seguridad adecuado a la realización de sus actividades, únicamente se le permitirá el acceso si lleva puesto el equipo de protección; para ello existirá un estricto señalamiento y control por parte del personal de la SEMARNAT, quienes revisarán continuamente que éste sea portado de manera adecuada y que dicho equipo se encuentre en condiciones óptimas.



Para el acceso diario de personal, materiales o vehículos el personal de la SEMARNAT será el encargado de verificar que cumple con los requisitos mínimos de seguridad industrial para el acceso a la zona de trabajo. El equipo de protección a utilizar será de manera enunciativa más no limitativa el que se enlista en esta especificación:

1. Overoles desechables de oleofina, tyvek o equivalente con capucha, según sea valuado por el residente de supervisión para manejo de sólidos o líquidos.
2. Guantes de carnaza
3. Ropa de trabajo de algodón con el logotipo del contratista,
4. Zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección.
5. Cascos de seguridad para alto impacto.
6. Respiradores de media cara o cara completa con doble filtros para partículas, según sea valuado por el personal de la SEMARNAT.
7. Cartuchos para partículas sólidas tipo P-100 de 99.97% de eficiencia, y
8. Protección ocular, (lentes, goggles o pantalla facial).

4.2.2 Lineamientos para el plan de seguridad industrial.

I. Áreas de riesgo

La licitante deberá clasificar las zonas de trabajo delimitando tres áreas principalmente para el uso del EPP: zona negra, zona de reducción de la contaminación, y zona blanca. Para lo cual la licitante deberá especificar en el procedimiento los criterios o lineamientos de conformidad a las condiciones físicas y geográficas del sitio para delimitarlas, indicándolas en un plano, la ubicación, señalando el EPP específico que se requiere para cada zona.

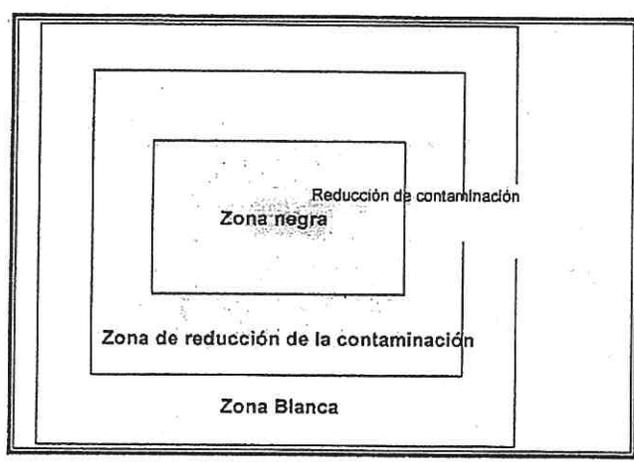
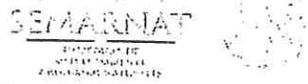


Figura 9 Delimitación de zona de trabajo

Zona negra o área activa. Es donde se localiza la contaminación con mercurio, es la zona de mayor riesgo.



Zona de reducción de la contaminación. Es el área de descontaminación después de que el personal ha realizado actividades en la zona negra o área activa. En esta área se busca minimizar el riesgo potencial de migración de la contaminación, en esta zona la licitante deberá proponer la limpieza de la superficie exterior de la ropa de protección personal indicando como se llevará a cabo y el manejo que dará al EPP que requiera ser desechados. Los costos de la disposición final de tales desechos deberán ser integrados en los costos indirectos.

En esta zona de reducción de la contaminación, se debe de incluir:

- Caseta de servicio, en este dispositivo el personal realizará cualquier cambio o revisión de equipo de protección personal que se encuentre dañado por las mismas actividades de la obra. Esta área deberá contar con área suficiente debido a que será empleada para almacenar el equipo de respuesta a emergencias, como extintores, EPP y botiquín, así como bebida isotónica para hidratación y descanso intermitente del personal en la jornada laboral, esta área deberá contar con espacios para sentarse y colocarse el EPP.
- Almacén de herramientas, Toda vez que los trabajos se realizarán en área con exposición a contaminante deberán almacenarse en el área negra evitando salir fuera de esta zona hasta su desalojo definitivo de la obra, el contratista estará obligado a solicitar el acceso de la herramienta y utensilios necesarios para los trabajos al inicio de la jornada de trabajo.
- Área de descontaminación de maquinaria y equipo, esta zona servirá para realizar la remoción del material contaminado que se encuentre adherido a las superficies externas del equipo y/o maquinaria empleada. La limpieza se realizará con agua e hidrolavadora el equipo necesario mínimo será de tres equipos con capacidad suficiente para trabajos industriales, el agua generada de esta actividad deberá ser recolectada en contenedores para su posterior envío a empresa autorizada, el licitante deberá contemplar este costo, como parte del costo indirecto, de tal forma que quede integrado en su propuesta.
- Área de almacenamiento de combustibles para suministro de maquinaria y equipo, éste deberá mantenerse con suficiente ventilación y en superficie techada, deberá protegerse el suelo con un material impermeable para evitar la infiltración del combustible por derrame y deberá estar alejado de fuentes de ignición. Los contenedores de combustible se deberán etiquetar con información mínima del combustible como nombre del producto, forma de almacenamiento, manejo y equipo de seguridad, este sitio deberá prepararse según la normatividad vigente y considerar su suministro sin entrar a la zona de contaminación.

Zona blanca o área limpia. Es la zona que se encuentra libre de contaminación, por lo que se podrán realizar actividades sin el EPP que determine la contratista.

En esta zona podrá colocarse el área de vestidores para los trabajadores, el área de sanitarios para uso del personal, el área para depositar residuos, lavabos, lockers.

En cada una de las zonas establecidas el procedimiento debe indicar los tipos de señalamientos a utilizar que deben ser de tipo informativo, preventivo y restrictivo indicados en un mapa general del sitio.



II. Trabajo con riesgo

El licitante deberá presentar procedimiento de trabajo con riesgo e identificará las actividades que impliquen un riesgo, el cual deberá incorporar las siguientes funciones y acciones:

I). Capacitar al personal ocupacionalmente expuesto, al arranque de la obra y al inicio de cada jornada laboral, se deberá informar sobre:

- Los riesgos de trabajo inherentes a sus labores, y
- El contenido de la relación de medidas preventivas, de primeros auxilios, entre otros a fin de prevenir y/o controlar los riesgos de trabajo.

II) Desarrollar un directorio de responsables de atención a las diferentes emergencias que se presenten como parte del riesgo laboral, el cual deberá indicar:

- Medios de comunicación vía radio para reportar la alarma en las emergencias.
- Un responsable de coordinar las medidas para la atención de emergencias.
- Los teléfonos que se requieran para dar aviso a:
 - El responsable de seguridad
 - Los servicios de emergencia (bomberos, policía, rescate, hospitales, etc.),

y

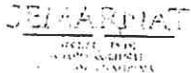
III. Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo

La licitante deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza de las distintas zonas de acuerdo a las actividades que se estén llevando a cabo en la obra y se presentará para su seguimiento por el representante que designe la SEMARNAT.

La licitante deberá señalar que para el mantenimiento de equipo presentará al inicio de los trabajos el programa y bitácora de mantenimiento de cada uno de los equipos a emplear y que en todo momento deberá considerar que para el acceso de los equipos éstos deberán ingresar con el comprobante del mantenimiento reciente, evitando con esto el mantenimiento al inicio de los trabajos en el predio.

IV. Accidente personal o lesión de trabajo

La licitante deberá presentar el procedimiento de atención a accidentes, y deberá considerar la el equipo e instalaciones necesarias para la atención del personal en caso de alguna lesión o accidente en el área de trabajo, el cual debe de contener las acciones para la atención a primeros auxilios y/o tratamientos médicos de urgencia del personal afectado, para su preparación y traslado a una instalación medica buscando minimizar las consecuencias de sus lesiones.



Dicho procedimiento deberá señalar que el para-médico de la obra está obligado a presentar informes quincenales del estado de salud en que se encuentren los trabajadores que participen en la misma.

V. Medidas de Protección Ambiental

La licitante deberá presentar los procedimientos que minimicen las afectaciones al aire, agua y suelo para todas las actividades a desarrollar, de conformidad a lo establecido en la LGPGIR, su reglamento y las NOM's aplicables. Para el caso de los residuos peligrosos generados se deberán enviar al área de almacenamiento temporal que la Contratante establezca.

4.3. Responsabilidad civil.

- El licitante adjudicado deberá presentar a la SEMARNAT una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la Secretaría, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento, la cual deberá estar en todo momento vigente, durante la vigencia del contrato.
- El licitante adjudicado se obliga a entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros a más tardar cinco días después del inicio de la prestación del servicio. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe, el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.
- La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros deberá realizarse en Oficialía de Partes de la DGGIMAR, mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y debe estar dirigido al Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.

4.4. Ubicación y residencia.

El licitante adjudicado deberá contar con una residencia ubicada en la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca durante la vigencia del contrato. Dicha residencia deberá estar equipada con equipo celular, computadora PC, impresora con escáner, resguardo de maquinaria y/o equipo, herramienta menor y materiales.

Se aclara que actualmente el sitio de la Ex Unidad Industrial Fertimex no cuenta con servicios de agua, luz y gas, por lo que la empresa deberá considerarlo en su propuesta, incluyendo el servicio de vigilancia de equipos o materiales bajo su responsabilidad.

4.5. Personal.

Se deberá contar con un jefe de grupo y personal profesional especializado; así como con un cuerpo de operadores debidamente entrenados en el manejo de residuos peligrosos (suelo contaminado con plaguicidas¹ organoclorados), plenamente confiable, con experiencia en las actividades de extracción, carga, transporte y depósito de los residuos

De

De

De

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

M



peligrosos (suelo contaminado con plaguicidas¹ organoclorados); objeto de la presente licitación, para que realicen los servicios en apego a la legislación, normatividad aplicable y con cualquier otra disposición federal, estatal o municipal que sea requerida. Los requisitos específicos para cada tipo de profesional se establecen en los criterios de evaluación mediante puntos y porcentajes.

Cada licitante deberá señalar el número de personas que integrarán el equipo de trabajo ofertado, con el cual deberá prestar el servicio.

En caso de sustitución de recursos humanos deberá contar con el mismo perfil profesional y de experiencia al ofertado. Dicha sustitución deberá ser notificada al administrador del contrato para su aprobación, en el momento que suceda.

4.6. Horario y programación de los trabajos.

Para la ejecución de los trabajos se consideran, por razones de seguridad, únicamente jornadas diurnas.

Para cumplir con los objetivos, la jornada de trabajo será de 11 horas por 5 días a la semana de lunes a viernes o podrá ampliarse cuando ocurran situaciones de emergencia, para lo cual el licitante adjudicado actuará con su personal especializado, equipos, así como con los materiales requeridos y personal operativo, en el lugar que corresponda.

La salida de los vehículos cargados sólo podrá realizarse dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas. Asimismo, la realización del pesaje deberá realizarse en todo momento, ante la presencia de un supervisor designado por la SEMARNAT.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Normas en materia ambiental para el manejo de residuos peligrosos**
- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios y que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.

Normas referentes al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.

NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.

NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.

NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NOM-018-SCT/1994, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.

NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

NOM-043-SCT-2-2003, Documento de embarque de substancias, materiales y residuos peligrosos. 27-01-2004.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El periodo de prestación de los servicios de carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, será de 17 semanas (119 días naturales), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

Vigencia del contrato: 18 semanas (126 días naturales), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

7. PRODUCTOS ESPERADOS.

No.	PRODUCTO
1	Programa de trabajo calendarizado.
2	Informe parcial 1.
3	Informe parcial 2
4	Informe final.

8. COSTO DEL PROYECTO A REALIZAR Y FORMA DE PAGO.

La forma de pago será en 3 exhibiciones conforme a lo siguiente:

Primera Exhibición a la entrega del Informe parcial 1, el cual deberá entregarse en la semana 6 (a más tardar el día 42° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El cual contendrá las actividades y servicios ejecutados señaladas en los apartados 3.1 a 3.6 (a la fecha de corte) y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico. Las actividades realizadas deberán incluir los documentos que comprueben la ejecución de las mismas. Esta exhibición incluye el costo por el Informe parcial 1.

Segunda Exhibición, a la entrega del Informe parcial 2 el cual deberá entregarse en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El cual contendrá las actividades y servicios ejecutados de acuerdo al contenido señalado en los apartados 3.3 a 3.6 (a la fecha de corte) y que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico. Las actividades realizadas deberán incluir los documentos que comprueben la ejecución de las mismas. Esta exhibición incluye el costo por el Informe parcial 2.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Tercera Exhibición a la entrega del Informe final el cual deberá presentarse en la semana 17 (a más tardar el día 119° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El cual contendrá la cantidad de todas las actividades y servicios ejecutados que hayan cumplido con las especificaciones señaladas en este Anexo Técnico. Las actividades realizadas deberán incluir los documentos que comprueben la ejecución de las mismas. Esta exhibición incluye el costo por el Informe final.

El monto definitivo a pagar se establecerá con el precio unitario ofertado por el licitante adjudicado para cada una de las actividades de la partida única que correspondan.

Las facturas deberán ser elaboradas a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con la siguiente dirección fiscal:

Avenida Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

RFC: SMA941228GU8

Las facturas deberán ser enviadas al correo electrónico miguel.irabien@semarnat.gob.mx. A su vez, la SEMARNAT enviará al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. las facturas para que ésta institución efectúe el pago correspondiente.

9. VALIDACIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO.

La validación de los trabajos será realizada por el personal de la SEMARNAT, que para este efecto se designe.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUPERVISOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El administrador del contrato por parte de la SEMARNAT será el M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados, o quien lo sustituya en el cargo.

La supervisión de los trabajos está bajo la responsabilidad del M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer, Director de Restauración de Sitios Contaminados apoyado por la Biól. Ma. Isabel Aguirre García, Subdirectora de Inventarios y Proyectos para Restauración de Suelos Contaminados o quien la sustituya y el Biól. Raziel Kalid Rodríguez González, Jefe de Departamento de Evaluación de Propuestas de Restauración.

ANEXO 1

LISTADO DE ACTIVIDADES DE LA PARTIDA ÚNICA

Ref	No. exhibición.	Descripción.	Unidad	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio unitario	Importe mín. sin I.V.A.	Importe máx. sin I.V.A.	Importe mín. con I.V.A.	Importe máx. con I.V.A.
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado.	Doc.	1	1					
3.2	1	Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	m ²	8,500	9,800					
3.3	1, 2 y 3	Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	m ³	7,178	13,330					
3.4	1, 2 y 3	Muestreo de suelos contaminados (incluye duplicados por cada 10 muestras) para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar 114 muestras y su análisis).	Servicio	114	114					
		Segundo muestreo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar muestras y su análisis).	Servicio	35	75					
3.5	1, 2 y 3	Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	ton	9,690	17,996					
3.6	1, 2 y 3	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	ton	9,690	17,996					
3.7	1	Informe parcial 1	Doc.	1	1					

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

000183



Ref	No. exhibición.	Descripción.	Unidad	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio unitario	Importe mín. sin I.V.A.	Importe máx. sin I.V.A.	Importe mín. con I.V.A.	Importe máx. con I.V.A.
3.8	2	Informe parcial 2	Doc.	1	1					
3.9	3	Informe final.	Doc.	1	1					
TOTAL										

ELABORÓ

Isabel Aguirre Garcia

Biól. Ma. Isabel Aguirre Garcia
Subdirectora de Área

REVISÓ

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer
Dirección de Área

AUTORIZÓ

Miguel Ángel Espinosa Luna

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

1) PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.1	Entregar el Programa de Trabajo Calendarizado al final en la semana 1, (hasta el 7° día natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Programa de Trabajo Calendarizado al final en la semana 1.	1% del precio unitario del concepto: Programa de Trabajo Calendarizado, antes de impuestos, por día de retraso, a partir de día 8 natural contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.3	Trazar y nivelar el suelo contaminado con plaguicidas ¹ , excavar el suelo contaminado con plaguicidas ¹ , muestreo de suelo contaminado con plaguicidas ¹ , carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas ¹ y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas de acuerdo al programa de trabajo.	No cumplió con el trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas ¹ ; la Excavación del suelo contaminado con plaguicidas ¹ , muestreo de suelo contaminado con plaguicidas ¹ , carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas ¹ , y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas ¹ en las fechas señaladas en su programa de trabajo.	1% del importe de los servicios (conceptos) no prestados de: Trazo y nivelación de suelo contaminado con plaguicidas ¹ , excavación del suelo contaminado con plaguicidas ¹ , muestreo de suelo contaminado con plaguicidas ¹ , carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas ¹ , y disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas ¹ por día de retraso, a partir de la fecha establecida en el programa de trabajo y hasta que cumpla con la obligación.
3.7	Entregar el Informe parcial 1 al final de la semana 6 (hasta el 42° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Informe parcial 1 al final de la semana 6.	1% del precio unitario del concepto: Informe parcial por día de retraso, a partir del día 43° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.

¹ Principalmente DDT (diclorodifenil tricloroetano), DDE (diclorodifenil dicloroetileno) y DDD (diclorodifenil dicloroetano) así como la presencia de otros plaguicidas organoclorados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.8	Entregar el Informe parcial 2 al final de la semana 10 (hasta el 70° día natural contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Informe parcial 2 al final de la semana 10.	1% del precio unitario del concepto: Informe parcial por día de retraso, a partir del día 71° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.
3.9	Entregar el Informe Final, al final de la semana 17 (hasta el 119° día natural, contada a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).	No se entrega el Informe Final, al final de la semana 17.	1% del precio unitario del concepto: Informe final por día de retraso, a partir del día 120° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

2) DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Técnico" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.1	Entregar incompleto el Programa de Trabajo Calendarizado.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.2	No realizar el trazo y nivelación de suelo contaminado con plaguicidas ¹ debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.3	No realizar la excavación del suelo contaminado con plaguicidas ¹ debidamente de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.4	No realizar el muestreo del suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas ¹ de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.5	No realizar la carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas ¹ de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.6	No realizar la disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas ¹ , de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico.	2% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	Grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.7	No entregar el Informe Parcial 1 o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.
3.8	No entregar el Informe Parcial 2 o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
3.9	No entregar el Informe Final que comprende el registro de todas las actividades completo o si las actividades comprendidas en este informe fueron realizadas sin cumplir las especificaciones señaladas en el anexo técnico.	1% del valor total, antes de impuesto, del servicio prestado deficientemente	No grave	1 durante la vigencia del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

3) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Quando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.

Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Técnico.

Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.



7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de 10% del monto total del contrato, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Cumplimiento indivisible.



MECANISMOS DE EVALUACIÓN
A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

K



||

La Secretaría de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, identificó que el lineamiento aplicable es el indicado en el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Término DECIMO ya que se trata de la contratación de servicios, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo el "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO." Para ello evaluará a detalle las propuestas para determinar si los participantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta convocatoria. La evaluación está determinada por los mecanismos de puntos y porcentajes cuya calificación máxima para la propuesta técnica es de 60 puntos y para la propuesta económica de 40 puntos.

La Secretaría realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas, y sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente mediante la obtención de un resultado mínimo de 45 puntos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES							
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Primera. Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios.	Jefe de equipo.	Currículum vitae del jefe de equipo firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos: - Nombre completo. - Escolaridad. - Tiempo de experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. - Proyectos en que ha participado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto. Deberá señalar en su propuesta y en el organigrama el nombre de la persona que fungirá como jefe de equipo durante la prestación del servicio.	Tiene una experiencia superior a 5 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.	2.70			
			Tiene una experiencia superior a 2 años y hasta 5 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.	1.70			
			Tiene una experiencia de 1 año y hasta de 2 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.	1.00			
			No acredita por lo menos un año de experiencia en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.	CAUSA DESECHAMIENTO	30%	3.96	

RUBRO 1: Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos)

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES		APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"		
<p>Curriculum vitae del personal profesional especializado (personas), mediante el cual se compruebe que cada una de ellas tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre(s) y apellido(s). Escolaridad. Tiempo de experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. Proyectos en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto. <p>Deberá señalar en su propuesta y en el organigrama el nombre de las personas que fungirán como personal profesional especializado durante la prestación del servicio.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia superior a 3 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	1.28		
	<p>Personal profesional especializado.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia superior de 2 y hasta 3 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	1.00	
	<p>Personal profesional especializado.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia de 1 año y hasta 2 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	0.50	
		CAUSA DESECHAMIENTO		
		4.00		
		3.00		
		CAUSA DESECHAMIENTO		
		3.25	55%	
		2.00	7.25	
		0.00		
<p>Segunda. Conocimientos sobre la materia de acuerdo a sus grados académicos o profesionales.</p>	<p>Curriculum vitae del personal profesional especializado (personas), mediante el cual se compruebe que cada una de ellas tiene la experiencia requerida, firmado por el representante legal del licitante, el cual deberá incluir los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre(s) y apellido(s). Escolaridad. Tiempo de experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos. Proyectos en que ha participado y período de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto. <p>Deberá señalar en su propuesta y en el organigrama el nombre de las personas que fungirán como personal profesional especializado durante la prestación del servicio.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia superior a 3 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	1.28	
	<p>Personal profesional especializado.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia superior de 2 y hasta 3 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	1.00	
	<p>Personal profesional especializado.</p>	<p>Cada uno tiene una experiencia de 1 año y hasta 2 años en la prestación de servicios de carga, transporte y disposición final de residuos peligrosos.</p>	0.50	
		CAUSA DESECHAMIENTO		
		4.00		
		3.00		
		CAUSA DESECHAMIENTO		
		3.25	55%	
		2.00	7.25	
		0.00		

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES						
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"						
Tercero. Dominio de aptitudes relacionadas con el servicio.	Jefe de equipo.	Copia de constancias, diplomas o certificados, donde se acredite haber recibido por lo menos un curso de al menos 12 horas sobre medidas de seguridad, aplicación de normas correspondientes y/o manejo de residuos peligrosos. En caso de que presente documentación en idioma inglés, deberá presentar la traducción de dicho documento en idioma español.	Presenta 3 o más constancias, diplomas y/o certificados.	1.20	15%	
	Personal profesional especializado.	Copia de constancias, diplomas o certificados, donde se acredite haber recibido por lo menos un curso de al menos 8 horas sobre medidas de seguridad, aplicación de normas correspondientes y/o manejo de residuos peligrosos. En caso de que presente documentación en idioma inglés, deberá presentar la traducción de dicho documento en idioma español.	Presenta 1 o 2 constancias, diplomas o certificados. No presenta por lo menos 1 constancia, diploma o certificado. Cada uno presenta 3 o más constancias, diplomas o certificados.	0.80 CAUSA DESECHAMIENTO 0.78		
			Por lo menos uno, no presenta por lo menos 1 constancia, diploma o certificado.	0.00		
Total Subrubro 1.1				13.20	100%	0.00

~~X~~

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES						
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"						
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos
Capacidad de los recursos económicos (Capacidad financiera).	Deberá de presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta.		Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual del 20% del monto total de su propuesta.	9.60	100%	9.60
			Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual entre el 10% y menos del 20% del monto total de su propuesta.	6.00		
			Ingresos netos anuales de su declaración fiscal anual de menos del 10% del monto total de su propuesta.	0.00		
Total Subrubro 1.2				9.60	100%	9.60
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos
Participación de discapacitados	Trabajadores con discapacidad laborando en la planta de empleados, mismo que se comprobara con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y para corroboración la propuesta de cálculo de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del IMSS.		Acredita el 5% o más de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa.	0.48	100%	0.48
			No acredita al menos el 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa.	0.00		
Total Subrubro 1.3				0.48	100%	0.48
				Valor Obtenido		0.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10.000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Participación de innovación tecnológica	Acreditación de producir bienes con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que utilizará en la prestación del servicio.	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.	Presentar constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con vigencia no mayor a cinco años.	0.48	100%	0.48	
			No acredita registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	0			
Total Subrubro 1.4				0.48	100%	0.48	0.00
Equidad de género.	Cumplimiento de practica de igualdad de género.	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
			Presenta certificado.	0.24	100%	0.24	
			No presenta certificado.	0			
Total Subrubro 1.5				0.24	100%	0.24	0.00
TOTAL RUBRO I				24.00	100%	24.00	0.00




MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10.000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

RUBRO 2. Experiencia y capacidad del Licitante. 18 puntos.					
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido
		<p>La experiencia será calculada con base en el número de días de cada contrato y/o pedido (la suma de días de todos los contratos. No se cuantificarán traslapes).</p> <ul style="list-style-type: none"> Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previa a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Máximo podrán acreditar 3 ó más años de experiencia y mínimo un año. Presentar copia de contratos, pedidos u órdenes de trabajo con los cuales se acredite que cuenta con la experiencia requerida. <p>Los contratos y/o pedidos deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizados por las partes. Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de un mes. Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos solo serán contabilizados en un periodo. Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos parciales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideren divisibles, a efectos de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se haya concluido o inculcado obligaciones. <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>En caso de no acreditar una experiencia mínima de un año, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento.</p>	<p>Acredita más de 3 años de experiencia.</p>	9.00	
			<p>Acredita de 1 y hasta 3 años de experiencia.</p>	PROPORCIONAL	
				CAUSA DESECHAMIENTO	18.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.								
<p>APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10.000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"</p>								
Especialidad.	Número de contratos considerando cualquiera de las siguientes actividades: -Disposición final de residuos peligrosos.	La especialidad será calculada con base en el número de contratos y/o pedidos. Podrán acreditar 5 o más contratos y mínimo 2 contratos y/o pedidos. Deberá presentar copia de contratos y/o pedidos de servicio debidamente formalizados que deberán cumplir con lo siguiente: • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedidos deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedidos deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedidos deberá tener una vigencia mínima de 1 mes. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. En caso de no acreditar por lo menos 2 contratos, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento.	Acredita 5 o más contratos de especialidad.	9.00				
			Acredita de 2 a 4 contratos de especialidad.	PROPORCIONAL				
			No acredita por lo menos dos contratos de especialidad.	CAUSA DESECHAMIENTO				
		TOTAL RUBRO 2		18.00	100%	18.00	0.00	

X

MÉCANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES.						
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"						
RUBRO 3. Propuesta de Trabajo. 12 puntos.						
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Valor Obtenido
Metodología	Metodología que aplicará para la prestación de los servicios	Documento elaborado por el licitante donde establezca la metodología que aplicará para la prestación del servicio de	<p>El licitante presenta completa la metodología describiendo detalladamente como va llevar a cabo las siguientes actividades del trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. -Excavación de suelo contaminado con plaguicidas. -Muestreo de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-D compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masas). -Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio. - Disposición final de suelo contaminado con plaguicidas en una concentración mayor de 10,000 ppm de las zonas poniente, oriente y sur del predio, en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT. (incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos). <p>Conforme al punto 3.4 del anexo técnico presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de la acreditación del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) vigente para el método EPA 8270D-2007, Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de gases. Espectrometría de Masas, el laboratorio acreditado para el muestreo de residuos peligrosos o suelos contaminados. -En caso de que la empresa licitante no cuente con los servicios solicitados de laboratorio acreditado, deberá presentar un convenio de participación conjunta, en el cual se especifique el servicio que prestará cada persona física o moral. 	4.50		

8 DE 12

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

servicios.	conformidad a lo establecido en el anexo técnico.				
				100%	12.00
	<p>Conforme al punto 3.5 del anexo técnico presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La ubicación e identificación de una balsa externa lo más cercana al silo. -Las reglas de traslado de los residuos peligrosos, desde la ex unidad industrial Fertimex hasta la balsa pública y de ésta al sitio de disposición final autorizado donde se dispondrán de manera permanente los residuos peligrosos, así como reglas alternas, en caso de emergencia. -Copias de las autorizaciones vigentes para el transporte de residuos peligrosos emitida por la secretaría para todos los tractocamiones y cajas conadas o jaulas o pódolos/rolivas usados durante el servicio. -En caso de que la empresa licitante no cuente con los servicios solicitados de transporte autorizado, deberá presentar un convenio de participación conjunta, en el cual se especifique el servicio que prestará cada persona física o moral. <p>Conforme al punto 3.6 del anexo técnico presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de la autorización vigente para la disposición final de residuos peligrosos y en su caso, convenio de participación conjunta donde se especifique la participación de cada persona. <p>En este apartado deberá incluirse la descripción y los procedimientos de seguridad industrial señalados en el apartado 4.2.2</p>	CAUSA DESECHAMIENTO			

9 DE 12

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES

APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10.000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"

Plan de trabajo.	Plan de trabajo propuesto.	Documento elaborado por el licitante en forma de cronograma (por semana y mes) donde establezca el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las actividades señaladas en el anexo técnico objeto de la contratación.	Presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico, al objetivo planteado y a la metodología propuesta.	4.50		
		El licitante debe presentar la estructura organizacional aplicable para el servicio, en la que se especifique cargo, nivel de cada empleado, así como, el personal externo respectivo.	Presenta el plan de trabajo, pero no es acorde con el anexo técnico o los objetivos y metodología propuesta, o no lo presenta.	CAUSA DESECHAMIENTO		
		Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, subrubro 1.	Presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá incluir los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, mismos que serán los que presten el servicio durante la vigencia del contrato.	3.00		
Esquema Estructural.	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	El licitante deberá indicar en el organigrama con el esquema de la estructura organizacional de los recursos humanos, el nombre del jefe de equipo y del personal profesional especializado.	Presenta el esquema estructural pero no es acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	1.00		
			No presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización.	0.00		
TOTAL RUBRO 3				12.00	100%	12.00
						0.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES							
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"							
Rubro 1. Cumplimiento de contratos. 6 puntos.							
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	%	Puntos	Valor Obtenido
Cumplimiento de Contratos	Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento adecuado y oportuno de contratos y/o pedidos relacionados con:	<ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento de contratos y/o pedidos será calculado con base en el número de documentos mediante el cual se haga constar el cumplimiento de los mismos. - Deberá presentarse copia de contratos y/o pedidos formalizados con personas físicas y/o morales, mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todos y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos, en los cuales haya actuado el servicio con actividades similares a las señaladas en la convocatoria. Los contratos y/o pedidos deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. - Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones. - Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 1 mes. - Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. - Dicha información podrá ser verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. - En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocatoria dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. 	Acredita 5 o más contratos.	6.00	100%	6.00	
			Acredita de 2 a 4 contratos.	PROPORCIONAL			

11 DE 12

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES			
APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10.000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO"			
Disposición final de residuos peligrosos.	<p>El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, se demostrará con la copia del documento, mediante el cual se haga constar el cumplimiento del contrato tal como acta de entrega recepción, acta finiquito o la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. Dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de emisión; nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y número o denominación de contrato. <p>El cumplimiento de los contratos formalizados y terminados con cualquier persona física o moral privada, se demostrará con copia del documento mediante el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido respectivo. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fecha de emisión; nombre y cargo del representante del cliente, número de contrato y/o pedido. <p>Los documentos mediante los cuales se compruebe el cumplimiento de contratos deberán corresponder con los contratos presentados</p>	CAUSA DESECHAMIENTO	6.00
	No acredita por lo menos 2 contratos.		6.00
TOTAL RUBRO 4			60.00
			100%
			60.00
			100%
			60.00
			0.00
			0.00

Puntos totales de la propuesta técnica. (Rubro 1+2+3+4)



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018**

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 26 de Junio de 2018**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este Acto fue presidido por el Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocardo, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante, conformidad con el punto II.3.1, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios de la SEMARNAT quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	22
2	RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.	52

III. CIERRE DEL ACTA

Derivado de que aún no se cuenta con las respuestas a las solicitudes de aclaración, de conformidad con la fracción II primer párrafo del artículo 46 del Reglamento de "**La Ley**", se suspende la reunión, para reanudarla a las **17:00 horas del día 26 de junio de 2018**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "**La Ley**", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **11:20 horas del día 26 de junio de 2018**.

Handwritten mark

Handwritten signatures

Handwritten signatures



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Esta acta consta de 2 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocardo	Subdirector de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer	Director de Restauración de Sitios Contaminados Área Requiriente y Técnica	
María Teresa Gómez Osorio	Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración Área Requiriente y Técnica	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez	

----- FIN DEL ACTA -----



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 26 de junio de 2018**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para hacer constar lo siguiente:

I. **CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 17:00 HORAS.**

Siendo las **17:00 horas del día 26 de junio de 2018**, Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocardo, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el punto II.3.1, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios de la SEMARNAT, continuó con la primera Junta de Aclaraciones.

I. **PRECISIÓN.**

Se hace la siguiente precisión por parte del Área Requiriente y Técnica.

Sección	Precisión
<p>Página 51 de 132 de la convocatoria.</p> <p>Sección 3.6 Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio (incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos).</p> <p>...El licitante adjudicado demostrará que el tratamiento del suelo contaminado con plaguicidas alcanzó una concentración de 50 ppm o menos, presentando a la SEMARNAT los resultados del muestreo y análisis del suelo tratado realizado por el confinamiento controlado y autorizado.</p>	<p>El licitante adjudicado demostrará que el tratamiento del suelo contaminado con plaguicidas alcanzó una concentración de 50 ppm o menos, presentando a la SEMARNAT los resultados del muestreo y análisis del suelo tratado realizado por el confinamiento controlado y autorizado. <i>El muestreo para demostrar la eficacia del tratamiento del suelo deberá realizarse por cada lote de 400 toneladas.</i></p>



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

LICITANTE: RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.

Preguntas	Respuestas
<p>1. Referencia: Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 10 se menciona:</p> <p><i>"...10. Participación Conjunta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numeral 4,5 y 6 del apartado IV..."</i> <p>En el Anexo 10, "Escrito de entrega de la proposición, obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas, se menciona:</p> <p><i>"...IV. 10 Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numeral 3, 4, 5 y 6 del apartado IV..."</i></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Se solicita a SEMARNAT confirme si el numeral 3 "Formato de Acreditación", del apartado IV, también forma parte de la documentación adicional obligatoria a presentar en caso de Participación Conjunta?</p>	
<p>2. Referencia: Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 9 "Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" se menciona:</p> <p><i>"...En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta..."</i></p>	<p>Se aclara a los licitantes que el "Formato de Acreditación si forma parte de la documentación adicional obligatoria, en caso de participación conjunta, por lo que deberán presentarlo cada uno de los licitantes que integren la participación conjunta.</p>

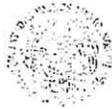


ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
<p>En el Anexo 10, "Escrito de entrega de la proposición, obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas, se menciona:</p> <p><i>"...IV. 10 Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numeral 3, 4, 5 y 6 del apartado IV..."</i></p> <p>Pregunta: ¿Se solicita a SEMARNAT confirme si el numeral 9 "Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", forma parte de la documentación adicional obligatoria a presentar por cada uno de las empresas de la Participación Conjunta?</p>	<p>Se aclara a los licitantes que, tal como se establece en el numeral 9 "Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", dicho documento forma parte de la documentación adicional obligatoria a presentar por cada una de las empresas de la participación conjunta.</p>
<p>3. Referencia: Página 19, "Documentación Optativa", numeral 12 "Manifestación MIPYME" menciona:</p> <p><i>"...En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta..."</i></p> <p>Pregunta: ¿Se solicita a SEMARNAT confirme si el numeral 12 "Manifestación MIPYME", deberá formar parte de la documentación adicional obligatoria a presentar por cada uno de las empresas de la Participación Conjunta?</p>	<p>Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la "Manifestación MIPYME" es optativa, pero en caso de decidir presentarla, se deberá presentar por cada una de las empresas participantes en la proposición conjunta.</p>
<p>4. Referencia: 3. Descripción de los servicios, punto 3.2 "Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio", página 40:</p> <p>Preguntas:</p>	



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
a) ¿SEMARNAT requiere un procedimiento?	Sí. Deberá presentarse la descripción detallada de cómo se va a llevar a cabo esta actividad (ver Mecanismo de evaluación técnica por puntos y porcentajes).
b) ¿Puede SEMARNAT informar si el primer levantamiento topográfico de cada uno de los 6 polígonos se realizará antes de iniciar con las excavaciones?	Sí. El levantamiento topográfico (trazo y nivelación) se deberá realizar por cada uno de los polígonos antes de iniciar con las excavaciones.
c) ¿Puede SEMARNAT informar si el segundo levantamiento topográfico de cada uno de los 6 polígonos se realiza cuando se haya alcanzado las profundidades de excavación mencionadas en los alcances?	Sí.
d) ¿Puede SEMARNAT informar si el tercer levantamiento topográfico de cada uno de los 6 polígonos se realiza cuando los resultados de suelo y paredes determinen que se encuentra dentro de los límites?	Sí.
e) ¿Puede SEMARNAT informar si el equipo de topografía (Topógrafo, cadenero, GPS y estación total) deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución?	El equipo de topografía debe permanecer únicamente cuando se requiera.
f) Si es así, ¿SEMARNAT puede proporcionar la cantidad de personas y sus funciones, así como los equipos a utilizar en campo para permanecer en igualdad de condiciones de participación?	
5. Referencia: 3. Descripción de los servicios, punto 3.3 "Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio", página 43: Preguntas: a) ¿Pueden informar SEMARNAT si existen estructuras, instalaciones, etc. por debajo y/o por encima de los polígonos que puedan interferir en los avances de las	a) Si existen.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E115-2018
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
excavaciones? b) De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿Puede SEMARNAT especificar el tipo de instalaciones existentes por cada polígono?	b) Polígono A. No se encuentran estructuras, ni instalaciones etc. por debajo y/o por encima que puedan interferir en los avances de la excavación. Polígono B. Existe una barda perimetral la cual no afectará la excavación, ya que la excavación del suelo se realizará a 1 metro de distancia de ésta. Por lo tanto, durante la excavación deberá mantenerse la integridad de la barda perimetral. Polígono C. No se encuentran estructuras, ni instalaciones etc. por debajo y/o por encima que puedan interferir en los avances de la excavación. Polígono D. En la parte oeste del polígono D se encuentran 4 postes de luz; sin embargo, ya no conducen electricidad. Además, se encuentra un MURO DE ROCA de aproximadamente 50 cms de alto x 30 de ancho. Polígonos E y F. Se encuentran árboles, estacas o postes (de madera o metal) en el lado oeste; así como el camino principal para acceder al sitio. El suelo que se encuentra debajo de dicho camino no será excavado.
c) Se sugiere a SEMARNAT que las excavaciones se realicen de forma continua en una primera etapa hasta alcanzar las profundidades indicadas en cada uno de los polígonos.	El orden de las excavaciones está basado en las concentraciones determinadas; es decir, primero se excavarán los polígonos con mayor concentración de plaguicidas organoclorados.
d) Se sugiere a SEMARNAT que autorice el muestreo del polígono que ya haya alcanzado la profundidad deseada, mientras se continúa con las excavaciones de otros polígonos.	Se realizará primero la excavación perimetral del polígono A y después se tomarán las muestras de las paredes externas. Mientras se realiza la determinación analítica, por parte del laboratorio acreditado, de las muestras tomadas en las



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018**"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."**

Preguntas	Respuestas
	<p>paredes externas, se continuará la excavación del resto del suelo del polígono A. Si en alguna de las muestras de las paredes del polígono se determina una concentración mayor de 10,000 ppm, la excavación horizontal se continuará hasta donde lo señale el administrador del contrato en SEMARNAT.</p> <p>Cuando se alcance la profundidad señalada, se tomarán las muestras de suelo del fondo de la excavación y serán determinadas las concentraciones por el laboratorio.</p> <p>Mientras se obtienen los resultados del laboratorio de las muestras colectadas en el fondo del polígono, se podrá realizar la excavación del siguiente polígono en el orden señalado en los términos de referencia.</p> <p>Estas actividades podrán ser realizadas simultáneamente en los demás polígonos.</p>
<p>e) En el supuesto que se alcance los volúmenes máximos de la excavación de los 6 polígonos y el suelo aún continúe con concentraciones por arriba de la normal. ¿Se dará una ampliación de forma inmediata para no detener la operación?</p>	<p>De acuerdo con la Convocatoria, el objeto del presente procedimiento y, en su caso, del contrato que derive de él, es el tratamiento hasta por los volúmenes máximos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que esta pregunta no se encuentra directamente relacionada con alguno de los puntos de dicha Convocatoria. En consecuencia, se procede a desecharla con fundamento en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.</p>
<p>6. Referencia: Página 38 y 39, Descripción de los servicios, sub inciso 3.4 "Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas)</p>	

M

X



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E115-2018
“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
Pregunta: ¿Puede SEMARNAT informar si el laboratorio certificado puede utilizar algún otro método diferente al EPA-8270-D para determinar la presencia de suelo contaminado con plaguicidas en paredes y fondo?	No. Ya que el método EPA-8270-D es más adecuado para concentraciones altas de plaguicidas organoclorados, como es el caso del suelo presente en este sitio.
7. Referencia: Página 45, punto 3.4 “Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados. Pregunta: ¿Puede SEMARNAT informar si la programación de la etapa 1 de muestreos se realizará después de la excavación de los 6 polígonos a las profundidades mencionadas en cada uno de ellos?	No. El muestreo de las paredes y fondo debe ser realizado por polígono, de acuerdo a la secuencia señalada en la convocatoria.
8. Referencia: Punto 3.4 “Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados, Página 47 se menciona. <i>... En caso de que se haya alcanzado la cantidad máxima de suelo contaminado señalada en el Anexo 1 y se determine, a través de los análisis químicos, que aún existe suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones por arriba de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), dicho volumen de suelo se integrará al volumen de suelo con concentraciones medianas de contaminantes orgánicos persistentes presentes en el sitio, para ser sujeto a tratamiento en una licitación posterior...</i> Pregunta: ¿Puede SEMARNAT informar si de acuerdo a los análisis, aún existe suelo contaminado	De acuerdo con la Convocatoria, el objeto del presente procedimiento y, en su caso, del contrato



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
extenderá el contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP, siempre que éste no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente?	que derive de él, es el tratamiento hasta por los volúmenes máximos establecidos en el Anexo Técnico, por lo que esta pregunta no se encuentra directamente relacionada con alguno de los puntos de dicha Convocatoria. En consecuencia, se procede a desecharla con fundamento en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.
<p>9. Referencia: Página 44, el licitante adjudicado deberá: “Habilitar el camino de la zona poniente para ingreso y salida de la maquinaria necesaria para la excavación del suelo contaminado de los polígonos A, B, y C.</p> <p>Pregunta:</p> <p>a) ¿Se pregunta a SEMARNAT si la habilitación del camino solo se realizará para la zona Poniente o de igual forma para zona Oriente y Sur?</p>	La habilitación del camino sólo es necesario para los polígonos A, B y C que se ubican en la zona Poniente.
<p>b) Se sugiere a SEMARNAT abrir una nueva partida para éste alcance y con esto, mantener la igualdad de condiciones de participación.</p> <p>c) En caso de no ser viable la sugerencia anterior, se solicita a SEMARNAT defina los volúmenes, tipos de materiales y maquinaria a utilizar y el tiempo destinado para estas actividades.</p>	No se abrirá una nueva partida, por lo que el licitante determinará el volumen, tipo de material, maquinaria a utilizar y el tiempo destinado que más le convenga para habilitar el camino. Estos costos los deberá reflejar en el concepto 3.3 Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio del Listado de actividades de la partida única.
d) ¿Puede SEMARNAT proporcionar la longitud y ancho del camino que se necesitaría habilitar?	Esto será determinado por el licitante, de acuerdo a la maquinaria que considere conveniente utilizar para prestar el servicio
10. Referencia: Página 44, el licitante adjudicado deberá: “Humedecer el suelo contaminado con plaguicidas durante la excavación para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo karcher para crear cortinas de humedad, en cada	



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
<p>área de trabajo. Los equipos deberán contar con las espreas necesarias para formar rocíos o nubes de agua y no de chorros.</p>	
<p>Pregunta: ¿Se solicita a SEMARNAT defina si para este proyecto se requiere la mitigación de polvos de caminos internos hasta la carretera?</p>	No. No es necesario.
<p>11. Referencia: Página 44, Figura 5, excavación en el perímetro del polígono "D" como ejemplo Pregunta: a) ¿Puede informar SEMARNAT cuál es el objetivo de realizar la excavación del perímetro?</p>	La excavación perimetral permitirá el muestreo de paredes y fondo y toma de decisiones sobre la continuación de la excavación de manera horizontal, en caso de ser necesario.
<p>b) ¿Cuál sería el ancho de excavación del perímetro?</p>	Ancho de por lo menos de 1 metro; o, el suficiente para permitir que una persona acreditada por la EMA pueda llevar a cabo el muestreo de las paredes.
<p>c) Al hablar de excavación perimetral, se refiere a la excavación total y continua del polígono hasta llegar a la profundidad deseada?</p>	No. Se refiere a la excavación sólo del perímetro hasta la profundidad señalada. Una vez que se concluya el muestreo de las paredes, entonces se continuará con la excavación total del polígono.
<p>12. Referencia: Página 45, punto 3.4 "Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados: Pregunta: a) ¿Cuál es la profundidad a la que se harán los muestreos en los 6 polígonos?</p>	La profundidad del muestreo se realizará de manera superficial (0.05 m).
<p>b) ¿SEMARNAT custodiará con personal de la SEDENA la toma de muestras en las colonias aledañas debido, a que esta zona es de mucho conflicto, y evitar</p>	No.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
situaciones de inseguridad?	
c) ¿Puede SEMARNAT proporcionar los nombres de las colonias en las que se realizarán las tomas de muestras?	El muestreo en las colonias aledañas se realizará en un radio de 500 m (a partir de la puerta de acceso a la Ex Unidad Industrial FERTIMEX) hacia el sureste y suroeste.
d) Se menciona en las bases la profundidad de muestras en las colonias aledañas. a una profundidad de 5 a 25 cm, ¿Estos muestreos serán realizados en terracería?	Los muestreos de suelo en las colonias aledañas se realizarán en puntos de muestreo que no tengan cubierta asfáltica o concreto (por ejemplo, jardineras, camellones, parques, lotes baldíos, etc.).
e) ¿Los muestreos de las colonias aledañas serán solamente para conocimiento o habrá que remediar las partes que se muestren contaminadas?	Sólo serán para conocimiento.
13. Referencia: Página 47, punto 3.5, "Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio" se menciona: "...El peso total de suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio, para carga y transporte, se estima en 15,227 toneladas..." En el Anexo 1 "Listado de Actividades de la partida única" se menciona: "Cantidad Máxima de 17,996 toneladas" Pregunta: ¿Puede SEMARNAT informar cuales son las cantidades máximas correctas a considerar?	Se aclara que la cantidad máxima correcta es de 17,996 toneladas.
14. Referencia: Página 48, punto 3.5, "Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio" se menciona:	



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E115-2018
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
<p><i>"... El licitante adjudicado deberá: En materia de carga del suelo contaminado: Previo a la carga del suelo contaminado, se deberá humedecer el suelo contaminado con plaguicidas durante la excavación para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo karcher para crear cortinas de humedad, en cada área de trabajo. Los equipos deberán contar con las espreas necesarias para formar rocíos o nubes de agua y no de chorros..."</i></p> <p>Pregunta: ¿Puede SEMARNAT informar si es posible utilizar pipas además de las hidrolavadoras?</p>	<p>Si es posible el uso de pipas, siempre y cuando se formen rocíos o nubes de agua y no chorros.</p>
<p>15. Referencia: Descripción de los servicios, punto 3.5 "Carga transporte del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio", página 50: <i>"No rebasar el peso máximo neto de residuos cargados conforme a lo señalado en la NOM-012-SCT-2-2017 para el tipo de vehículo que se utilice"</i></p> <p>Pregunta:</p> <p>a) ¿Se solicita a SEMARNAT flexibilidad con un rango de toneladas (más-menos) y así evitar pérdida en tiempo de descarga cuando el embarque ya ha ido a báscula pública y haya rebasado este peso?</p>	<p>No es posible, toda vez que los fulles (o cualquier transporte de residuos peligrosos) pueden ser revisados por la autoridad competente. Además, la báscula más cercana se encuentra a 1.5 km del sitio.</p>
<p>b) ¿SEMARNAT puede informar si se apoyará con personal y báscula del predio antes que el transporte góndola/tolva se dirija a báscula oficial?</p>	<p>Dentro del predio se cuenta con una báscula la cual puede ser utilizada previamente a dirigirse a la báscula oficial. Sin embargo; esta cuenta con rango de error de 100 kg y el personal para su manejo deberá ser de la empresa adjudicada.</p>



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
<p>16. Referencia: Página 52, punto 3.7 “Informe Parcial”, subinciso 2: “cuantificación de volúmenes de trazo y nivelación.”</p> <p>Pregunta:</p> <p>a) ¿SEMARNAT puede definir las especificaciones para realizar los reportes de topografía?</p>	<p>Deberá establecer planos en escala adecuada con curvas de nivel a cada 10 cm, en secciones cada metro.</p> <p>Los volúmenes de corte y extracción serán medidos hasta terminar con la profundidad de excavación.</p> <p>En la página 52 de 132 de la Convocatoria, en el apartado 3.7 Informe Parcial 1, en el numeral 2 Debe decir: “cuantificación de volúmenes de excavación”, en lugar de “Cuantificación de volúmenes de trazo y nivelación”. Se refiere a volúmenes de secciones de corte de cada polígono para cuantificar el volumen total.</p>
<p>b) ¿SEMARNAT puede informar si los volúmenes de corte y extracción por cada polígono se estarán midiendo diariamente con topografía o hasta terminar con la profundidad de excavación de cada uno?</p>	
<p>c) ¿SEMARNAT Puede explicar a que se refiere con la cuantificación de volúmenes de trazo y nivelación?</p>	
<p>d) ¿o se hace referencia a áreas en lugar de volúmenes?</p>	
<p>17. Referencia: Especificaciones Técnicas Generales, punto 4.5 “Personal”, página 60 y 61:</p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Se solicita a SEMARNAT que el jefe de grupo y el personal profesional especializado sean aceptados con cualquier licenciatura otorgado por diversas universidades, titulados, y siempre y cuando se demuestre la experiencia de acuerdo a los alcances solicitados?</p>	<p>Conforme al Mecanismo de Evaluación por puntos y porcentajes, tanto para el jefe de equipo como para el personal profesional especializado, sólo se aceptarán las licenciaturas en química, biología, áreas ambientales o cualquier rama de la ingeniería.</p>
<p>18. ¿Puede informar SEMARNAT si los socavones de los 6 polígonos se mantendrán abiertos o se requiere de algún relleno y obra civil?</p>	<p>Se mantendrán abiertos. No se requiere ningún relleno ni obra civil.</p>
<p>19. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, se sugiere se apertura una nueva partida con las especificaciones de</p>	<p>No se requiere ningún relleno ni obra civil.</p>



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Preguntas	Respuestas
las cantidades de suministro de materiales de banco y especificaciones de la obra civil a realizar.	
20. Referencia: Página 63, Periodo de ejecución de los trabajos. Pregunta: ¿Se solicita a SEMARNAT otorgue 2 semanas más después de la publicación del fallo para dar inicio a los trabajos?	No es posible cambiar la fecha de inicio de los trabajos.
21. De la visita de campo, de fecha 22 de junio, del año en curso, se indica que es necesario que SEMARNAT, precise lo siguiente. a) En los polígonos A, B y C y con el fin de facilitar el acceso de las unidades de carga. ¿Se podrían mover por cuenta de la empresa ganadora los montículos que se ubican entre estas tres zonas?	Sí. Si es posible mover los montículos que se ubican cerca de los polígonos A, B y C.
b) De los caminos que se van a habilitar para llegar a los polígonos. ¿Nos pueden especificar el material con el que se van a realizar?	No. El licitante determinará el material que considere conveniente.
c) De la zona del polígono "D", la excavación a 2.5 metros. ¿Se solicita a SEMARNAT si la actividad será de forma pareja o uniforme en todo el polígono? d) De ser así. ¿Cuál será la referencia que se tomará en cuenta para hacerla?	La excavación a 2.5 metros será uniforme en el polígono D. La referencia que se tomará será el punto más alto de los montículos dentro del polígono. Este será determinado con el trazo y nivelación que se realice en el polígono D. Debido a que el cálculo presentado en el Anexo técnico consideró un terreno uniforme en el polígono D, los metros cúbicos sobrantes serán excavados en otros polígonos.
e) Acerca de los arbolitos ubicados en el área del polígono "F" ¿SEMARNAT tomará acciones de forma directa, para su reacomodo, ya que obstruirán las maniobras de excavación y transporte especializado de residuos peligrosos?	De acuerdo con el inventario arbóreo, 917 árboles se encuentran en el sitio y de éstos la mayoría están enfermos (invadidos por plaga). Además, por encontrarse en un suelo con altas concentraciones de plaguicidas organoclorados, deberán ser removidos junto con el suelo



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
	contaminado.
f) Se solicita a SEMARNAT, que confirme. ¿Los trabajos se pueden realizar en dos polígonos de forma simultánea?	Si se podrán realizar los trabajos de manera simultánea en los polígonos.
g) Las excavaciones en los polígonos se harán hasta llegar al volumen estipulado y a las medidas de profundidad estipuladas. Se solicita a SEMARNAT confirme si requieren se les habilite talud.	Si es necesario que se habilite talud del camino que atraviesa los polígonos E y F. Para el resto de los polígonos dependerá de las características del suelo si se requiere habilitar taludes.
22. Del Anexo técnico (Descripción de los trabajos), punto 3.6 Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio (Incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos), se solicita a SEMARNAT precise lo siguiente.	
a) ¿La infraestructura y las tecnologías autorizadas en México para el tratamiento de residuos conteniendo compuestos organoclorados es bastante limitada, y tratándose del requisito establecido en las bases de licitación de reducir la concentración de los mismos hasta 50 ppm para compuestos como el DDT, hace que prácticamente las únicas tecnologías que se podrían aplicar son las del tipo térmico (ej.: incineración y coprocesamiento en horno cementero), con todas las restricciones	El criterio que utilizará SEMARNAT será que la empresa cuente con autorización vigente del confinamiento controlado para la disposición final de residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT que incluya algún proceso o procedimiento o técnica de tratamiento que se pueda aplicar a residuos peligrosos (suelo contaminado) con plaguicidas organoclorados o contaminantes orgánicos persistentes, previo a su confinamiento.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

Preguntas	Respuestas
que tienen para su aplicación en México. En este sentido, ¿qué criterios está considerando la convocante para asumir que existen alternativas de infraestructura y tecnologías autorizadas que permiten cumplir con el requisito de reducir la concentración de compuestos organoclorados hasta 50 ppm?	
b) ¿Pueden emplearse procesos o procedimientos o técnicas de tratamiento que no estén incluidos dentro del artículo 105 del reglamento de la LGPGIR o de las Directrices técnicas generales sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos consistentes en Compuestos Orgánicos Persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos emitidos por la PNUMA – Convenio de Basilea, incluyendo, sin limitarse a, su destrucción térmica, aún en instalaciones ubicadas en el extranjero?	La lista de los procesos mencionados en el artículo 105 del Reglamento de la LGPGIR no es exhaustiva ya que dice “entre otros”. Por lo que podrá utilizarse cualquier proceso que haya sido autorizado por la SEMARNAT.
c) De ser así, ¿Cuál sería el criterio técnico a considerar para que alguna opción no incluida en las referencias descritas pueda considerarse método de destrucción y transformación irreversible?	El criterio que utilizará SEMARNAT será que la empresa cuente con autorización vigente del confinamiento controlado para la disposición final de residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT que incluya algún proceso o procedimiento o técnica de tratamiento que se pueda aplicar a residuos peligrosos (suelo contaminado) con plaguicidas organoclorados o contaminantes orgánicos persistentes, previo a su confinamiento.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

LICITANTE: TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1.- En el punto 2. Datos generales del sitio, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la página 38, donde menciona lo siguiente:</p> <p>La Ex unidad industrial Fertimex, se encuentra ubicada en el Km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy Calle Miguel Hidalgo), Colonia San Juan, 36700, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato; en las coordenadas UTM zona 14Q X: 273448, Y: 2275521. El predio está dividido en cuatro zonas: Poniente, Centro, Oriente y Sur (Figura 1) La ejecución de los servicios objeto de esta licitación se encuentra en las zonas Poniente, Oriente y Sur.</p> <p>PREGUNTA:</p> <p>a) ¿De acuerdo a la figura número 1 los polígonos E y F de la zona sur respectivamente se ubican fuera de la planta Fertimex, debemos incluir la cerca perimetral para delimitar la zona en el presupuesto?</p>	<p>No se requiere instalar una cerca perimetral en ningún polígono. Los polígonos E y F están fuera de lo que fue la zona de proceso, pero pertenecen al predio de la Ex Unidad industrial Fertimex.</p>
<p>2.- En el punto 3.2. Trazo y nivelación del suelo contaminado plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la página 40, donde menciona lo siguiente:</p> <p>Se efectuará el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación de suelo contaminado con plaguicidas, el cual tiene una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, por lo que se medirán y colocarán estacas, mojonearas, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio,</p>	



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>de acuerdo a los planos de excavación.</p> <p>Cada polígono de excavación (A, B, C, D, E, y F) se ubicará físicamente, mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener.</p> <p>Se tomará como base la delimitación de los polígonos A, B, C, D, E, y F (ver tabla 1 y figuras 2, 3 y 4), trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones.</p>	
<p>PREGUNTAS:</p> <p>a) ¿Debido a que el terreno es irregular, existe un banco de niveles?</p> <p>b) ¿En el caso de los polígonos E y F de la zona sur que abarcan parte del camino de acceso al predio, la excavación también incluye la parte del camino?</p> <p>c) ¿En caso de no excavar la parte del camino cual será el ancho que se deberá respetar del camino?</p>	<p>a) Si. Se tiene un banco de niveles.</p> <p>b) El suelo debajo del camino que se encuentra ubicado en los Polígonos E y F no será excavado.</p> <p>c) El ancho sugerido que se deberá respetar del camino será de 2 metros.</p>
<p>d) ¿En caso de no excavar la parte del camino, se deberá hacer el corte de excavación a 90° o se dejará una inclinación del talud para protección?</p>	<p>d) Se sugiere una inclinación del talud de 45° para protección.</p>
<p>REFERENCIA</p> <p>3.- En el punto 3.3. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la página 43, donde menciona lo siguiente:</p> <p>Se excavará un volumen aproximado de 11,278 m³</p>	<p><i>[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]</i></p>

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018
"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>de suelo contaminado con plaguicidas, en un área de 9,799 m², el cual estará dividido en seis polígonos (ver figuras 2, 3 y 4):</p> <p>Polígono A (zona poniente); Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 3,122 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,561 m³.</p> <p>Polígono B (zona poniente); Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 664 m², generando un volumen de suelo contaminado de 332 m³.</p> <p>Polígono C (zona poniente); Se deberá excavar hasta 1.5 m de profundidad, en un área de 837 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,255 m³.</p>	
<p>Polígono D (zona oriente); Se deberá excavar hasta 2.5 m de profundidad, en un área de 2,287 m², generando un volumen de suelo contaminado de 5,716 m³.</p>	
<p>Polígono E (zona sur); Se deberá excavar hasta 1.0 m de profundidad, en un área de 1,939 m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,939 m³.</p>	
<p>Polígono F (zona sur); Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad (ver figura 4), en un área de 950 m², generando un volumen de suelo contaminado de 475 m³.</p>	
<p>PREGUNTAS: a) ¿Se puede trabajar en más de un polígono a</p>	<p>Si, se puede trabajar en varios polígonos</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

PREGUNTA	RESPUESTA
la vez?	simultáneamente.
b) En el caso de las excavaciones a 2.5 metros de profundidad, ¿se deberá realizar el corte de la excavación dejando un ángulo de inclinación para evitar derrumbes?	En la excavación de 2.5 metros (polígono D), se debe realizar el corte dejando un ángulo de inclinación el cual se definirá en función del tipo de suelo que se encuentre al excavar.
c) ¿Si la respuesta anterior fue si, entonces la inclinación de la excavación deberá quedar dentro o fuera de la delimitación del polígono?	La inclinación de la excavación deberá quedar fuera de la delimitación del polígono.
d) ¿En caso de lluvias se deberá extraer el agua por medio de pipa y bomba?	Si, el agua deberá extraerse.
e) ¿Si la respuesta anterior fue si, podrá la licitante definir si habrá una partida extraordinaria para este supuesto?	Se deberá considerar en el costo de la Ref. 3.3 "Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio" tomando en cuenta volúmenes mínimos de extracción de agua de 2,673 m ³ y un volumen máximo de 3,267 m ³
f) ¿En caso de hallar concreto durante la excavación, como se va a contemplar?	De acuerdo a la caracterización de los polígonos, no existe concreto en ninguno de éstos.
g) ¿La licitante entregará copia de los análisis realizados donde se determinaron las concentraciones de plaguicidas de cada polígono?	Se desecha la pregunta por no estar directamente vinculada con algún punto de la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>h) ¿Cuál es el método que utilizaron para determinar las concentraciones de plaguicidas en cada polígono según las bases de la licitación?</p>	<p>Se desecha la pregunta por no estar directamente vinculada con algún punto de la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>4.- En el punto 3.3. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la página 44, donde menciona lo siguiente:</p> <p>El licitante adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar el camino de la zona poniente para ingreso y salida de la maquinaria necesaria para la excavación del suelo contaminado de los polígonos A, B y C. <p>PREGUNTAS:</p> <p>a) ¿Se pueden habilitar también otros caminos para el flujo de las unidades de transporte?</p> <p>b) ¿Para la habilitación de caminos se puede hacer movimiento de tierra de un punto a otro?</p>	<p>Si. Se pueden habilitar otros caminos para el flujo de las unidades de transporte.</p> <p>Si. Se puede mover tierra de un punto a otro para habilitar el camino.</p>
<p>5.- En el punto 3.4. Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la Página 45 donde menciona lo siguiente:</p> <p>El muestreo del suelo contaminado será realizado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados en paredes y fondo, así como en colonias aledañas, Dicho muestreo deberá considerar 104 muestras, así como una muestra duplicada por cada 10 (total 114).</p>	



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

“SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>PREGUNTAS:</p> <p>a) ¿Se va a requerir un sondeo previo de las concentraciones de DDT y sus metabolitos en las excavaciones aparte de los muestreos por laboratorio acreditado?</p>	No. No se requiere sondeo previo de las concentraciones de DDT y sus metabolitos.
<p>b) ¿Cuál es el rango establecido o la distancia máxima a desplazarse para la toma de muestras en las colonias aledañas?</p>	La distancia máxima a desplazarse para la toma de muestras en las colonias aledañas es de 500 m (a partir de la puerta de acceso a la Ex Unidad Industrial FERTIMEX) hacia el sureste y suroeste.
<p>c) ¿Se realizarán excavaciones para la toma de muestras en las colonias aledañas?</p> <p>d) ¿Si la respuesta anterior es si entonces cuáles serán las dimensiones de la excavación?</p>	No. Las muestras en las colonias aledañas serán superficiales (0.05 y 0.25 m).
<p>6.- En el punto 3.5. Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio, en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la Página 48 donde menciona lo siguiente: En materia de carga del suelo contaminado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargar el suelo contaminado en las góndolas o tolvas acopladas a los tractocamiones que realizarán el transporte; estos deberán estar en buenas condiciones para evitar derrames de residuos peligrosos en las vías de traslado al confinamiento autorizado. 	
<p>PREGUNTAS:</p> <p>a) ¿Se puede realizar acarreo del material de excavación a un punto de almacenamiento temporal?</p>	Si. Siempre y cuando en el punto de almacenamiento temporal se coloque un liner para evitar transferencia de contaminantes.
<p>b) ¿Se pueden utilizar libremente las instalaciones de la Ex unidad industrial para realizar maniobras de carga de las unidades de transporte?</p>	Si. Siempre y cuando no se obstaculicen las actividades de manejo de residuos peligrosos que se realizan al momento en el predio.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>7.- En el punto 3.6 Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio (Incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos), en lo referente al Anexo Técnico (Descripción de los Servicios) en la Página 51 donde menciona lo siguiente:</p> <p>El licitante deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la autorización vigente del confinamiento controlado para la disposición final residuos peligrosos otorgada por la SEMARNAT que incluye algún proceso o procedimiento o técnica de tratamiento que se pueda aplicar a residuos peligrosos (suelo contaminado) con plaguicidas organoclorados o contaminantes orgánicos persistentes, previo a su confinamiento... <p>PREGUNTA:</p> <p>a) ¿El procedimiento deberá ser protocolizado?</p>	<p>No. De acuerdo con el Mecanismo de Evaluación Técnica por puntos y porcentajes se deberá entregar la descripción detallada de la Disposición final de suelo contaminado con plaguicidas organoclorados en una concentración mayor de 10,000 ppm, incluyendo el tratamiento para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos.</p>

III. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las 14:00 horas del día 27 de junio de 2018.



ACTA DE REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 18:20 horas del día 26 de junio de 2018.

Esta acta consta de 23 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocado	Subdirector de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer	Director de Restauración de Sitios Contaminados Área Requirente y Técnica	
María Teresa Gómez Osorio	Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración Área Requirente y Técnica	
Raziel Kalid Rodríguez González	Jefe de Departamento de Análisis de Propuestas de Restauración.	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez	

----- FIN DEL ACTA -----



1

1



ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2018, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.

Siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2018, se continuó con la primera Junta de Aclaraciones, el Acto fue presidido por el Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocardo, Subdirector de Comité y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el punto II.3.1, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios de la SEMARNAT

Se asienta en la presente acta, que se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones y precisiones realizadas por la convocante del siguiente licitante:

Table with 3 columns: No., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS RESPUESTAS DADAS. Row 1: 1, RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V., 5

II. REPREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

LICITANTE: RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.

Table with 3 columns: No., Preguntas formuladas en base a las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones del 26 de junio de 2018, Respuestas. Contains 3 rows of questions and answers regarding site perimeter, posts, and trees.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

No.	Preguntas formuladas en base a las respuestas otorgadas en la junta de aclaraciones del 26 de junio de 2018	Respuestas.
		municipio.
4	Mencionan que se necesitan hacer excavaciones perimetrales con el objetivo de tomar muestras de las paredes externas y poder decidir si se continúa con las excavaciones horizontales siempre y cuando los resultados rebasen las 10,000 ppm. ¿Qué sucede si los resultados manifiestan una concentración por debajo de las 10,000 ppm?	Si las concentraciones de las paredes externas se encuentran por debajo de 10,000 ppm, ya no será necesario continuar con la excavación horizontal fuera del perímetro del polígono.
5	En la pregunta # 22 formulada por RIMSA la SEMARNAT menciona residuo peligroso y entre paréntesis pone (suelo contaminado). Tenemos el método 8270 D acreditado para residuos peligrosos. ¿SEMARNAT puede informar si para este caso en particular suelo contaminado es sinónimo de residuo peligroso?	Así es, suelo contaminado es sinónimo de residuo peligroso.

III. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las 17:00 horas del día 27 de junio de 2018.

Esta Acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Héctor Raúl Rodarte Bocardo	Subdirector de Comité y Contratos de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante	



ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E115-2018

"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
M. en I. Miguel Ángel Iribién Alcocer	Director de Restauración de Sitios Contaminados Área Requirente y Técnica	
María Teresa Gómez Osorio	Subdirectora de Análisis de Propuestas de Restauración Área Requirente y Técnica	MA. Teresa Gómez
Raziel Kalid Rodríguez González	Jefe de Departamento de Análisis de Propuestas de Restauración. Área Requirente y Técnica	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE	FIRMA
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez	

----- FIN DEL ACTA -----





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dirección de Adquisiciones y Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016000997-E115-2018

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

04 de julio de 2018

PLAN DE TRABAJO

METODOLOGÍA

**RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM,
S.A. DE C.V.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-016000997-E115-2018

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTES EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

04 de Julio de 2018

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

**INDICE**

- 1 Presentación Veolia
- 2 Propuesta técnica.
 - 2.1 Objetivo
 - 2.2 Alcances
 - 2.3 Lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes
 - 2.4 Observaciones importantes, de revisión de bases y junta de aclaraciones.
 - 2.5 Arranque previo de trabajos y movilización de maquinaria y equipo
 - 2.6 Metodología
 - A. Programa de trabajo calendarizado
 - B. Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
 - C. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
 - D. Muestreo y análisis de suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-d compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masas).
 - E. Carga y transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
 - F. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la semarnat del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. (incluye el tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos).
 - G. Informe parcial 1
 - H. Informe parcial 2
 - I. Informe final
 - 2.7 Materiales
 - 2.8 Equipo
 - 2.9 Responsabilidad civil
 - 2.10 Ubicación y residencia
 - 2.11 Personal
 - 2.12 Horario y programación de los trabajos
 - 2.13 Normas aplicables
 - 2.14 Periodo de ejecución de los trabajos
 - 2.15 Anexo 1 listado de actividades de la partida única
 - 2.16 Esquema estructural –Organigrama

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



1. PRESENTACIÓN VEOLIA

Historia y evolución

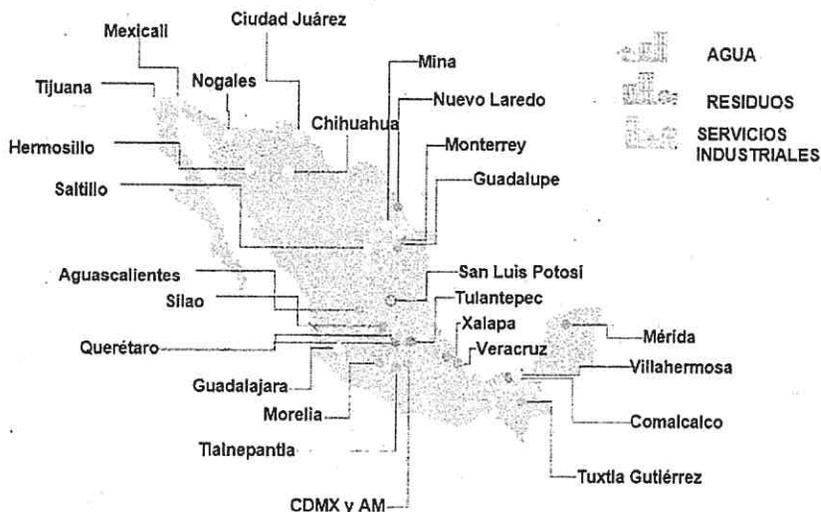
Veolia, es una referencia mundial en la gestión optimizada de los recursos. Presente en los cinco continentes con más de 163,000 empleados, el Grupo crea y aporta soluciones de gestión de agua, residuos y energía, que favorecen el desarrollo sostenible de las ciudades y las industrias. Con sus tres actividades complementarias, Veolia contribuye al desarrollo del acceso a los recursos, y a la preservación y renovación de los recursos disponibles.

En 2016, el grupo Veolia abasteció de agua potable a 100 millones de personas, prestó servicio de saneamiento a 61 millones, produjo 44 millones de MWh y valorizó 45 millones de toneladas de residuos.

En América Latina, Veolia está presente en siete países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Perú) y atiende a 11 millones de personas en agua potable y 16 millones en servicios de recolección y tratamiento de residuos.

La presencia de Veolia en México se resume en la unión estratégica de 2 filiales de nivel mundial, Proactiva Medio Ambiente México (PMA) y Residuos Industriales Multiquim (RIMSA), ambas unidas en el entusiasmo y compromiso en crear mejoras continuas en los procesos y servicios que contribuyan a la reducción del uso de los recursos naturales, promoviendo la recuperación y el reciclaje de los residuos para transformarlos en nuevas materias primas y avanzar hacia una mayor economía circular.

En México, Veolia acumula 25 años de operación, con un liderazgo internacional para posicionarse entre las mejores empresas de servicios medioambientales del país y como una referencia en servicios de agua y residuos para municipios e industrias.



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



Actividades

RESIDUOS SÓLIDOS

2.3 Millones
de toneladas de Residuos
Sólidos en Tratamiento y **800**
mil recolección.



MÁS DE 25 CIUDADES ATENDIDAS Y
13 MILLONES DE USUARIOS EN SUS
DOS ACTIVIDADES.



AGUA

Atención a más de
500 mil usuarios

2 Millones de habitantes
atendidos en agua potable



RESIDUOS INDUSTRIALES

Más de **1,500 clientes** en
diversas industrias (automotriz,
química/petroquímica y
siderurgia) y paraestatales en
todo México.

Líder en el tratamiento y
disposición final de residuos
peligrosos



Agua: abastecimiento y potabilización, distribución de agua potable y operación integral de alcantarillado, gestión comercial y tratamiento de aguas residuales.

- Los proyectos son: Servicio integral de agua en Aguascalientes; en la Ciudad de México ofrecen una gestión comercial (SAPSA) trabajando de la mano con el SACMEX. En San Luis Potosí (Acueducto El Realito) y Querétaro (Acueducto II) capacitamos, bombeamos, potabilizamos y entregamos agua a 800 mil y 1 millón de habitantes respectivamente.

Servicios Industriales: manejo integral de residuos, recolección y tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos, servicios técnicos especializados, evaluación y remediación ambiental de sitios, valorización, servicios de consultoría ambiental, seguridad y salud, desarrollo, y comercialización de tecnologías ambientales.

- Los proyectos son: El Centro de Tratamiento y Disposición Final (CTyDF) en Mina, Nuevo León, las plantas de Combustible Formulado Sólido (PCFS) en Xalostoc y Hermosillo, las plantas de Tratamiento de Residuos Líquidos en Villahermosa, Reynosa y Ciudad Juárez. Además contamos con 10 Centros de Servicios Ambientales, y siete oficinas comerciales ubicadas a lo largo del país.

Residuos: recolección municipal, comercial e industrial; transferencia; disposición final en relleno sanitario; incineración y otras tecnologías para tratamiento y disposición; aprovechamiento de biogás; tratamiento de lixiviados; separación y composta; saneamiento y clausura; barrido y limpieza de avenidas y plazas públicas.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- Ofrecemos un servicio integral de gestión de residuos en Nuevo Laredo, Tuxtla Gutiérrez y Silao; y recolección en Guadalupe.
- Atendemos también ocho rellenos sanitarios, que utilizan la mejor tecnología disponible para minimizar el impacto ambiental, en Tulantepec, Xalapa, Veracruz, Mérida, Comalcalco, Tlalnepantla, Morelia y Querétaro, ciudad en la que además tiene una planta de aprovechamiento de Biogás. En Ciudad de México trabaja en conjunto con la Agencia de Gestión Urbana para construir la primera Planta de Termovalorización en América Latina.

Estructura

a. Activos

Presente en los cinco continentes con más de 163,000 empleados. En México contamos con aproximadamente 3,000 colaboradores distribuidos en más de 40 ciudades, atendiendo a 14 millones de personas

b. Organización

El equipo directivo de Veolia México, se encuentra integrado de la siguiente forma:



¿Por qué Veolia es la mejor opción?

El contratar a Veolia para el servicio de tratamiento integral de los residuos, tendrá los siguientes beneficios para Veolia:

- Reducción de número de proveedores
- Oferta integral para el manejo de residuos peligrosos

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- Capacitaciones constante
- Revisión de las condiciones del servicio
- Posible ajuste de personal y equipo operativo
- Trabajar con una empresa de clase mundial y ampliamente solvente, buscando continuamente la mejora tecnológica, económica y empresarial.
- Acceso a tecnología avanzada para el manejo de residuos peligrosos
- El respaldo de nuestros Ingenieros, Técnicos expertos y Mano de obra altamente calificada
- Atención especializada con profesionales de la industria en el manejo de residuos peligrosos
- Alta productividad en los equipos, así como reducción de tiempos muertos de operación.
- Reducción de costos de operación, reparación y servicio.
- Respuesta inmediata para solución de emergencias.
- Programación previa de componentes y refacciones para mantenimiento.
- Cumplimiento con la normatividad aplicable, la emisión de reportes y apego al seguimiento del sistema de mantenimiento.
- En caso de requerirse, acceso a créditos disponibles para llevar a cabo proyectos de mejoras.

Factores de éxito

El éxito de Veolia, se debe al compromiso, esfuerzo y dedicación que ponemos diariamente en nuestros procesos y acciones diarias, así como a la búsqueda constante de optimización, simplificación y eficiencia.

La mejora del proceso se combina con nuestros métodos propuestos para evaluar, diseñar e implementar soluciones, y para medir, comparar y monitorear para la optimización sostenible y continua.

- **PRODUCTIVIDAD**

Con el objetivo de contribuir a desarrollar el acceso a los recursos, a preservarlos y renovarlos, en Veolia, estamos comprometidos en mejorar la productividad y la valorización de los recursos, a través de la curva de aprendizaje que vivimos con cada uno de nuestros clientes, la cual consiste en tres fases:

- **CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

- a. En Veolia se cuenta con una política para cumplir con los objetivos y metas de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, atender los requerimientos de nuestros clientes y demás partes interesadas, así como cumplir los requisitos legales aplicables y otros que la empresa adquiera voluntariamente con el medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
- b. La Seguridad de nuestros colaboradores es nuestra prioridad y nuestro compromiso es alcanzar "cero accidentes". Veolia garantiza el cumplimiento de todas las normas y procedimientos de seguridad con rigurosas políticas y prácticas internas para asegurar la seguridad de nuestros empleados, nuestros clientes y nuestras comunidades; Apostamos

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte.-Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



por reinventarnos en materia de prevención de riesgos laborales desarrollando nuevos métodos de gestión; Identificamos los riesgos operacionales en los puestos de trabajo para prevenir y mitigar las situaciones antes de que deriven en incidentes; Informamos, sensibilizamos y formamos sobre las obligaciones y responsabilidades, comprometiendo a todos los colaboradores en el cumplimiento de las normativas.

- c. En Veolia, garantizamos el cumplimiento de los requisitos de sus clientes en todos los contratos. Asimismo, aseguramos el cumplimiento nuestro y de los proveedores, con respecto a los permisos solicitados en todas las licitaciones.
- d. Contamos con planes de contingencia tanto para Veolia como para nuestros clientes, lo cual permite tener una respuesta inmediata.

• **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

En Veolia sabemos que a partir de pequeñas acciones se pueden generar grandes cambios a favor de la sociedad. Es por ello, que nuestra principal ambición es "renovar el mundo", generando un cambio que inicie desde adentro, con nuestros colaboradores, e incidiendo de manera positiva en las comunidades donde operamos.

Garantizar el acceso a los servicios básicos, la distribución equitativa de los recursos y su preservación para las generaciones futuras, son desafíos cruciales para nuestras comunidades. Veolia trabaja para lograr estos objetivos, la forma en que nos integramos en nuestro entorno, apoyamos a nuestros colaboradores y mantenemos un diálogo con nuestros grupos de interés determina nuestro derecho a operar, así como genera un impacto en nuestro nivel de competencia.

La colaboración en todos los niveles de la organización ha clarificado e identificado las prioridades en la Estrategia de Sustentabilidad de Veolia. Por ello, nuestra ambición se traduce en 3 compromisos y objetivos clave para 2020:

- a. Sustentabilidad y Medio Ambiente
- b. Comunidad
- c. Nuestra Gente

En Veolia México, contribuimos a 7 de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Mundial con la ONU.



Por lo anterior, y como parte de nuestra Estrategia de Sustentabilidad, estamos convencidos de que a través de acciones sencillas podemos impactar de manera positiva la vida de muchas personas.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



2. Plan de Trabajo

2.1 Objetivo

Veolia realizará la carga, transporte y disposición final del suelo contaminado con plaguicidas, en una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos) existentes en las zonas poniente, oriente y sur del predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato, a un confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Veolia del extracto a la convocatoria y bases de licitación, toma como fundamento:

- El Programa Sectorial del medio ambiente y recursos Naturales 2013-2018, que en la línea de acción 5.3.3 establece lo siguiente:

"...Actualizar el registro de sitios contaminados e incrementar el número de sitios contaminados en proceso de remediación..."

- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que establece:

Artículo 2, Fracción X:

"...La realización inmediata de acciones de remediación de los sitios contaminados, para prevenir o reducir los riesgos inminentes a la salud y al ambiente..."

Artículo 7, Fracción XXI:

"...Son facultades de la federación,..., Diseñar y promover mecanismos y acciones voluntarias tendientes a prevenir y minimizar la generación de residuos, así como la contaminación de sitios..."

Artículo 67, Fracción III:

"En materia de residuos peligrosos, está prohibido:... El confinamiento de compuestos orgánicos persistentes ... así como de materiales contaminados con éstos, que contengan concentraciones superiores a 50 partes por millón de dichas sustancias, y la dilución de los residuos que los contienen con el fin de que se alcance este límite máximo..."

2.2 Alcances

Veolia dará cumplimiento a los siguientes alcances:

- Programa de trabajo calendarizado.
- Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
- Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

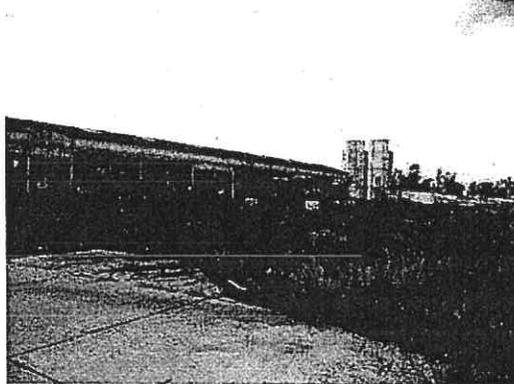
www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



2.4 Observaciones importantes, de revisión de bases y junta de aclaraciones.

- 2.4.1 El horario de trabajo a cumplir es de lunes a viernes de 8 a 19 hrs con 11 hrs diarias.
2.4.2 Lavar las llantas de los embarques con agua a presión cuando estén sucias en un área de descontaminación asignada por la SEMARNAT. La cual se llamará zona de reducción de contaminación.



- 2.4.3 La bodega y baños portátiles se instalarán cerca del área de lavado de llantas, también en área de reducción de contaminación para almacenar equipos, materiales y hacer cambios de EPP del personal.



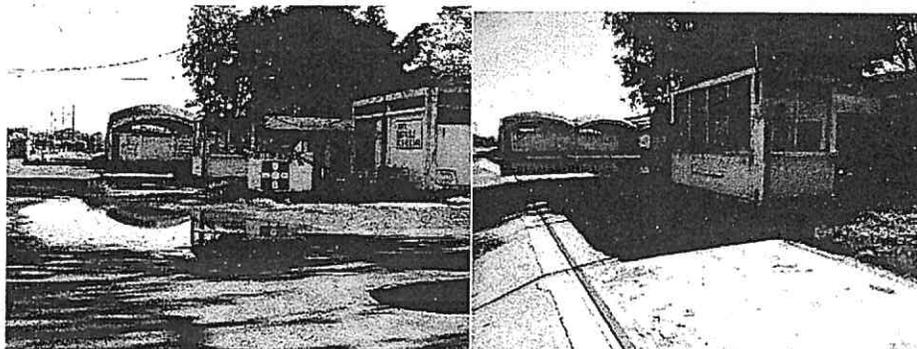
- 2.4.5 Previo aviso con personal de SEMARNAT se puede trabajar el sábado y el domingo solo para continuar con las excavaciones y hacer banco de carga para el siguiente lunes.
2.4.6 Semarnat, autoriza el uso de la báscula y que personal de Veolia la maneje con previa capacitación.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

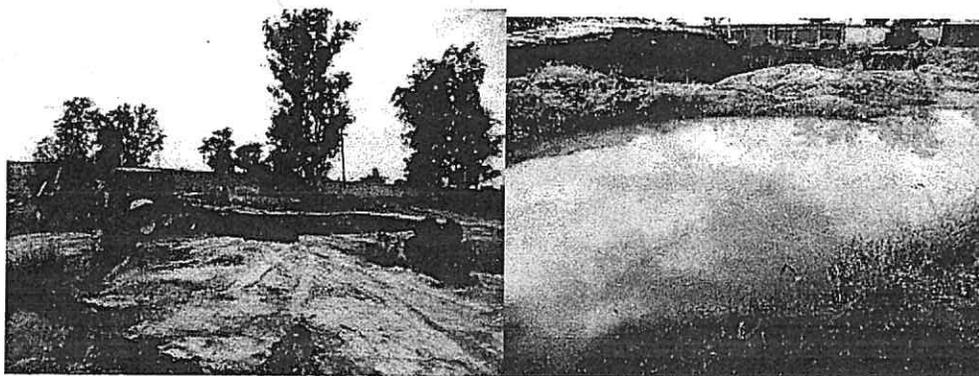
Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- 2.4.7 Se considera la habilitación de caminos y de extracción de agua contaminada producto de las lluvias y se aplicaran al rubro de la excavación.



- 2.4.8 La vigencia del Contrato es de 18 semanas (126 días naturales), y el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación de 17 semanas (119 días naturales).
- 2.4.9 En el sitio de disposición final, con su laboratorio se llevara cabo el muestreo y análisis por lotes de 400 toneladas.
- 2.4.10 Ubicación de los 6 polígonos. Los polígonos se ubican en la zona negra.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

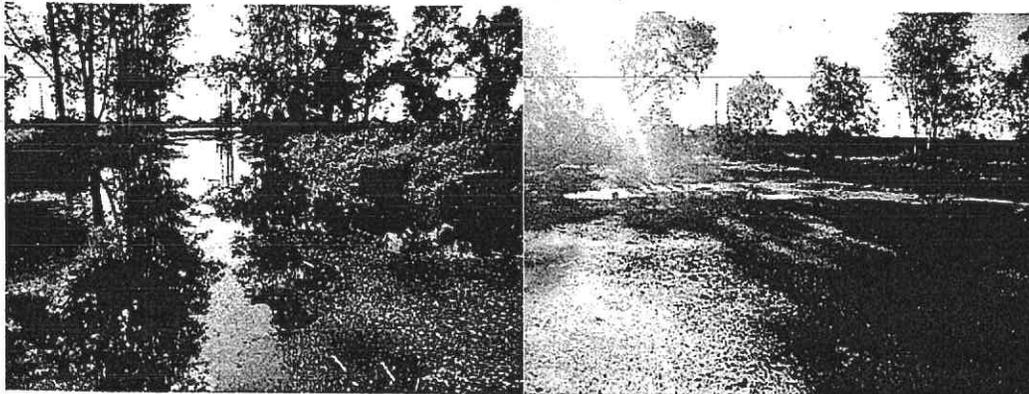
ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



3 ZONAS DONDE SE ENCUENTRAN 6 POLIGONOS CONTAMINADOS A DIFERENTES PROFUNDIDADES: PRIMERO SE INICIA CON LOS POLIGONOS DE MAYOR CONCENTRACION:

POLIGONO	ZONA	AREA M2	PROF. M	VOLUMEN M3	CONCENTRACIONES Y TONELADAS MAXIMAS	MUESTRAS PAREDES	MUESTRAS SUELO	
A	PONIENTE	3122	0.5	1,561	38,942 - 68,875	8	5	
B		664	0.5	332	102 - 10,110	5	2	
C		837	1.5	1,255	6,326 - 10,325	4	2	
D	ORIENTE	2287	2.5	5,716	1,899 - 25,829	8	4	
E	SUR	1939	1	1,939	9,866 - 53,003	6	4	
F		950	0.5	475	25,025	3	2	
TOTALES:				11,278	17,996.0	34	19	
DDT.-DICLORODIFENILTRICLOROETILENO.							TOTAL DE MUESTRAS 1er EVENTO	53
DDE.-DICLORODIFENIL DICLOROETILENO.							1 DUPLICADO POR CADA 10 MTRAS.	5.3
DDD.-DICLORODIFENIL DICLOROETANO.							TOTALES PRIMER EVENTO	58.3
Y PLAGUICIDAS ORGANOCORORADOS.							MUESTRAS A COLONIAS ALEDAÑAS	56
							TOTALES DEL SEGUNDO EVENTO	75
							GRAN TOTAL	189.3

- 2.4.11 Identificar físicamente las 3 zonas (poniente, oriente y sur) para ubicar los 6 polígonos contaminados motivo de este proyecto y ver las necesidades para el habilitado de caminos y observar las instalaciones superiores así como los arboles a talar.
- 2.4.12 Los polígonos "A, B y C" se encuentran en la zona poniente.
- 2.4.13 El polígono "D" se encuentra en la zona oriente.
- 2.4.14 Los polígonos "E y F" se encuentran en la zona sur.
- 2.4.15 El polígono "A" está libre de obstáculos.
- 2.4.16 El polígono "B" solo existe una barda perimetral pero la excavación se hará a 2 metros de distancia.
- 2.4.17 El polígono "C" está libre de obstáculos.
- 2.4.18 El polígono "D" se encuentran 4 postes y una barda de piedra de 50 cm de alto por 30 cm de ancho, la longitud se desconoce. Se tienen que respetar y si se derrumban hay que segregar los escombros inmediatamente y acopiarlas en otro sitio con el objetivo de que no sumen más toneladas contaminadas.



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



- 2.4.19 La logística de los levantamientos topográficos, antes de empezar con las excavaciones se hace el levantamiento por cada uno de los 6 polígonos, el segundo levantamiento se hace cuando se hayan alcanzado las profundidades de excavación y el tercer y último levantamiento se hace cuando los resultados del MFC hayan dado dentro de límites. El equipo de topografía solo estará presente cuando sea necesario y no de tiempo completo.
- 2.4.20 En los polígonos "E y F" se encuentran 6 árboles enfermos los cuales se van a derribar y mezclar con el suelo contaminado, así mismo hay estacas y postes metálicos que en coordinación con la SEMARNAT también se pueden retirar.
- 2.4.21 El orden de las excavaciones de los polígonos, es iniciar con los de mayor concentración y al final con los de menor concentración.
- 2.4.22 La logística de las excavaciones y muestreos se realizara como se indica:
- Primero se excava el perímetro del polígono de mayor contaminación, que en este caso es el "A", el ancho del perímetro es donde pase el muestreador para tomar las muestras de suelo y pared el cual puede ser de 1.5 a 2 mts de ancho por la profundidad del polígono "A" que es de 0.5 mts.
 - Cuando ya se hayan tomado las muestras de suelo y paredes y en el tiempo de espera de resultados vamos a continuar con la excavación total del polígono "A" hasta llegar a la profundidad deseada.
 - Los muestreos de las paredes perimetrales son con el objetivo de parar o continuar con las excavaciones horizontales siempre y cuando las concentraciones sigan por arriba de las 10,000 ppm. Estas excavaciones horizontales dependerán de las indicaciones del personal de la SEMARNAT.
 - Cuando se haya llegado a la profundidad del polígono "A" se toman muestras y mientras se esperan los resultados podemos continuar con la excavación del siguiente polígono de mayor contaminación..
 - O bien, también es importante mencionar que podemos trabajar 2 polígonos de forma simultánea y luego los siguientes 2 y luego los últimos 2. Siempre respetando las excavaciones de los polígonos de mayor a menor concentración.
 - Una vez que se hayan alcanzado las profundidades de excavación de los 6 polígonos y que se hayan retirado las toneladas máximas del Anexo 1 se dará por concluido el proyecto independientemente si los suelos y paredes aún continúan con contaminación alta.
 - La profundidad para la toma de muestras en los 6 polígonos es de 5 cm tanto para suelos como para paredes.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

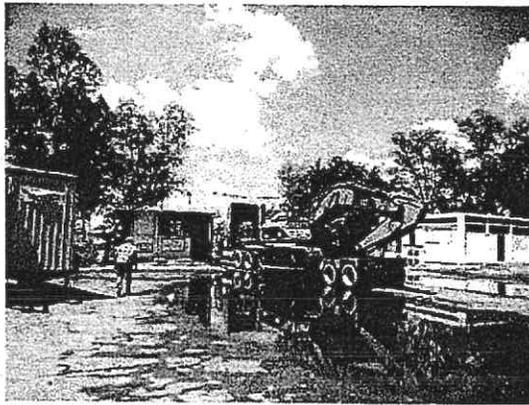
Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- Los muestreos de las colonias aledañas se harán a 500 mts de distancia tomando como referencia la puerta de entrada principal de Tekchem y las profundidades serán de 5 a 25 cm en camellones, jardineras, parques y suelos de tierra, jamás en pisos de asfalto o concreto. El objetivo es conocer si existe migración por aire o por escurrimientos de lluvia.
- Se harán 53 muestras + 5 duplicadas = 58 muestras para el primer evento del muestreo.
- Se harán 51 muestras + 5 duplicadas = 56 en colonias aledañas en el inter del plazo de ejecución.
- En caso de que los resultados del primer muestreo den por arriba, el supervisor de SEMARNAT va a dar indicaciones de continuar con las excavaciones hasta completar con las toneladas máximas y en ese momento entra el segundo evento de muestreo en donde se tienen 75 muestras y análisis. Si no se utilizan todos en los 6 polígonos, los que sobren se utilizaran para seguir haciendo muestreos en las colonias aledañas.
- El total de muestras es $58+56+75=189$
- Los socavones de los 6 polígonos se quedarán abiertos, no es necesario el suministro de tepetate, relleno, tendido y compactación proctor ni hacer pendientes por topografía.



2.4.23 La logística de entrega de los 3 reportes informativos:

- El primer informe parcial se entregara en la semana 6 o día 42 natural.(primera estimación de pago)
- El segundo informe parcial se entrega en la semana 10 o día 70 natural. (segunda estimación de pago).
- El informe final se debe de entregar en la semana 17 o día 119 natural. (tercera y última estimación de pago).

2.5 Arranque previo de trabajos y movilización de maquinaria y equipo

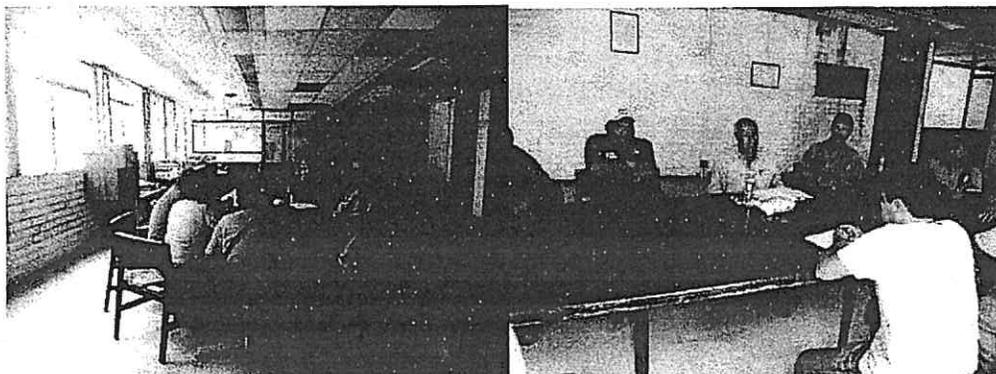
- 2.5.1 Presentación de Veolia con personal de SEMARNAT para revisar las necesidades de inicio.
- 2.5.2 Tramites de permisos de acceso para el personal, equipos y maquinaria.
- 2.5.3 Veolia para el arranque de los trabajos, aplicara el plan de seguridad industrial, documento que define los riesgos que se deben minimizar, con el empleo del EPP adecuado, y definición de las áreas para reducir la contaminación, y los materiales y equipos que se van a emplear. Este documento se presentar por separado
- 2.5.4 Platicas de seguridad de inicio de proyecto.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

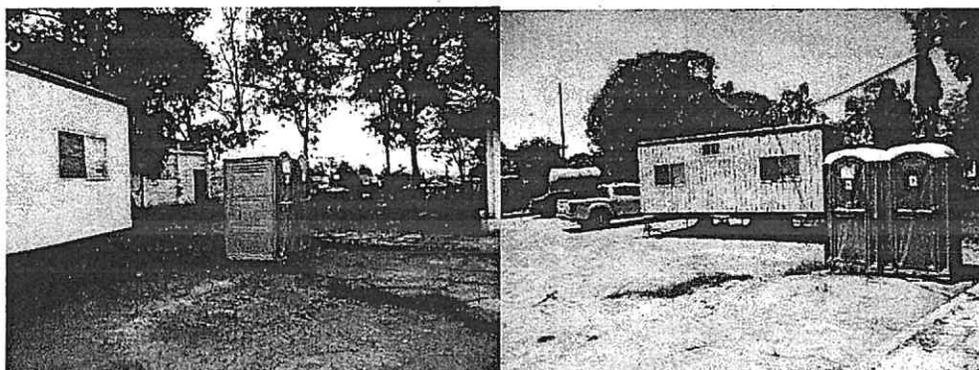
Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



2.5.5 Buscar la mejor ubicación para el acopio e instalación de los equipos, materiales y maquinaria, en un área alejada de la operación. El campamento se instalara frente a las oficinas por considerarse como la zona blanca (fuera de riesgos de contaminación y alejado de las áreas negras (6 polígonos)). En la zona blanca se instala la caseta y el área de limpieza del personal y vestidores (cambios de ropa y ponerse el EPP limpio al iniciar la jornada de trabajo). Así mismo en la caseta oficina en todo momento estará un paramédico con botiquín y materiales necesarios para primeros auxilios.



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



- 2.5.6 Para el comienzo de los trabajos señalados, Veolia llevará en conjunto con SEMARNAT, una bitácora de obra del proyecto. Describiendo en ella, cada uno de los avances del mismo. Esta bitácora, será llenada de manera diaria y firmada por ambas partes. Debiendo ser entregada al final a la autoridad como evidencia de los trabajos realizados y quedando copia para el ejecutor de los mismos.
- 2.5.7 Se hará pláticas de seguridad y del plan de trabajo de forma diaria.
- 2.5.8 Veolia en conjunto con SEMARNAT identificará y establecerá los límites de área de las distintas zonas de trabajo (negra-reducción-blanca) con el objetivo de establecer los criterios y requerimientos del uso del equipo de protección personal por cada zona.
- 2.5.9 Antes de emprender las obras de extracción y carga, se deberá de hacer un reconocimiento cuidadoso del sitio para determinar cuáles son las medidas de seguridad que se requieren. Se deberán de examinar las estructuras colindantes al sitio como son bardas perimetrales y caminos en buen estado para el ingreso y salida de embarques.

2.6 Metodología

A. Programa de trabajo calendarizado

Veolia presenta su programa de trabajo calendarizado, el cual comprende todas las actividades correspondiente al alcance y se representa mediante un diagrama de Gantt (cronograma de actividades) por semana, por 18 semanas (126 días naturales). En éste programa estableceremos las cantidades de cada una de las actividades a las fechas del Informe parcial 1, parcial 2 y el informe final. Se integra programa y se presenta también como archivo separado, donde se identifiquen las cantidades.

Veolia presentará por escrito el programa de trabajo en la primera semana de actividades (a más tardar el día 7° natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

No. Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5	
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18
1	Elaboración de programa de trabajo.																	
2	Presentación de personal de Veolia RIMSA, ante personal de SEMARNAT.																	
3	Movilización de equipo (Caseta-oficina, Contenedor-bodega, baños portátiles, hidrolavadoras, generador de energía), maquinaria, equipos de topografía y materiales. Ubicación y acondicionamiento.																	
4	Acondicionamiento de caminos y accesos para los 6 polígonos (en donde aplique).																	
5	Acondicionamiento de área de maniobras.																	
6	Movilización de personal Operativo y administrativo para pláticas de seguridad, explicación e inicio del proyecto por parte de Veolia RIMSA																	
7	Trazo y Nivelación del suelo contaminado de los 6 polígonos.																	

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



No. Actividad	Mes 1			Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5		
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18
8	Excavación de suelo contaminado con plaguicidas una vez que se haya realizado el trazo y nivelación.																	
9	Primer muestreo y análisis (colectar 114 muestras y análisis).																	
10	Segundo muestreo y análisis (colectar de 35 -75 muestras y análisis).																	
11	Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas.																	
12	Disposición Final de suelo contaminado en confinamiento autorizado.																	
13	Informe Parcial 1																	
14	Informe Parcial 2																	
15	Informe final																	

B. Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.

Actualmente se efectúan tres tipos de levantamientos, los cuales son:

- Topografía plana, se utilizan para abarcar superficies reducidas; se realizan despreciando la curvatura de la tierra.
- Geodésicos, son levantamientos en grandes extensiones de terreno, por ejemplo el mapa topográfico de un país, y se considera la curvatura terrestre, la cual requiere de gran precisión.
- Fotogrametría, se realizan por medio de fotografías aéreas o satelitales.

De esta forma nuestro objetivo para llevar a cabo el trazo y nivelación, es completar las tareas y actividades que requiere Semarnat, utilizando las técnicas topográficas para el establecimiento de puntos de control y nivel en mediciones de campo.

Para realizar esta actividad se requiere realizar un levantamiento, y empleando una serie de dispositivos para obtener las medidas de forma adecuada. Los elementos a emplear considera, las siguientes definiciones.

- **Levantamiento:** es un conjunto de operaciones que determinan las posiciones de puntos, la mayoría calculan superficies y volúmenes y la representación de medidas tomadas en el campo mediante perfiles y planos topográficos.
- **Estación Total:** Dispositivo topográfico electrónico, con capacidad de almacenamiento de los puntos que se levantarán en el terreno. (Mide distancia, coordenadas en los tres ejes x,y,z; así, como la medida de ángulos horizontales y verticales, es un instrumento de precisión).

En la Ex Unidad Industrial Fertimex, que se encuentra ubicada en el km 314.5, Antigua Carretera Panamericana (Carretera Federal No. 45 hoy calle Miguel Hidalgo) Colonia San Juan, C.P. 36700, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato. En este sitio se toman las decisiones

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



pertinentes para inicio del proyecto, tales como la ubicación de los equipos, distribución del personal en el área, se ubican los puntos de control previamente generados para la realización del levantamiento topográfico, ya sea por la utilización GPS o punto geodésicos conocidos, ya que la precisión es un requisito para la generación del levantamiento.

Veolia en primera instancia efectuará el trazo, deslinde y referenciación de la zona de excavación del suelo contaminado con plaguicidas, el cual tiene una concentración mayor de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio, por lo que, se medirán y colocarán estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno o muros de contención que sirven para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias del servicio de acuerdo a los planos de excavación.

Los Equipos y herramientas a emplear son:

- Estación Total HI-TARJET
- Nivel automático SOKKIA B 20 , B330
- Trípode
- Prisma y porta (bastón) prisma, Estadal.
- Radios de Comunicación (talkabout)
- Chalecos de Seguridad y conos protectores para tránsito
- Cinta métrica
- Machete
- Libreta de campo
- Caja o bolsa de herramientas con equipo, como: mazo, clavos de acero, cinta masking tape, tramos de varilla, cinta de precaución, aerosoles reflexivos, rafia. Etc.
- Plano
- Paraguas
- Bulto de cal

Las actividades directas en Ex Unidad Industrial Fertimex, son las siguientes:

- a) Determinar la mejor ubicación del vértice de inicio para conformar una poligonal base o de referencia (ya sea abierta, cerrada), que va a conformar la estructura del levantamiento, esto se lleva a cabo colocando una varilla de acero como guía del punto de referencia y se procede a limpiar el área alrededor para eliminar obstáculos.
- b) Levante del trípode en dicho punto, para la colocación de la Estación Total (instrumento de medición), nivele el aparato ajustando el nivel esférico con la utilización de los tornillos de nivel.
- c) Mida la distancia del punto de levantamiento al eje de colimación horizontal del aparato, proceda a encender el aparato e introduzca la información solicitada para estacionar el instrumento, seguidamente oriéntelo con el norte geográfico, lo cual puede realizarlo de la siguiente forma: Punto de coordenadas conocidas (punto control). En este caso, estos tienen que alinear a una línea base con puntos fijos (GPS) para la generación del plano topográfico, midiendo las distancias horizontales y/o verticales entre puntos u objetos o detalles del terreno, ya sea en forma directa o indirecta; verifique que los mismos están siendo registrados y almacenados correctamente en el instrumento.
- d) Las localizaciones o replanteo de los puntos u objetos sobre el terreno, en el momento de la actividad son con base en mediciones angulares y distancias previamente conocidas.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



Mediante estacas en los vértices de la poligonal del área a intervenir así como los niveles para el cálculo de la volumetría.

- e) Los planos a entregar pueden ser representaciones de: planta geométrica, perfiles longitudinales de líneas, secciones transversales, cortes, relleno, ubicación de estructura, ubicación de información técnica, establecimiento de linderos, fuentes de agua que atraviesan el lugar, y cualquier infraestructura que este dentro del área o requerimientos del cliente.
- f) Seguridad ante todo para el desarrollo, de los trabajos, por lo que se empleara el Equipo de Protección Personal, dentro del predio, en área urbana o cercanas a carreteras se utilizara chalecos, cono de tránsito; que los vehículos se encuentren cerca al área de trabajo.
- g) Cada polígono de excavación (A, B, C, D, E y F) se ubicará físicamente, mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener.
- h) Se tomará como base la delimitación de los polígonos A, B, C, D, E y F (Tabla 1), trazando la poligonal de cada sección con un señalamiento horizontal sobre el piso, a base de pintura e indicando las referencias necesarias para delimitar las secciones.

Tabla 1, Polígonos de excavación suelo contaminado con plaguicidas en una concentración mayor de 10,000 ppm (suma de DDT y sus metabolitos)

Zona	Polígono	Vértice	Coordenadas UTM (Zona 14Q)		Profundidad de excavación (m)
			X	Y	
Poniente	A	1	273156	2275652	0.5
		2	273156	2275651	
		3	273181	2275646	
		4	273196	2275623	
		5	273186	2275613	
		6	273161	2275618	
		7	273151	2275626	
		8	273132	2275617	
		9	273125	2275615	
		10	273122	2275618	
		11	273101	2275618	
		12	273090	2275639	
		13	273119	2275647	
		14	273119	2275648	
		15	273151	2275654	
	B	1	273089	2275608	0.5
		2	273085	2275600	
		3	273056	2275603	
		4	273061	2275631	
		5	273068	2275632	
	C	1	273127	2275551	1.5
		2	273128	2275551	
		3	273136	2275546	
		4	273137	2275544	
		5	273146	2275526	
		6	273146	2275526	

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL





Zona	Polígono	Vértice	Coordenadas UTM (Zona 14Q)		Profundidad de excavación (m)
			X	Y	
		7	273117	2275520	
		8	273110	2275537	
		9	273115	2275551	
		10	273122	2275552	
Oriente	D	1	273712	2275413	2.5
		2	273740	2275389	
		3	273678	2275357	
		4	273682	2275408	
		5	273682	2275410	
		6	273683	2275411	
		7	273688	2275419	
		8	273688	2275419	
Sur	E	1	273362	2275310	1.0
		2	273388	2275300	
		3	273397	2275282	
		4	273394	2275275	
		5	273359	2275264	
		6	273351	2275266	
		7	273345	2275276	
		8	273347	2275306	
		9	273357	2275311	
	F	1	273361	2275204	0.5
		2	273350	2275199	
		3	273340	2275200	
		4	273324	2275222	
		5	273327	2275230	
		6	273347	2275237	

C. Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.

Veolia excavará un volumen aproximado de 11,278 m³ del suelo contaminado con plaguicidas, en un área de 9,799 m², el cual estará dividido en seis polígonos.

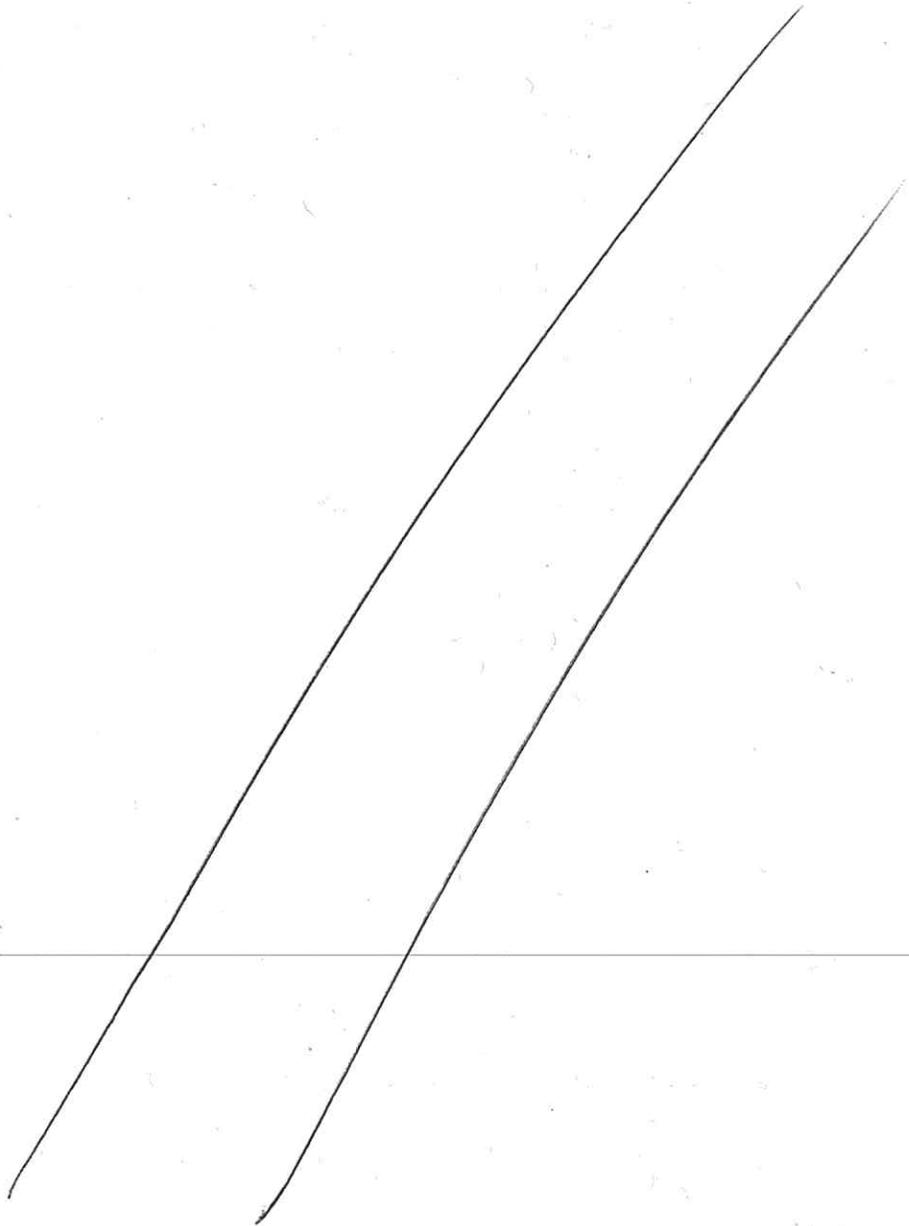
- ✓ Polígono A (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 3,122m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,561 m³.
- ✓ Polígono B (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 664m², generando un volumen de suelo contaminado de 332 m³.
- ✓ Polígono C (Zona Poniente): Se deberá excavar hasta 1.5 m de profundidad, en un área de 837m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,255 m³.
- ✓ Polígono D (Zona Oriente): Se deberá excavar hasta 2.5 m de profundidad, en un área de 2,287m², generando un volumen de suelo contaminado de 5,716 m³.
- ✓ Polígono E (Zona Sur): Se deberá excavar hasta 1.0 m de profundidad, en un área de 1,939m², generando un volumen de suelo contaminado de 1,939 m³.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



11

11



- ✓ Polígono F (Zona Sur): Se deberá excavar hasta 0.50 m de profundidad, en un área de 950m², generando un volumen de suelo contaminado de 4,75 m³.

La excavación del suelo comenzará por los polígonos donde se ha determinado mayor concentración de plaguicidas. El orden de la excavación de los polígonos se muestra a continuación:

Orden	Polígono	Rango de concentración	Volumen (m ³)	Profundidad (m)
1	A	38,942 – 68,875	1,561	0.5
2	E	9,866 – 53,003	1,939	1.0
3	F	25,025	475	0.5
4	D	1,899 – 25,829	5,716	2.5
5	C	6,326 – 10,325	1,255	1.5
6	B	102 – 10,110	332	0.5

La excavación del suelo contaminado de cada uno de los polígonos comenzará por la periferia.

Una vez realizada la excavación del suelo del perímetro, se realizará el muestreo de suelo en las paredes externas, como se describe en la sección 4.

Posteriormente, se continuará la excavación del resto del suelo contaminado hasta alcanzar la profundidad señalada en la tabla 1. Una vez concluida la excavación del suelo, se realizará el muestreo del suelo del fondo.

Procedimiento a aplicar.

- Realizar y entregar programa de trabajo calendarizado mediante un diagrama de Gantt para las 18 semanas del plazo de ejecución en el cual se establecerán las cantidades de cada una de las actividades a las fechas del informe parcial 2, parcial 2 y el informe final.
- Programar el trazo y nivelación de los 6 polígonos contaminados con plaguicidas, ubicados en las zonas poniente, oriente y sur del predio.
 - Se efectuará el trazo, deslinde y referenciación de cada uno de los 6 polígonos antes de iniciar con las excavaciones.
 - Se medirán y colocaran estacas, mojoneras, señales o marcas en el terreno que sirvan para indicar líneas, ejes, trazos, elevaciones, área y referencias de servicio, de acuerdo a los planos de excavación.
 - Cada polígono de excavación (A, B, C, D, E y F) se ubicara físicamente mediante equipo de topografía (GPS, estación total), en la superficie comprendida para llevar a cabo la excavación, de modo que los puntos sean fáciles de localizar y mantener.
 - Se tomara como base la delimitación de los polígonos A, B, C, D, E y F (ver tabla 1 y figuras 2,3 y 4) del punto 3.2 de las especificaciones técnicas.
 - Se harán 3 levantamientos topográficos por cada polígono; el primero antes de la excavación, el segundo cuando se haya llegado a las profundidades de excavación de cada polígono y el tercero y último cuando los resultados del MFC hayan dado menos de 10,000 ppm.
- Instalar 1 ó 2 hidrolavadoras con motor a gasolina y la pipa de 12 m³ con motobomba en el perímetro de mayor contaminación para estar preparados para la mitigación de polvos

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

000154



- en el momento de las excavaciones y cargas de materiales hacia las tolvas.(Dependera de las lluvias el uso de las mismas).
4. Programar los embarques tipo fulles de tolvas para iniciar con las excavaciones del polígono de mayor contaminación, pudiendo trabajar 2 polígonos de forma simultánea y así sucesivamente hasta terminar con los 6 polígonos.
 5. La logística de la excavación es la siguiente.
 - Se revisa la bitácora de mantenimiento de la excavadora o excavadoras para su ingreso.
 - Se le da el EPP al operador y se le explica el plan de trabajo y el objetivo a cumplir en la jornada diaria.
 - Se ingresa la o las excavadora (s) al polígono de mayor concentración de contaminación.
 - Se inicia con la excavación perimetral del polígono con el objetivo de programar los muestreos a las paredes.
 - El ancho de la excavación de la zanja del perímetro se hará de tal forma que se ajuste holgadamente y con seguridad la persona que tomara las muestras y que dicha pared tenga un ángulo de reposo para evitar colapsos.
 - El objetivo del muestreo de las paredes perimetrales es para saber si se continúan con las excavaciones horizontales bajo las indicaciones de la supervisión de la SEMARNAT.
 - La tierra producto de la excavación de los perímetros de los 6 polígonos se carga directo a las tolvas de 30 m³ de capacidad.
 - Las muestras se envía al laboratorio acreditado por la EMA y en el tiempo de espera de los resultados, la excavadora continuara con la excavación de cada polígono hasta alcanzar las profundidades indicadas en la tabla # 2 (orden de excavación de suelo de los polígonos) del punto 3.3 de las especificaciones técnicas.
 6. En caso de que los polígonos tengan agua de lluvia se va a utilizar una pipa de 8 – 12 m³ con motobomba para extraer las aguas y dosificarlas en otras áreas, que nos indique la supervisión de SEMARNAT fuera de los 6 polígonos y así mismo se puede utilizar para mitigar polvos.
 7. Se acondicionará el camino de la zona poniente o en donde se necesite, con la observación de la visita de campo se calcularon aproximadamente 340 m³ de tezontle los cuales pueden variar en campo así mismo se utilizara una motoconformadora y retroexcavadora para agilizar la reparación para un mejor acceso y poder hacer el carrusel de carga de los embarques sin problema. Si es necesario se tomará tierra limpia de algún banco interno para el habilitado de los caminos, siempre y cuando nos de la autorización la supervisión de SEMARNAT.
 8. Una vez que se tengan los caminos habilitados, la excavadora en condiciones y las hidrolavadoras y pipa en sitio así como todo el personal se hacen las programaciones de los embarques tipo full de tolvas vacías los cuales se envían a la báscula oficial en presencia de la supervisión de SEMARNAT para obtener el peso tara.
 9. Se consideran 2 básculas, las cuales se encuentran fuera de las instalaciones de FERTIMEX.
 10. La báscula 1 se encuentra dentro de la empresa: Asfaltos Universales, S.A. de C.V., ubicada en la calle héroes de Cananea #504, Col. Obrera, C.P. 37750, Salamanca, Guanajuato
La báscula 2 se llama: "Productores Agrícolas y Pecuarios del Centro de Guanajuato SPR de RL (Graneros Esqueda)" ubicada en la carretera libre Salamanca-Celaya km 4, Salamanca- Guanajuato.
 11. El horario de pesaje para SEMARNAT es de 9:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



12. La forma de pesarse sin desgancharse es de la siguiente forma para optimizar tiempos de ejecución: Primer ticket de bascula incluye el peso del tractor + la primer tolva y el segundo ticket incluye el Dolly + la segunda tolva tanto vacíos como llenos.
13. A las tolvas se les instala el liner y se verificaran las condiciones físicas de cierre de la tapa.
14. Veolia iniciará con los trabajos de excavación y carga de los suelos contaminados de los perímetros de los 6 poligonos con ayuda de la excavadora en los embarques tipo full de tolvas con capacidad de 30 m³.
15. Una vez cargados los embarques se envían a la báscula interna de Fertimex con la finalidad de no sobrepasar el peso que indica la NOM-012-SCT-2-2017.
16. Si el peso es rebasado el embarque se regresa al polígono donde cargo para bajarle carga con la ayuda de la excavadora y se envía de nuevo a la báscula interna de Fertimex.
17. Si el peso ya está dentro de los límites entonces se le pone la lona y se envía a la báscula oficial para obtener el peso bruto y neto en presencia de la supervisión de SEMARNAT.
18. Se redacta el manifiesto de entrega-transporte-recepción para Residuos Peligrosos y se envían hacia su destino final.
19. Lo anterior se repite de forma continua hasta completar con el retiro de las toneladas contempladas en el proyecto de los 6 poligonos.
20. Antes de finalizar con la jornada laboral se hará la limpieza de las distintas zonas de acuerdo a las actividades que se están llevando a cabo con el objetivo de dejar todo en orden y limpio para el día siguiente.
21. No incluye ningún tipo de demolición al menos que lo solicite la SEMARNAT.
22. Todo el personal usara el EPP adecuado a las funciones que estén desarrollando.

Area de descontaminación del personal y embarques

- En la zona blanca se va a instalar el campamento el cual incluye la caseta-oficina, un baño portátil y un Tinaco para almacenar agua y limpieza de personal.
- Así mismo se acondicionara un área de vestidores e higiene personal en donde el personal al iniciar la jornada laboral se cambiara y dejara su ropa personal y se pondrá las botas tipo borceguí con casquillo y pasaran a la bodega (zona de reducción) en donde tenemos almacenado el EPP limpio y en donde dejan las botas borceguí y se ponen botas de hule con casquillo.
- El personal ya ingresa a las áreas de trabajo (zona negra) a continuar con las labores de excavación, mitigación de polvos, instalación de liners, carga de embarques, instalación de lonas y limpieza de las áreas al finalizar el turno.
- A la hora de la comida pasaran a la bodega (zona de reducción de la contaminación). en donde habrá 1 ó 2 aspiradoras para limpieza del EPP y un tinaco con agua para que se laven y dejen el EPP usado en la bodega para volver a usarse después de la comida en caso de que este en buenas condiciones, de lo contrario utilizaran EPP nuevo. También se cambiaran las botas de hule por las botast tipo borceguí.
- En el área de reducción de contaminación se instalaran 2 totes con agua los cuales alimentaran a 2 hidrolavadoras a gasolina para el lavado de llantas de los embarques.
- En la bodega se guardaran los equipos al finalizar la jornada laboral y se cerrara con candados, estos equipos son 1 ó 2 aspiradoras, el minigenerador y las 2 hidrolavadoras.
- La ropa de trabajo que utilizara el personal serán overoles color naranja con el logotipo de la empresa.
- Al terminar de comer se regresar a la bodega a ponerse de nuevo el EPP para terminar con la jornada de trabajo

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx



ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL





- Los embarques una vez cargados pasaran a esta zona de reducción de contaminación con el objetivo de lavar las llantas con agua a presión para el retiro a báscula interna-externa y hacia su destino final.
- Al finalizar la jornada el personal se vuelve a ir a la bodega (zona de reducción) a quitarse el EPP y desecharlo en supersacos mismos que después se programara su retiro hacia el Centro de Servicios Ambientales Silao, de Veolia, que es propiedad de Veolia para su posterior envío a disposición final, las botas de hule se limpian y se dejan en la bodega.
- Fuera de la bodega se instalara una película de polietileno para el lavado del EPP y limpieza personal.
- Una vez que el personal ya se retiró su EPP contaminado, ya se cambió las botas de hule por las botas tipo borceguí y ya se lavó las manos y cara se retira hacia la zona blanca que es el área de vestidores y de higiene personal, para quitarse los overoles naranja, las botas tipo borceguí y hacerse limpieza y ponerse su ropa personal de salida así como el cambio de zapatos personales.
- En campo el personal usara botas de hule con casquillo y en el área de reducción tendrá sus botas tipo borceguí con casquillos que usaran para salir a comer y para ir a la zona blanca. Las botas de hule se quedan en el área de reducción.

D. Muestreo y análisis de suelos contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados.

Veolia realizara los muestreos y análisis, solicitados por SEMARNAT, de acuerdo a alcance del proceso de licitación.

Veolia formaliza convenio de participación conjunta con "Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V." para llevar a cabo el muestreo y análisis de residuos peligrosos (Suelo contaminado).

Este laboratorio está acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y Profepa, Se encuentra en vigencia.

El laboratorio realizará el muestreo del suelo contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados en paredes y fondo, así como en colonias aledañas. Dicho muestreo deberá considerar 104 muestras, así como 1 muestra duplicada por cada 10 (total 114).

Este laboratorio cuenta con el método EPS 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, para su cuantificación. Para realizar el análisis de las muestras de DDT y sus metabolitos.

El muestreo se realizara con personal técnico signatario ante la EMA

Los materiales a utilizar en campo para la toma de muestras es el siguiente.

Cantidad	Especificación
1	Muestreador para suelos
3	Hielera
Los necesarios	Frascos de vidrio de 400 ml
1	Kit de papelería, bitácora y registros

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



Cantidad	Especificación
1	Kit de Equipo de seguridad personal para 2 personas, lentes de seguridad, overol, traje tivec, casco con barbiquejo, zapato de seguridad con casquillo y mascarilla
1	Equipo de medición de temperatura y humedad
1	Explosímetro de campo

No	Actividad	Descripción
1	Coordinación y gestión	<p>Se realizara la coordinación en las instalaciones de la Ex Unidad Industrial Fertimex, realizando las siguientes actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisión y aseguramiento de la seguridad en las maniobras del muestreo. Toma de muestras en paredes y fondos de los polígonos, y determinación de cantidad Identificación, preservación y almacenamiento para el transporte de las muestras Gestión, traslado e ingreso de las muestras al Laboratorio del Grupo Microanálisis S.A. de C.V. Seguimiento de Análisis de DDT y metabolitos
2	Gestión	Se realizara la gestión para el Análisis químico de la n-muestras para la cuantificación del DDT y metabolitos. Estas pruebas se realizaran en el Laboratorio del Grupo Microanálisis S.A. de C.V.
3	Entregable	Se realizara un informe del muestreo y de los resultados de los análisis de DDT y metabolitos. Estos se entregaran en original y archivo electrónico

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ALVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



Tabla 4. Número de muestras del primer muestreo para determinación de concentración de plaguicidas organoclorados en colonias aledañas.

	Número de muestras en colonias aledañas
	51 muestras
	5 muestras duplicadas
Total	56 muestras

El muestreo del suelo de cada polígono se realizará de la siguiente manera:

- Una vez realizada la excavación del suelo del perímetro, **Veolia** realizará el muestreo de suelo en las paredes externas del polígono como se muestra en la fig. 7 (muestreo del polígono "D" como ejemplo). Las muestras de suelo de las paredes deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados.

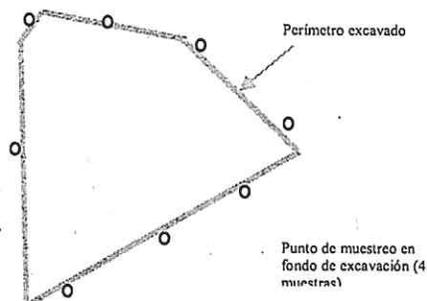


Figura 7. Puntos de muestreo de suelo en las paredes externas del polígono "D"

- Cuando se concluya la excavación del suelo contaminado hasta la profundidad señalada en la Tabla 1, se realizará el muestreo del suelo del fondo. Las muestras de suelo del fondo también deberán ser tomadas y analizadas por un laboratorio acreditado por la EMA, para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados

Veolia realizará el muestreo en colonias aledañas al predio a las profundidades de 0.05 y 0.25m, con el objetivo de determinar el arrastre y movilidad de los plaguicidas. La ubicación de los puntos de muestreo en las colonias aledañas será establecida por el administrador del contrato en SEMARNAT.

Sólo en el caso de que el muestreo determine que alguna de las paredes o fondo, de cualquiera de los polígonos, aún contiene concentraciones por arriba de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), deberá continuar la excavación de conformidad a lo que le establezca el administrador del contrato, hasta completarse el volumen máximo señalado en el Anexo 1 "Listado de actividades de la partida única" y realizar un segundo muestreo que será establecido por el administrador del contrato en SEMARNAT (muestras totales : máximo 75). Dependiendo del total de muestras que se requieran para las áreas de excavación, se utilizarán el resto de las muestras para que se colecten en las colonias aledañas.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



En el caso de que se haya alcanzado la cantidad máxima de suelo contaminado señalada en el Anexo 1 y se determine, a través de los análisis químicos, que aún existe suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones por arriba de 10,000 mg/kg (suma de DDT y sus metabolitos), dicho volumen de suelo se integrará al volumen de suelo con concentraciones medianas de contaminantes orgánicos persistentes presentes en el sitio, para ser sujeto a tratamiento en una licitación posterior.

El análisis químico de todas las muestras deberá ser realizado con el método EPS 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas, para su cuantificación.

E. CARGA Y TRANSPORTE DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS DE LAS ZONAS PONIENTE, ORIENTE Y SUR DEL PREDIO.

El peso total de suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio, para carga y transporte, de acuerdo a junta de aclaraciones se aclara que son 17,996 toneladas.

E.1 Carga.

A la llegada del personal y equipos que intervengan en el desarrollo de las actividades, el Supervisor de Seguridad dará una plática de seguridad de forma cotidiana, sobre el manejo de los residuos peligrosos al personal participante y gestionará en su caso, con SEMARNAT, los documentos y permisos para el acceso de personal y equipo al área donde se llevarán a cabo los trabajos de carga de los residuos peligrosos (suelo contaminado con plaguicidas).

Posterior a las actividades de Ubicar, identificar los residuos producto de las excavaciones de suelo contaminado con plaguicidas, Veolia de forma manual y/o mecánica llevará a cabo la carga mediante una retroexcavadora y/o excavadora a la unidad que los transportará al sitio de Disposición final.

- Previo a la carga del suelo contaminado, se deberá humedecer el suelo contaminado con plaguicidas durante la excavación para evitar la dispersión de polvos, utilizando dos equipos tipo karcher para crear cortinas de humedad, en cada área de trabajo. Los equipos deberán contar con las espreas necesarias para formar rocíos o nubes de agua y no de chorros.
- Realizar la carga del suelo contaminado con retroexcavadora, o en su caso, se podrá considerar también el uso de cargador frontal sobre orugas, año 2000 o posterior a dicho año.
- Cargar el suelo contaminado en las góndolas o tolvas acopladas a los tractocamiones que realizarán el transporte; éstos deberán estar en buenas condiciones para evitar derrames de residuos peligrosos en las vías de traslado al confinamiento autorizado.

Por cada embarque Veolia | RIMSA elaborará el Manifiesto de Entrega, Transporte y Disposición Final de Residuos peligrosos, el cual deberá ser firmado por el Supervisor de SEMARNAT como generador y por el chofer del transporte autorizado. Una copia de este manifiesto deberá quedarse a resguardo del Supervisor de SEMARNAT

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



E.2 Transporte

Para cada unidad que se emplee para el transporte del suelo contaminado con plaguicidas se verificara su peso mediante tara en basculas que proponemos en Salamanca, Guanajuato, a nombre de "Asfaltos Universales, S.A. de C.V.", ubicada en la calle héroes de Cananea #504, Col. Obrera, C.P. 37750, Salamanca, Guanajuato y "Productores Agrícolas y Pecuarios del Centro de Guanajuato SPR de RL (Graneros Esqueda)" ubicada en la carretera libre Salamanca-Celaya km4, Salamanca, Guanajuato., antes de cargar y posteriormente una vez que se encuentre cargado y previo a la salida de los tracto-camiones de las instalaciones de SEMARNAT, será elaborado el manifiesto de Entrega - Transporte - Recepción (ETR) de Residuos Peligrosos, el cual contendrá todos los datos requeridos por las autoridades ambientales, incluyendo la firma del personal designado por SEMARNAT y del transportista, dejando una copia de cada manifiesto en manos de la Supervisión.

Toda la información relacionada con el manejo de los residuos (suelo contaminado con plaguicidas) será debidamente registrada en la bitácora de control de materiales peligrosos, este documento será independiente de la bitácora de obra que se manejará.

Se utilizarán unidades de transporte especializado, que cuentan con todos los permisos para transporte de residuos peligrosos de la SEMARNAT y de la SCT, chóferes con licencia tipo "E", seguro de responsabilidad civil, que cubre entre otros imprevistos, el caso de cualquier eventual contaminación por derrame o accidente, equipadas con aditamentos de seguridad para contingencias ambientales, equipo de comunicación y plan de contingencias.

Las Rutas consideradas son las siguientes de la Báscula Propuesta – Salamanca, Gto – Ex Unidad Industrial Fertimex – Sitio de Disposición Final en el Centro de Tratamiento y Disposición Final Mina, N.L

RUTA DE TRASLADO 1	Ex Unidad Industrial Fertimex / Salamanca-Celaya /Salamanca – Morelia / Salamanca – Irapuato / Irapuato - Silao / GTO 77 / Ville de Reyes – San Felipe / Libramiento Ote de S.L.P / S.L.P. – Matehuala / Matehuala – Monterrey / Nuevo León 100 / Monterrey – Monclova / Centro de Tratamiento y Disposición Final Mina, N.L.
RUTA DE TRASLADO 2 ALTERNA EN CASO DE EMERGENCIA	Ex Unidad Industrial Fertimex / Salamanca-Celaya / Morelia - Salamanca / Salamanca - León / León - Aguascalientes / Lib. Carretero Aguascalientes / México 45 / Cosío – Morelos / México 45D / Zacatecas – Saltillo / Saltillo – Monterrey / Nuevo León 100 / Monterrey – Monclova / Centro de Tratamiento y Disposición Final Mina, N.L.

Nota: Se incluye documento adicional de forma específica para las Rutas, en donde se indica el tiempo de recorrido.

Se entregarán los Manifiestos de Transporte originales, debidamente firmados y sellados por el destinatario final, dentro del límite de tiempo que marca la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Veolia contará con un Plan de Atención de Emergencias durante el transporte y al lugar de destino final, de tal manera que libere a SEMARNAT de cualquier responsabilidad ambiental, civil y daños a terceros derivados de accidentes durante el transporte. El Plan incluirá las rutas

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



desde las instalaciones de SEMARNAT y hasta el sitio o sitios propuestos para el manejo propuesto.

- F. Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la Semarnat del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio (incluye tratamiento, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos).

Tecnología

Los Residuos generados de la excavación del suelo contaminado con plaguicidas, para su manejo (Tratamiento Físico-Químico y Disposición Final) de residuos peligrosos; se trasladaran al Centro Integral de Tratamientos y Disposición Final, ubicado en Carretera Monterrey – Monclova KM. 86, Ejido San Bernabé, Municipio de Mina, N.L.

Capacidad de Procesamiento y Almacenamiento

CENTRO DE TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL, MINA:

Veolia cuenta con **Autorización No. 19-37-PS-VII-01-93** para la operación de nuestro Centro Integral de Tratamientos, mediante la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento físico – químico, reciclaje, mezclado para producir combustibles alternos y destino final de residuos peligrosos con una capacidad mensual de manejo de:

Capacidad de tratamiento: 20,000 toneladas mensuales de residuos peligrosos por procesos físico-químicos.

Capacidad de disposición final de residuos peligrosos: 55,000 Toneladas mensuales

Capacidad de recepción de residuos NO peligrosos: 35,000 Toneladas mensuales

Veolia dispondrá en un confinamiento controlado autorizado, un total (estimado) de 15,227 toneladas de suelo contaminado con plaguicidas, para lo cual deberá considerar el tratamiento previo de dicho suelo hasta alcanzar una concentración de 50 partes por millón (ppm) de compuestos orgánicos persistentes (suma de DDT y sus metabolitos) (Artículo 67 de la LGPGIR). Los rangos de concentración del suelo contaminado en cada polígono se muestran en la siguiente Tabla.

Polígono	Rango de concentración de DDT, DDE y DDD (sumatoria) (mg/kg)
A	38,942 - 68,875
B	102 - 10,110
C	6,326 - 10,325
D	1,899 - 25,829
E	9,866 - 53,003
F	25,025

El tratamiento del suelo contaminado con plaguicidas, para alcanzar una concentración de 50 ppm o menos, deberá comenzar en cuanto llegue la primera carga al confinamiento controlado y ser simultáneo a la excavación del resto del suelo de los polígonos.

1. A su arribo a nuestras instalaciones, a todo embarque le será verificada su papelería; cubierto este requisito, procederá al área de muestreo donde se toma muestra de la carga para ser analizado por nuestro laboratorio.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tél. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



2. Posteriormente pasará al área de recepción del residuo, donde permanecerá en espera de los resultados de nuestro laboratorio, en donde se indicarán las características físico-químicas y se determinará el grado de tratamiento requerido.
3. Como se señaló, el laboratorio indicará al personal de operaciones cuáles serán las cantidades de reactivos requeridas para cada lote recibido, generando así la dosificación requerida para el proceso de tratamiento de los residuos.
4. El tratamiento a emplear se desarrollará en el área de tratamientos, donde se recibirá el residuo en las fosas de mezclado, donde además se alimentará el reactivo necesario.
5. Una vez realizado el tratamiento, se tomarán muestras del material tratado para ser analizadas en nuestro laboratorio y verificar la efectividad del tratamiento. En el caso de que los resultados de nuestro laboratorio señalen que el tratamiento no fue satisfactorio, se dará aviso al área de tratamientos para volver a procesar el lote completo hasta dar resultados satisfactorios.

Para el caso particular de los residuos peligrosos (Suelo contaminado) con DDT y metabolitos, el método de tratamiento que se aplica en Planta Mina, para llevar a cabo la reducción y estabilización de este residuo, es el siguiente.

Hidrolisis
(Descripción del proceso)

Es un método químico común para el tratamiento y destrucción de residuos peligrosos incluyendo los ingredientes activos de ciertos grupos de plaguicidas y puede ser de tipo ácida o alcalina dependiendo de la materia prima empleada (Hidróxido de Sodio, Lejía, Cales, Ácido clorhídrico, Ácido sulfúrico, etc.).

El proceso se realiza en reactores metálicos de 160 m³ de capacidad instalados en una base de concreto en una zona de tratamiento protegida por liner de polietileno de alta densidad (HDPE) de 60 mm de espesor (se anexa plano del área y diseño de los reactores).

Una vez depositados los residuos previamente pesados en los reactores, se agrega agua y la materia prima de acuerdo al tipo y cantidad definida por el área técnica y se procede a mezclar por medio de excavadoras tanto tiempo y veces (periodos de 5-10 minutos dependiendo del tamaño del lote) como sea necesario para obtener una mezcla homogénea.

La temperatura de la reacción varía y puede subir hasta 50°C dependiendo de la cantidad y tipo de materia prima empleada (elevándose principalmente por el uso de cal viva y/o ácido sulfúrico).

Posteriormente los subproductos del tratamiento químico en la mezcla son solidificados con arcilla y el material estabilizado es muestreado por personal del laboratorio (de acuerdo a la frecuencia definida en los protocolos internos o externos establecidos) para realizar los análisis postratamiento que aseguren el cumplimiento con los límites establecidos en la normatividad y su envío a la celda de disposición final (o reproceso en caso de ser necesario).

Los muestreos de control interno por nuestro laboratorio, para verificar la disminución de concentración a los 50 ppm de DDT y sus metabolitos, se realizarán cada 400 toneladas, de

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



acuerdo a alcance establecido por Semarnat en junta de aclaracione, y en su caso Veolia, puede ser que también decida realizar el muestreo cada 160 m³, pero se evaluara, en función de las concentraciones obtenidas después del tratamiento.

Los residuos peligrosos (suelo contaminado) con DDT una vez tratados, se estima trasladar a la MACROCELDA 5, estimado de coordenadas A-S vs 10-39 (Nivel 11), aunque puede existir otro cambio, las mismas se localiza dentro del confinamiento controlado de Veolia y que se localiza en Carretera Monterrey – Monclova KM. 86, Ejido San Bernabé, Municipio de Mina, N.L., la celda está diseñada y construida de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-057-ECOL-1993. Al ser depositados en la celda, se tomará y registrará mediante nuestro sistema de "waste tracking" las coordenadas de ubicación, para control y cualquier futura observación sobre los mismos.

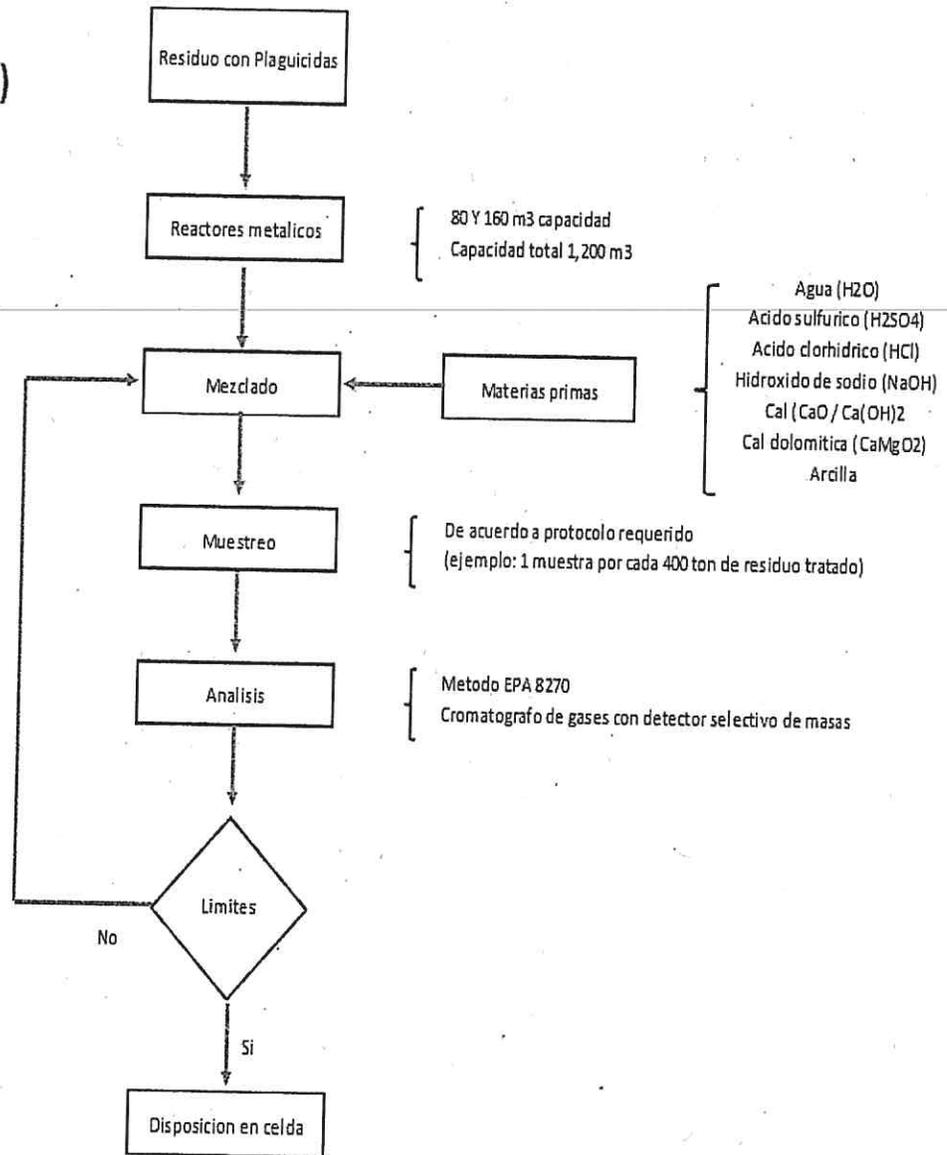
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

Hidrolisis (Diagrama de flujo)



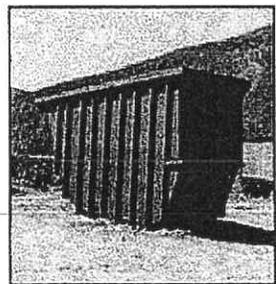
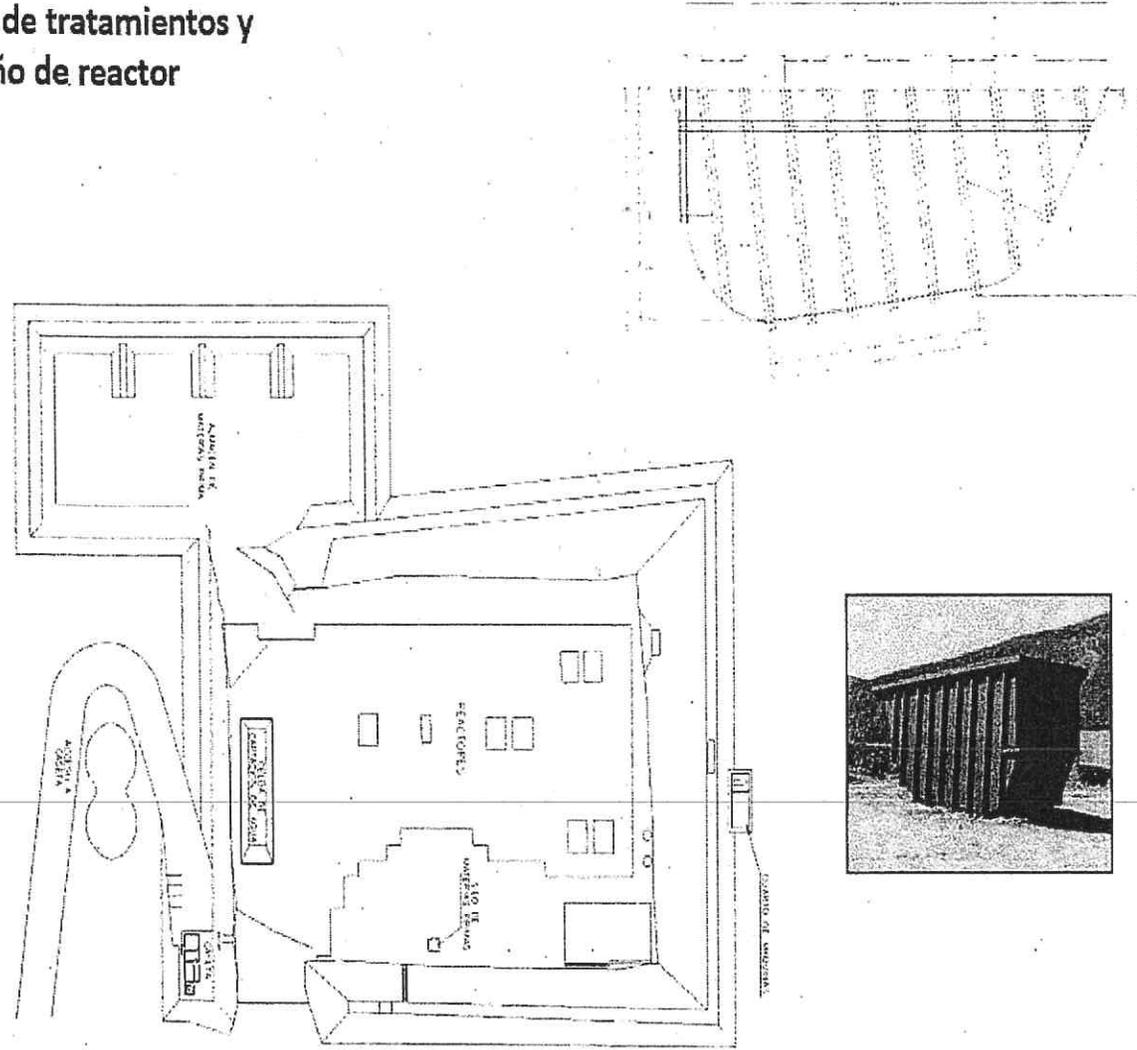
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

**Area de tratamientos y
Diseño de reactor**



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

A handwritten signature in black ink, enclosed in a simple oval shape.

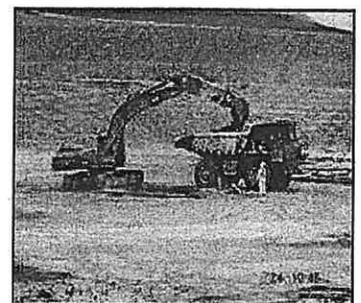
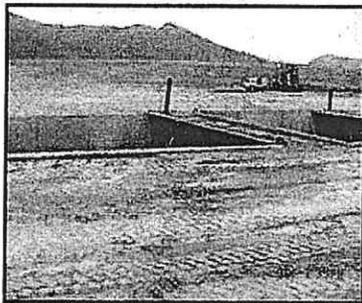
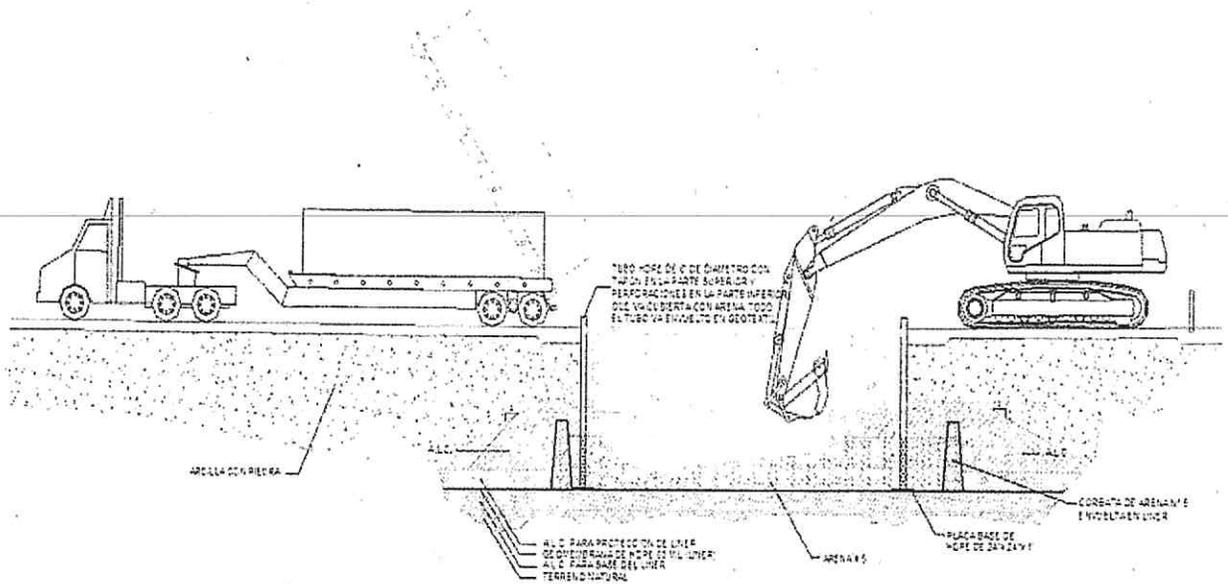
**ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL**

Handwritten initials or a mark, possibly 'K' or 'A', located at the bottom center of the page.

A handwritten mark or signature on the right side of the page.



Proceso de tratamiento



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

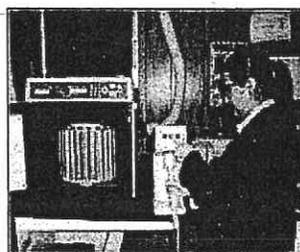
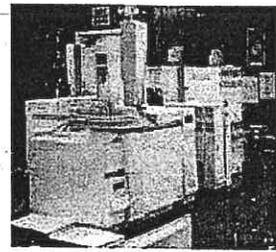
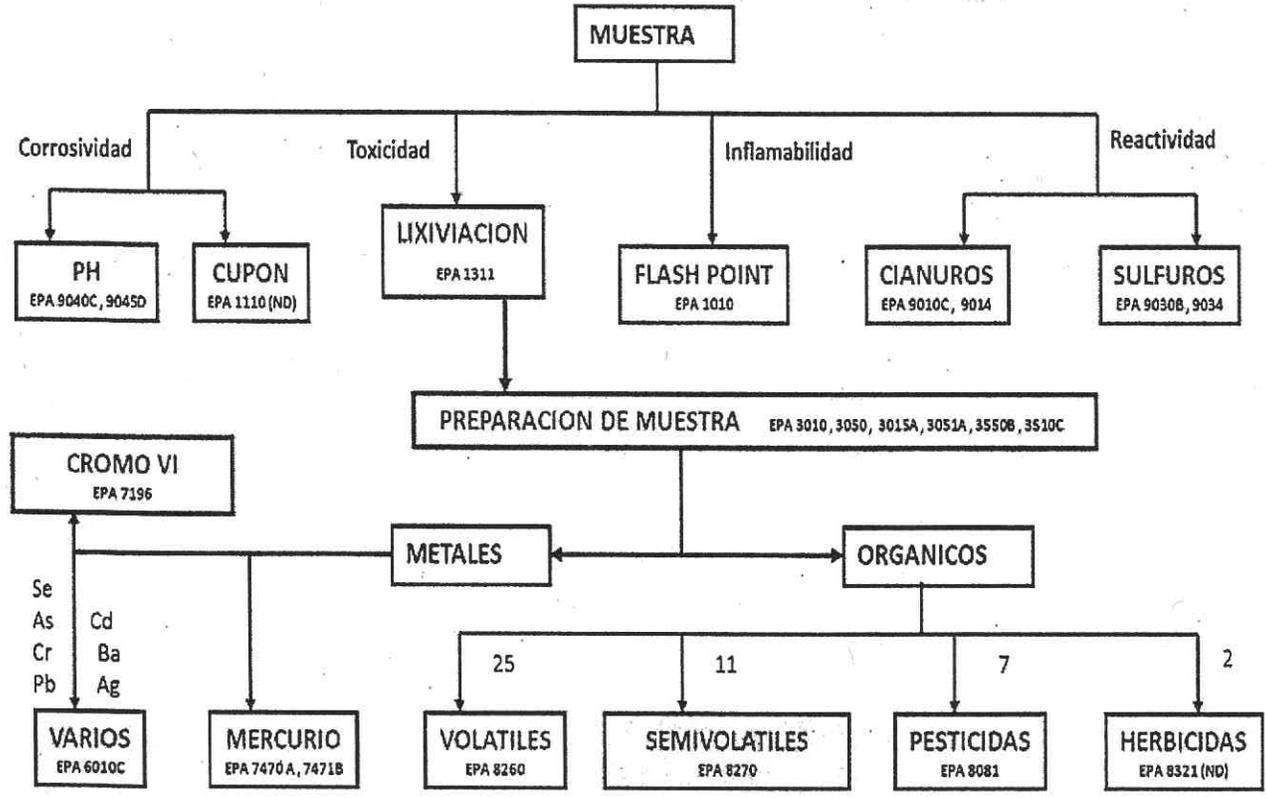
Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



Análisis pos-tratamiento



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL

G. Informe Parcial 1.

Veolia Presentará el informe parcial 1 para revisión del administrador del contrato e incluirá: Programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas de las zonas poniente, oriente y sur del predio, excavación del suelo contaminado; muestreo y análisis de suelo contaminado; carga y transporte del suelo contaminado; y, disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT.

El Informe contendrá:

1. Programa de Trabajo.
2. Cuantificación de volúmenes de trazo y nivelación.
3. Copia de bitácora de control de la excavación.
4. Tipo de vehículos usados para el transporte de residuos peligrosos (suelo contaminado) de acuerdo a la normatividad.
5. Placas de vehículos de carga.
6. Taraje de vehículo de carga.
7. Peso total bruto de los vehículos cargados.
8. Peso neto de los residuos cargados por los vehículos.
9. Cantidad (en toneladas) de residuos peligrosos (suelo contaminado) enviados a disposición final.
10. Ticket de los pesajes de los vehículos de carga.
11. Especificaciones del equipo y herramienta utilizada.
12. Procedimientos de trabajo y órdenes de trabajo.
13. Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
14. Nombre del chofer del vehículo.
15. Copia de la licencia federal del chofer.
16. Ruta de traslado de residuos peligrosos.
17. Reporte de la inspección de la unidad.
18. Número de viajes de residuos.
19. Situaciones de emergencia durante la prestación del servicio en su caso.
20. Informe de resultados de laboratorio del análisis realizado al suelo contaminado en paredes y fondo de la excavación, así como de colonias aledañas.
21. Resultados del análisis del suelo tratado realizado por el confinamiento controlado.
22. Fotografías digitales y descripción de las actividades realizadas antes, durante y después para el retiro, carga, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos, tomando los mismos puntos de referencia, deberá estar integrado por al menos 20 fotografías digitales con cámara fotográfica de al menos 10 megapíxeles y zoom de 3X.

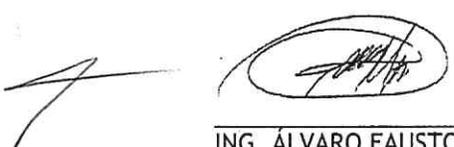
También se considera para el informe los siguientes aspectos:

- La excavación del suelo contaminado incluirá el volumen excavado a la fecha de corte.
- La carga y transporte del suelo contaminado señalará la cantidad cargada y transportada (en toneladas) a la fecha de corte.
- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masa) a la fecha de corte e incluirá: procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx



ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- La disposición final incluirá el tratamiento, cantidad tratada, resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda a la fecha de corte.

El informe se entregará en la semana 6 (a más tardar el día 42 natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación de fallo).

El informe se entregará en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.).

H. Informe Parcial 2.

Veolia presentará el informe parcial 2 para revisión del administrador del contrato e incluirá: excavación del suelo contaminado; muestreo y análisis de suelo contaminado; carga y transporte del suelo contaminado; y, disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT.

El Informe contendrá los mismos apartados señalados en el informe parcia 1, con excepción del punto 1 y 2:

El informe considerará también para el informe los siguientes aspectos:

- La excavación del suelo contaminado incluirá el volumen excavado a la fecha de corte.
- La carga y transporte del suelo contaminado señalará la cantidad cargada y transportada (en toneladas) a la fecha de corte.
- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masa) de la semana 7 a la 10, e incluirá: procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.
- La disposición final incluirá el tratamiento, cantidad tratada, resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda a la fecha de corte.

El informe se entregará en la semana 10 (a más tardar el día 70° natural, contado a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada, color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD con todos los archivos electrónicos (Excel, Word, PDF, etc.).

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

I. Informe final.

Este informe se presentará para revisión del administrador del contrato y debe abarcar de la semana 1 a la 17 e incluirá: programa de trabajo calendarizado; trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, excavación de suelo contaminado con plaguicidas; muestreo y análisis del suelo para determinar la concentración de plaguicidas; carga y transporte de suelo contaminado con plaguicidas y disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas.

El informe deberá contener los mismos apartados del primer informe de avance señalados en el Informe parcial 1. Considerará también para el informe los siguientes aspectos:

- El trazo y nivelación incluirá la cuantificación de volúmenes totales.
- La excavación del suelo contaminado con plaguicidas, incluirá el volumen total excavado de tots los polígonos.
- El muestreo y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (por el método EPA 8270-D, compuestos orgánicos semivolátiles por cromatografía de gases con espectrometría de masa) e incluirá procedimiento de muestreo; los documentos comprobatorios de la cadena de custodia de todas las muestras; y, el informe final del laboratorio con los resultados de las determinaciones analíticas de los plaguicidas organoclorados en todas las muestras de suelo de paredes y fondo, así como de las colonias aledañas.
- La carga y transporte de suelo contaminado con plaguicidas, incluirá la cantidad total transportada (en toneladas).
- La disposición final a un confinamiento controlado y autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas incluirá la descripción del tratamiento; cantidad total tratada (en toneladas), resultados del análisis realizado por el confinamiento controlado para comprobar que se alcanzaron 50 ppm y cantidad depositada en celda

El informe final se deberá entregar en la semana 17 (a más tardar el día 119º natural, contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo).

El informe deberá entregarse en forma impresa en carpeta reforzada color blanco de argollas de 3 orificios en línea y de 1" con separadores y en respaldo en forma electrónica contenida en un CD, con todos los archivos electrónicos. (Excel, Word, PDF, etc.).

Los informes deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) de la SEMARNAT, ubicada en:

Av. Ejército Nacional 223, Piso 15 ala "A" o "Sur"
 Colonia Anáhuac
 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
 Teléfono 55 5624-3345

La entrega de los informes se debe realizar en días y horas hábiles de lunes a viernes.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx





ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



2.7 Materiales

- **Veolia** ha considerado los materiales, maquinaria, equipo y herramienta a utilizar, para la ejecución de los trabajos de este contrato. Además deberán incluir gastos que se originen por el transporte de los mismos al sitio de ejecución de los trabajos.
- Durante la vigencia del contrato, **Veolia** será responsable del resguardo y custodia de todo el material, equipo y maquinaria para la realización de estos servicios.

Los materiales son los siguientes.

Materiales:

- Totes y rotoplast para agua de lavado de personal y de limpieza de llantas.
- Agua, la necesaria
- Cal
- Aerosoles
- Estacas.
- Cintas de precaución.
- Trapo industrial.
- Mangueras para hidrolavadoras.
- Rafia.
- Cinta métrica.
- Machete.
- Frascos.
- Etiquetas.
- Herramientas para la toma de muestras.
- Palas.
- Herramientas menores
- Tezontle para habilitar caminos.

2.8. Equipo

- **Veolia** está consciente que SEMARNAT no proporcionará materiales, maquinaria y equipo para la realización de los trabajos motivo del contrato.
- **Veolia** proporcionará y mantendrá en óptimas condiciones el equipo y maquinaria de operación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los trabajos contratados.

La maquinaria es la siguiente.

Maquinaria:

- Excavadora.
- Retroexcavadora.
- Motoconformadora.

Equipos:

- Pipa para agua.
- Camioneta.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx



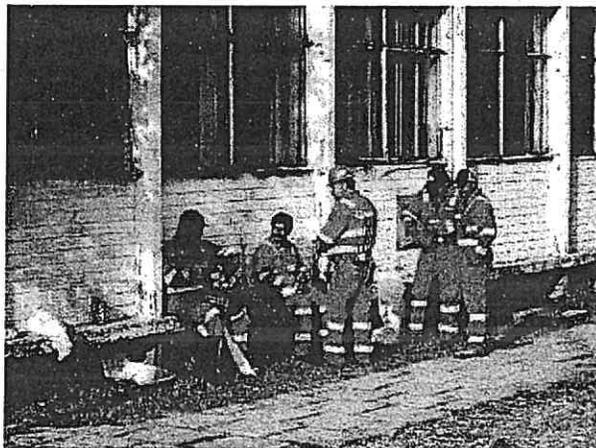
ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- Caseta Móvil Oficina.
- Caseta-Bodega.
- Baños portátiles.
- Hidrolavadoras.
- Aspiradoras para limpieza de EPP
- Motobomba
- Generador eléctrico para oficina móvil
- Generador eléctrico para aspiradora
- Equipo de topografía (GPS sokkia, estación total, nivel automático, tripie, estadal y prismas).
- Equipo y materiales para muestreo y análisis del laboratorio acreditado ante la EMA.

Equipo de Protección Personal enunciativo más no limitativo:

- Casco de seguridad con barbiquejo
- Lentes de seguridad claros y oscuros.
- Overol naranja con logotipos.
- Botas de hule.
- Botas de cuero con casquillo tipo borceguí.



- Fajas con soporte lumbar
- Guantes de nitrilo azul.
- Guantes de nitrilo verde.
- Guantes de cuero y/o tela.
- Tyvek amarillos para líquidos.
- Tyvek blancos para polvos.
- Mascarillas para polvos.
- Mascarillas media cara 3M con filtros de alta eficiencia para partículas y para vapores.
- Cartucho de alta eficiencia

2.9 Responsabilidad civil

- **Veolia en caso de resultar adjudicado**, presentara a la SEMARNAT una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ALVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



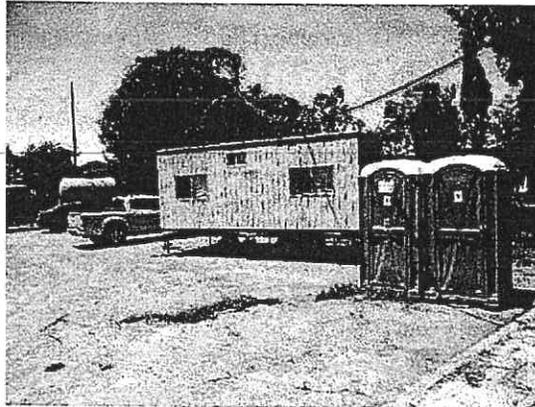
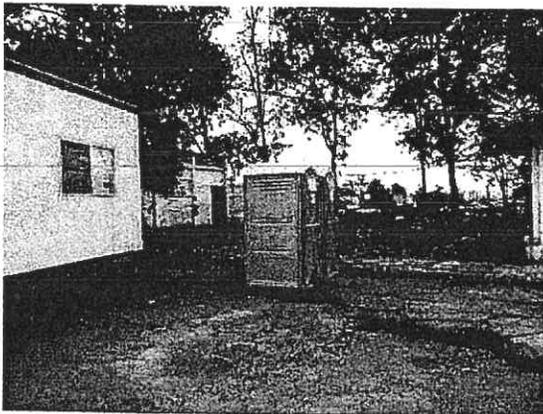
podieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la Secretaría, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe de hasta \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), la cual deberá estar en todo momento vigente, durante la vigencia del contrato.

- **Veolia** se obliga a entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros a más tardar cinco días después del inicio de la prestación del servicio, Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.
- La entrega de la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros deberá realizarse en Oficialía de Partes de la DGGIMAR, mediante un escrito libre refiriendo al número de contrato y debe estar dirigido a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.

2.10 Ubicación y Residencia

Veolia contará con una residencia ubicada en la Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca durante la vigencia del contrato. Dicha residencia deberá estar equipada con equipo celular, computadora PC, impresora con escáner, resguardo de maquinaria y/o equipo, herramienta menor y materiales.

Actualmente el sitio de la Ex Unidad Industrial Fertimex no cuenta con servicios de agua, luz y gas, por lo que **Veolia** ha considerado en su propuesta, incluyendo el servicio de vigilancia de equipos o materiales bajo su responsabilidad.



Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

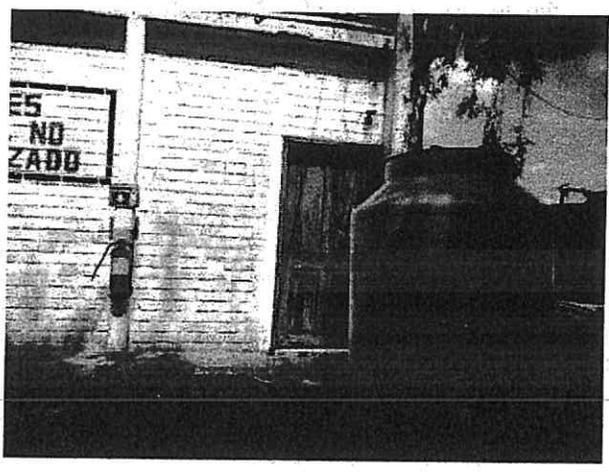
Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

X

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL

X



2.11. Personal

Veolia contará con un Jefe de equipo, con personal profesional especializado, así como con un cuerpo de operadores debidamente entrenados en el manejo de residuos peligrosos (suelo contaminado con plaguicidas organoclorados), plenamente confiable, con experiencia en las actividades de extracción, carga, transporte y depósito de los residuos peligrosos (suelo contaminado con plaguicidas organoclorados); para que realicen los servicios en apego a la legislación, normatividad aplicable y con cualquier otra disposición federal, estatal o municipal que sea requerida.

Veolia | RIMSA señala el número de personas que integrarán el equipo de trabajo ofertado, con el cual deberá prestar el servicio.

En caso de sustitución de recursos humanos deberá contar con el mismo perfil profesional y de experiencia al ofertado. Dicha sustitución deberá ser notificada al administrador del contrato para su aprobación, en el momento que suceda.

a) En las instalaciones de SEMARNAT, Ex Unidad Industrial Fertimex en Salamanca, Guanajuato

- 01 (Uno) Gerente de Proyecto
- 01 (Uno) Jefe de Equipo
- 02 (Dos) Personal Profesional Especializado
- 01 (Uno) Ingeniero de seguridad y ambiental
- 01 (Uno) Paramédico
- 01 (Uno) Topógrafo
- 02 (Dos) Cadeneros
- 06 (Seis) Ayudantes Generales
- Varios Operador de pipa de agua
- 02 (Dos) Veladores
- 01 (Uno) Para-médico
- 01 (Uno) Operador de Retroexcavadora con cucharón y martillo
- 01 ó 02 (Uno o Dos) Operador de Excavadora con cucharon o cargador frontal

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- 06 Operador por día de fulles de Tolvas /góndolas, para un total de 382 viajes para la licitación.
- 02 (Dos) Personal de laboratorio acreditado. Técnico y signatario
- b) En el transporte
 Operador con licencia tipo "E"
- c) En el Centro Integral de Tratamiento y Disposición Final de Mina, N.L.
- Personal Administrativo
 - Personal Operativo
 - Personal Ambiental
 - Personal Técnico
 - Personal de Construcción
 - Personal de Mantenimiento

2.12. Horario y programación de los trabajos

Veolia para la ejecución de los trabajos considera, por razones de seguridad, únicamente jornadas diurnas.

La jornada de trabajo será de 11 horas por 5 días a la semana de lunes a viernes o podrá ampliarse cuando ocurran situaciones de emergencia, para lo cual el licitante adjudicado actuará con un personal especializado, equipos, así como con los materiales requeridos y personal operativo, en el lugar que corresponda.

La salida de los vehículos cargados, solo podrá realizarse dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas. Asimismo, la realización del pesaje deberá realizarse en todo momento, ante la presencia de un supervisor designado por la SEMARNAT.

2.13. Normas aplicables

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Normas en materia ambiental para el manejo de residuos peligrosos**
- NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL



- ✓ NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana nom-052-semarnat-1993.
- ✓ NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios y que se destinaran para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
- ✓ NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos.
- ✓ **Normas referentes al transporte de sustancias y residuos peligrosos.**
- ✓ NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- ✓ NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- ✓ NOM-004-SCT/2008, sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- ✓ NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos.
- ✓ NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- ✓ NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
- ✓ NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
- ✓ NOM-011-SCT-2/2012, Condiciones para el transporte de sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.
- ✓ NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con las que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- ✓ NOM-018-SCT2/1994, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario.
- ✓ NOM-019-SCT2/2004, Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



- ✓ NOM-035-SCT-2-2010, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- ✓ NOM-043-SCT-2-2003, Documentos de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos. 27-01-2004.

Ya se ha considerado la Ley, reglamentos y normas enunciadas, para esta licitación, aun así, Veolia considera integrar las siguientes.

LEY, REGLAMENTO, NORMA	DESCRIPCIÓN
NOM-002-STPS-2000,	CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO
NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
NOM-010-STPS-1999	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.
NOM-018-STPS-2000	SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-113-STPS-1994	CALZADO DE PROTECCIÓN
NOM-115-STPS-1994	CASCOS DE PROTECCIÓN-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y CLASIFICACIÓN
NOM-116-STPS-1994	SEGURIDAD-RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE CONTRA PARTÍCULAS NOCIVAS
NOM-056-SSA1-1993	REQUISITOS SANITARIOS DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
SECRETARIA DE Y COMUNICACIONES TRANSPORTES	REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
NOM-006-SCT2-2000	ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISIÓN OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
NOM-011-SCT2-1994	CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CANTIDADES LIMITADAS.
NOM-019-SCT2-2004	DISPOSICIONES GENERALES PARA LA LIMPIEZA Y CONTROL DE REMANENTES DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

2.14. Periodo de ejecución de los trabajos

El periodo de prestación de los servicios de carga, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, será de 17 semanas (119 DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

Vigencia del contrato: 18 semanas (126 DÍAS NATURALES), contados a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo.

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL



2.15. Anexo 1 Listado de actividades de la partida única.

REF.	No. exhibición	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
3.1	1	Programa de trabajo calendarizado	Doc.	1	1					
3.2	1	Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	m ²	8,500	9,800					
3.3	1, 2 y 3	Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	m ³	1858	2786					
3.4	1, 2 y 3	Muestreo de suelos contaminados (incluye duplicados por cada 10 muestras) para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar 114 muestras y su análisis).	Servicio	114	114					
	1, 2 y 3	Segundo muestreo para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (colectar muestras y su análisis)	Servicio	35	75					
3.5	1, 2 y 3	Carga y Transporte del suelo contaminado con plaguicidas ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio.	Ton	9,690	17,996					
3.6	1, 2 y 3	Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio	Ton	9,690	17,996					
3.7	1	Informe parcial 1	Doc.	1	1					
3.8	2	Informe parcial 2	Doc.	1	1					
3.9	3	Informe final	Doc.	1	1					
		TOTAL								

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL

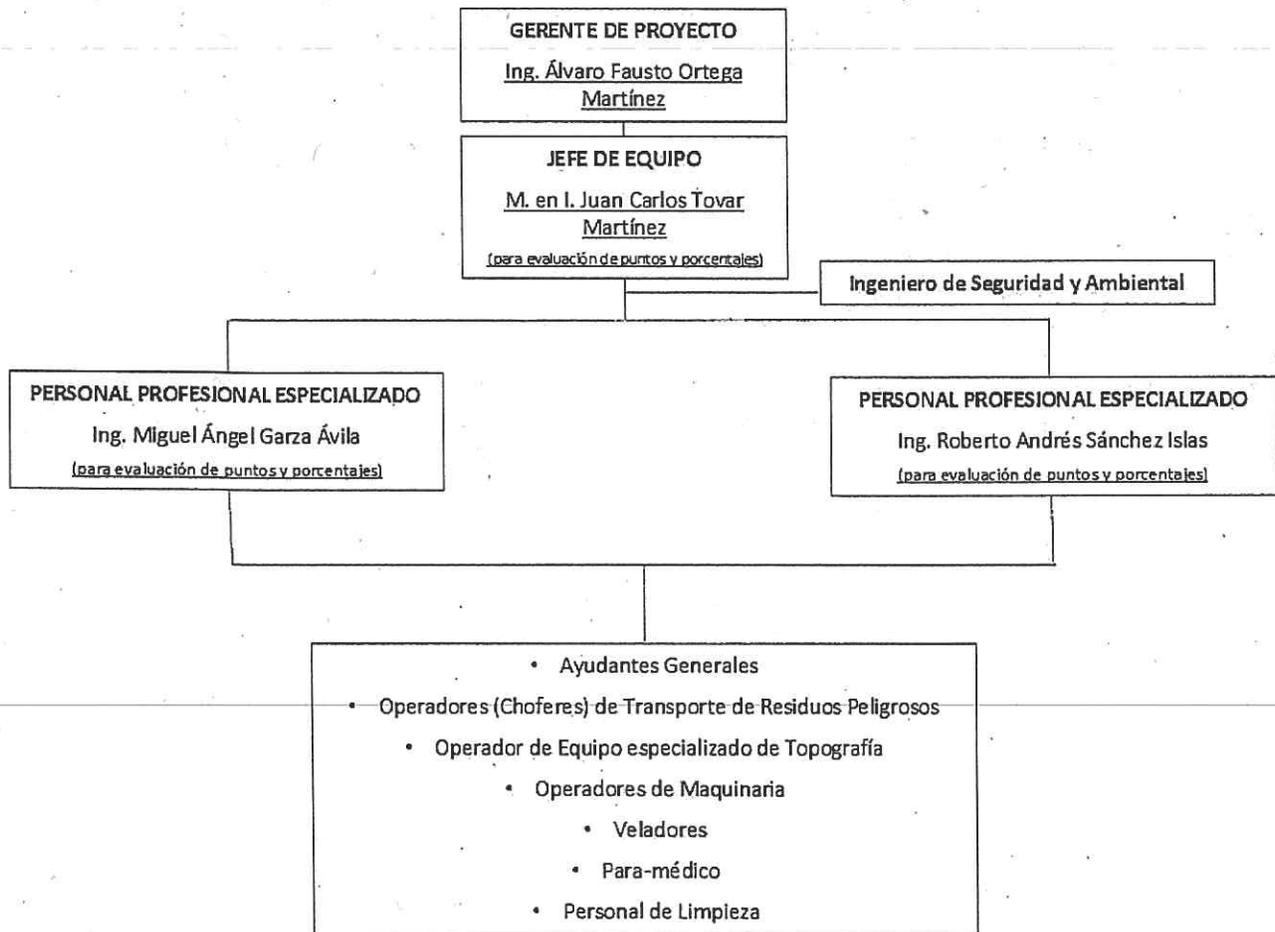


2.16 Esquema estructural - Organigrama



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016000997-E115-2018

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

Organigrama

Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
 San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
 Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
 APODERADO GENERAL

096181



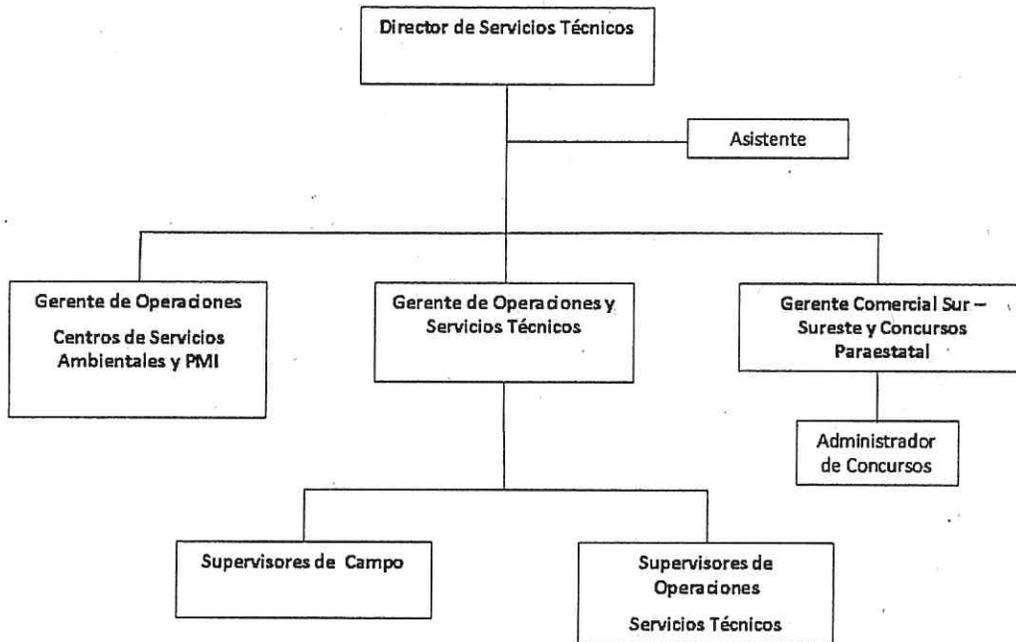
Organigrama Gerencial, Dirección de Servicios Técnicos:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016000997-E115-2018



SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

Organigrama Dirección de Servicios Técnicos

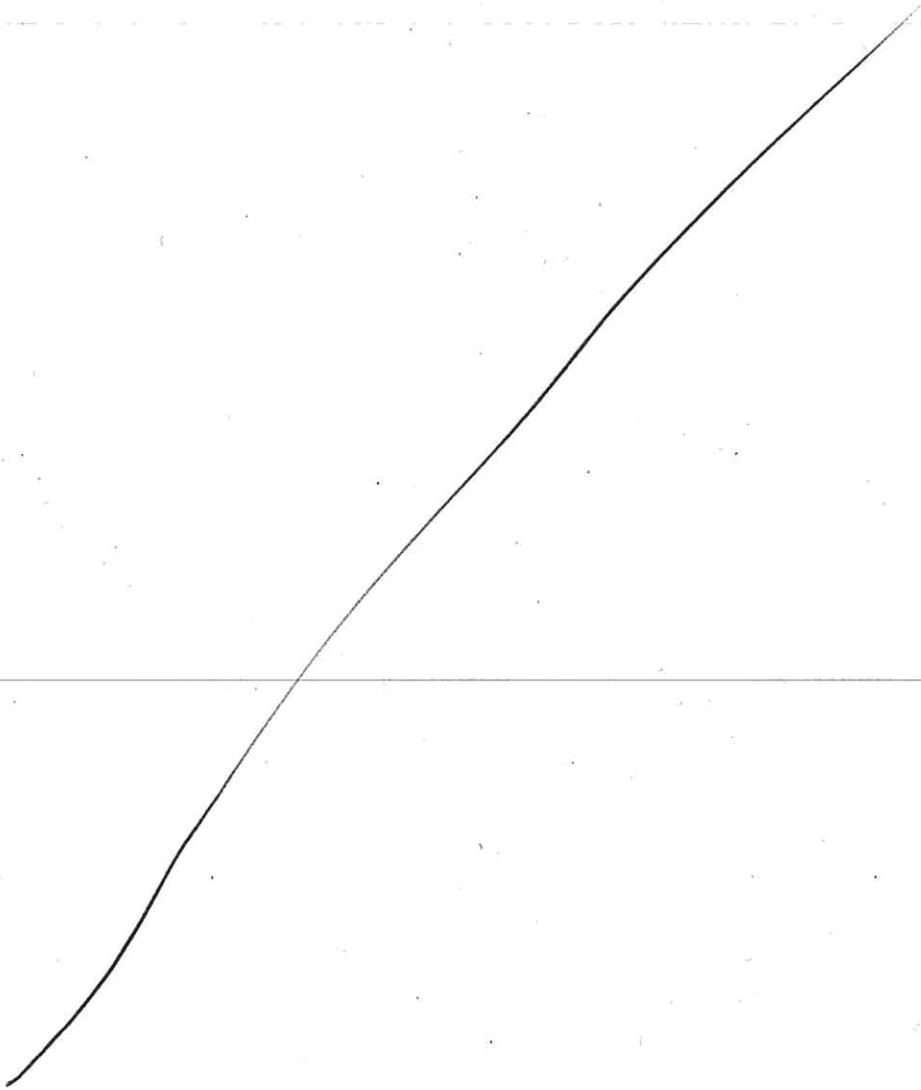


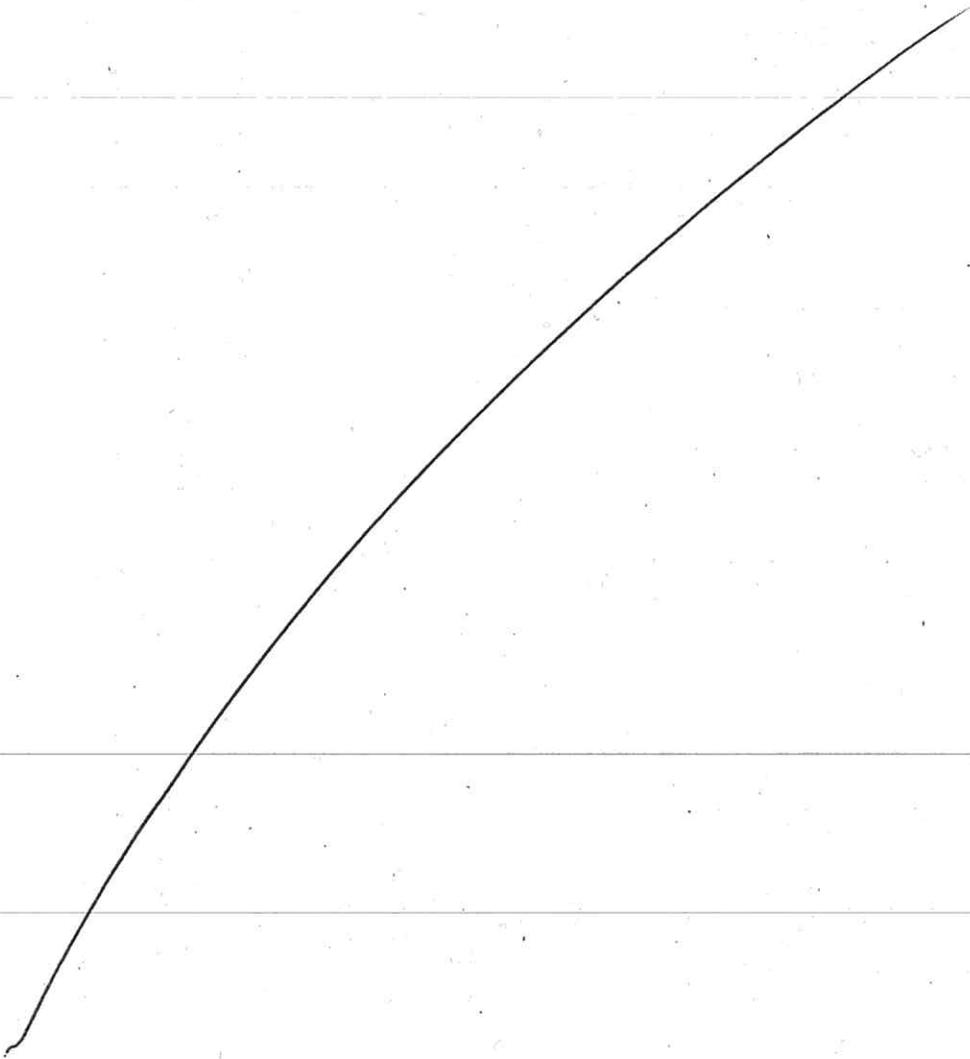
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 21 00 Fax +52 (81) 81 52 21 97

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL





SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dirección de Adquisiciones y Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-016000997-E115-2018

SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
04 de julio de 2018

**INDICE
PARTE ECONÓMICA**

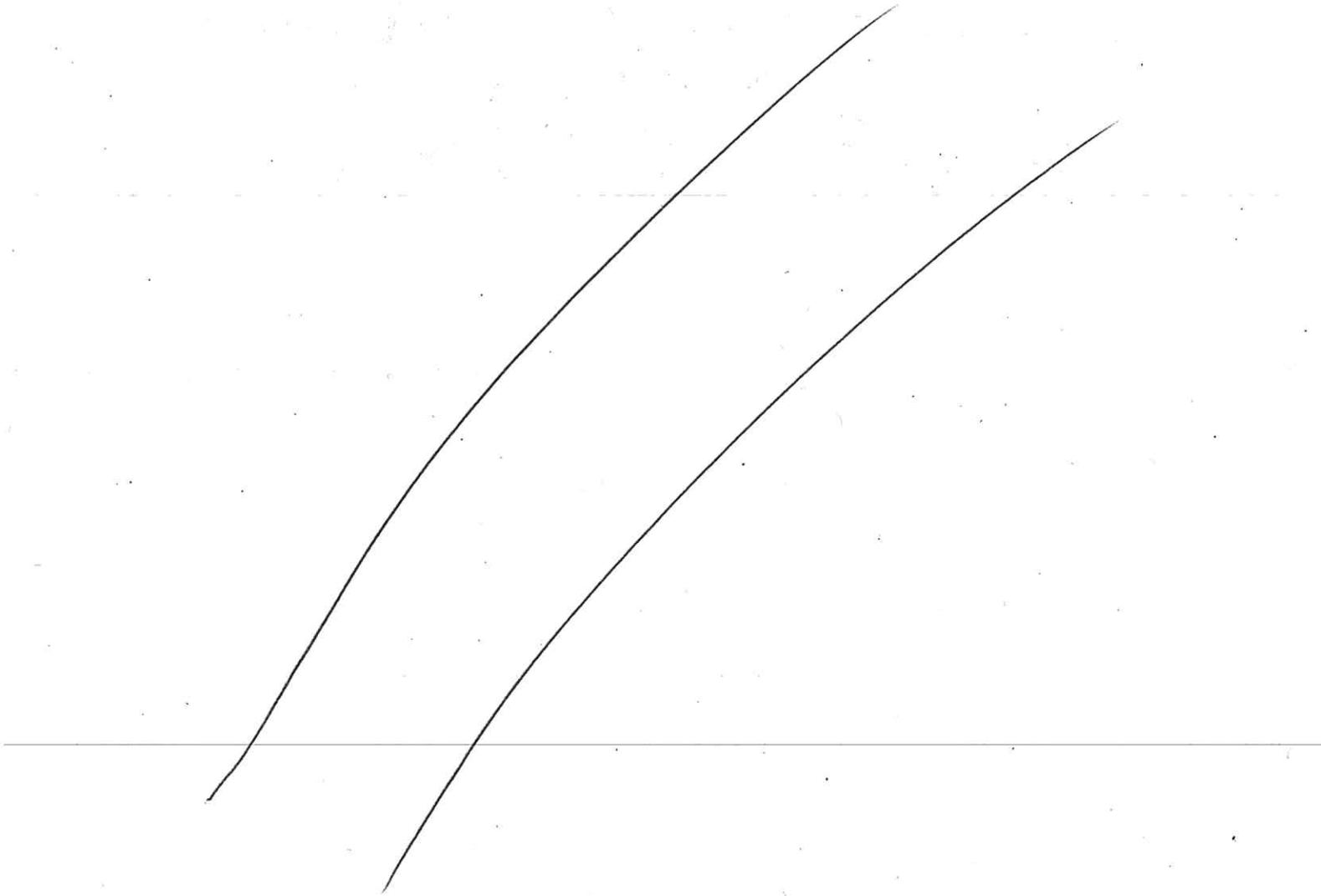
1. Anexo 2: Propuesta Económica, Listado de partidas.

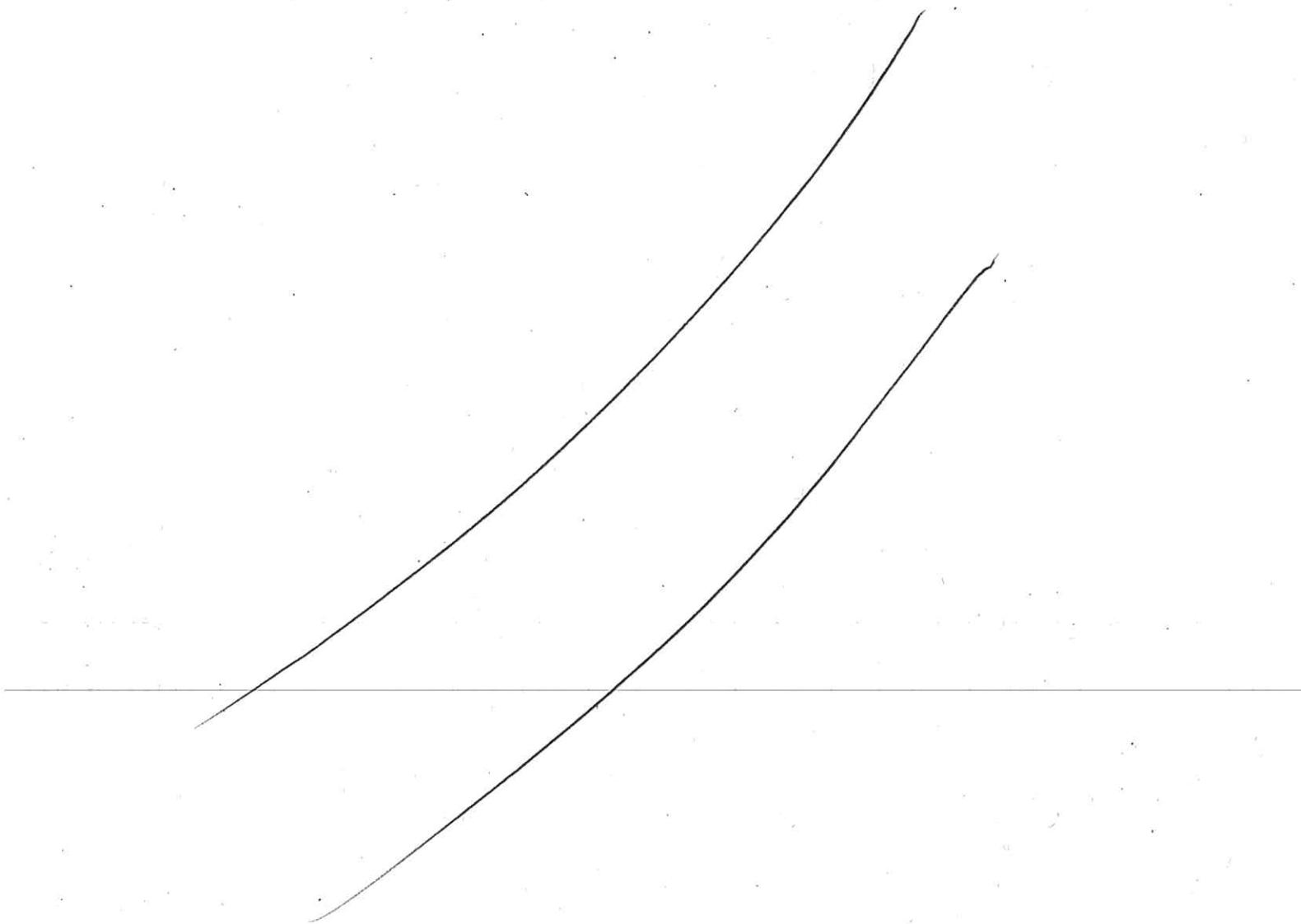
Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21
San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66260
Tel. +52 (81) 81 52 2100 Fax +52 (81) 81 52 2197

www.veolia.com.mx

ING. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTÍNEZ
APODERADO GENERAL





CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio de Asociación

Convenio de Asociación que celebran por una parte **Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V.**, representada por el Señor. Álvaro Fausto Ortega Martínez y por la otra parte **Reco-Transportes Ecológicos Noreste, S.A. de C.V.**, representada por el Señor José Uriel Ordoñez Perez, **Trascarga Especializada Villarreal S.A. de C.V.**, representada por el Señor Gregorio Villarreal Gloria; **SETRAMEX, S.A. de C.V.**, representada por el Señor Jorge Alberto Dávila Villar, **Transportes Regulares y Especializados KAMAR S.A. DE C.V.**, representada por el Señor Iván Sakanassi Martínez, la persona física Gregorio Villarreal Gloria y **Laboratorio del Grupo Microanálisis**, representada por el Señor Lorenzo Martínez Rivera; para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018** referente **"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V., en adelante "RIMSA"

I.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 3579, volumen Número IX, de fecha 13 de junio de 1985, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., bajo el acta número 456 folio 235, tomo número 3, volumen número 223, de fecha 21 de mayo de 1987, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 67 de la Ciudad de Monterrey, N.L., Lic. Victor M. Garza Salinas, y que su Registro Federal de Contribuyentes es: RIM850614 LJ2.

Que a la fecha se han celebrado las siguientes reformas y modificaciones al acta constitutiva inicial de la empresa:

Escritura pública 5473, "Acta de resoluciones Unánimes de de Accionistas de esa Sociedad, de fecha 16 de noviembre de 2011 ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la notaría pública No. 89, en Monterrey, N.L. e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico 22969*9 de fecha 17 de noviembre de 2011.

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas	Participación
SARP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	70%
INMOBILIARIA CONFINAMINA, S.A. DE C.V.	30%

Escritura pública 728 "Resoluciones Unánimes de Accionistas de Residuos Industriales Multiquim, S.A. de C.V., tomadas fuera de asamblea, en los términos de la cláusula décima novena inciso w) de los Estatutos Sociales, y conforme con Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles", de fecha 20 de enero de 2017 ante la fe del Lic. Carlos Severiano Leal Gutiérrez, titular de la notaría pública No. 91, en Monterrey, N.L. e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con folio mercantil electrónico 22969*9 de fecha 10 de febrero de 2017.

I.2.- Que el Señor Álvaro Fausto Ortega Martínez, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 5048 de fecha 04 de agosto de 2011 otorgada ante la fe del Notario Público Número 89, de la Ciudad de Monterrey, N.L., Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, y tiene como domicilio el ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas 2400 Pte. Edificio Losoles B-21, Colonia Residencial San Agustín, Municipio de San Pedro Garza García, N.L., C.P.66260

I.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas número 2400 Pte. Edificio Losoles B21, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, en la ciudad de San Pedro Garza García, N.L.

II. Declara la persona Reco-Transportes Ecológicos Noreste S.A. de C.V., en adelante "RECO"

II.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 13,669, inscrito con el No. 250, Volumen 4-005, libro primero de fecha 16 de julio de 2001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 140 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., Lic. Jorge A. García Corcuera, y que su Registro Federal de Contribuyentes es: RTE0106144Q1.

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas	Participación
Raúl Felipe Guajardo Peña	50%
Josefina Del Carmen Castañeda Cavazos	50%

II.2.- Que el Señor José Uriel Ordoñez Perez, acredita su personalidad y facultades como Apoderado General de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 2,015, de fecha 3 de mayo de 2005, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 128 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas., Lic. Jaime Villarreal Tijerina y tiene como domicilio el ubicado en Calle Burgos 802, Fraccionamiento Vista Hermosa Sección Español, C.P. 88710, Reynosa Tamaulipas.

II.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en Calle Río Guayalejo, Local B, Colonia Longoria, C.P. 88660, Reynosa, Tamaulipas.

III. Declara la persona Trascarga Especializada Villarreal, S.A. de C.V., en adelante "TEVSA"

III.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 3,718, Libro No. 60 Folio 11983, de fecha 06 de octubre de 2005, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., bajo el folio mercantil electrónico No. 96392*1 de fecha 9 de enero de 2006, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 132 de la Ciudad de Monterrey, N.L., Lic. Armando Hernández Berlanga, y que su Registro Federal de Contribuyentes es: TEV-0510061D4.

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas	Participación
Sr. Gregorio Villarreal Gloria	50%
Sr. Gregorio Villarreal Sepulveda	50%

III.2.- Que el Señor Gregorio Villarreal Gloria, acredita su personalidad y facultades como Administrador único de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 3,718, Libro No. 60 Folio 11983, de fecha 06 de octubre de 2005, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 132 de la Ciudad de Monterrey, N.L., Lic. Armando Hernández Berlanga y tiene como domicilio el ubicado en Calle Lic. Raúl C. Escamilla No. 357, Colonia Unión Agropecuaria Lázaro Cárdenas, C.P. 66053, Escobedo, Nuevo León.

III.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en Calle Lic. Raúl C. Escamilla No. 357, Colonia Unión Agropecuaria Lázaro Cárdenas, C.P. 66053, Escobedo, Nuevo León.

la ciudad de San Nicolás de Los Garza, N.L. y que su Registro Federal de Contribuyentes es: VIGG730313AV4

VI.2.- Que el Señor Gregorio Villarreal Gloria se acredita mediante acta de nacimiento No. 1381762 expedido por C. Analeli Benitta Cueva de fecha 15 de Octubre de 2007, en la ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., que tiene su domicilio en Calle Lic. Raúl C. Escamilla No. 357, Colonia Unión Agropecuaria Lázaro Cárdenas, C.P. 66053, Escobedo, Nuevo León.

VI.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Calle Lic. Raúl C. Escamilla No. 357, Colonia Unión Agropecuaria Lázaro Cárdenas, C.P. 66053, Escobedo, Nuevo León

VII. Declara la persona "Laboratorio del Grupo Microanálisis, S.A. de C.V., en adelante "Microanálisis"

VII.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 59593 de fecha 16 de diciembre de 1993, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, folio mercantil No. 182877 de fecha 21 de enero de 1994, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 62 de México, D.F., Lic. Heriberto Román Talavera y que su Registro Federal de Contribuyentes es: LGM9312166S6

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas serie A	Participación
Raúl Escobar Valadez	50%
Silvia Escobar Valadez	50%

VII.2.- Que el Señor Lorenzo Martínez Rivera, acredita su personalidad y facultades como Apoderado especial, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 10554 de fecha 26 de abril de 2012 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 243 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Escamilla Narváez y tiene como domicilio el ubicado en: Calle Francisco Villa No. 12, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 54473, Estado de México.

VII.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Av. General Sostenes Rocha No.28, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Ciudad de México.

VIII.- Las partes declaran:

VIII.1.- Que celebran el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018** referente **"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.**

VIII.2.- Las partes de este convenio privado de Asociación, nos comprometemos al tenor de las siguientes

Clausulas:

Primera

Objeto.- Las partes convienen en agruparse con el fin de presentar propuesta conjunta para participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018** referente **"SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN**

IV. Declara la persona SETRAMEX, S.A. de C.V., en adelante "SETRAMEX"

IV.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 315 de fecha 11 de junio de 2003, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Coahuila, folio mercantil electrónico No. 464 de fecha 19 de julio de 2003, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 54, de Torreón, Coahuila, Lic. Carlos García Carrillo y que su Registro Federal de Contribuyentes es: SET0306113YA.

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas serie A	Participación
Ivonne Aurora Villar Martínez	60%
Antonio Mario Dávila Villar	20%
Jorge Alberto Dávila Villar	20%

IV.2.- Que el Señor. Jorge Alberto Dávila Villar, acredita su personalidad y facultades como Apoderado general, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 730 de fecha 24 de octubre de 2011 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 31 de Torreón, Coahuila, Lic. Mario Villarreal Murra y tiene como domicilio el ubicado en: Av. Juan F. Brittingham No. 140, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 27019, Torreón, Coahuila.

IV.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Av. Juan F. Brittingham No. 140, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 27019, Torreón, Coahuila.

V. Declara la persona Transportes Regulares y Especializados KAMAR, S.A. de C.V., en adelante "TREKSA"

V.1.- Que acredita su legal existencia con el testimonio de la Escritura Pública Número 12 de fecha 19 de enero de 1990, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Coahuila, bajo la partida L255, libro 22A3 de comercio de fecha 23 de enero de 1990, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 1 (uno) de Monclova, Coahuila, Lic. Alejandro Coronado Rodríguez y que su Registro Federal de Contribuyentes es: TRE900119EH3

Que los nombres de los socios que aparecen en las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, son los siguientes:

Accionistas serie A	Participación
Salvador Kamar Apud	99.20 %
German Kamar Apud	0.20 %
María de Lourdes Gómez Aguayo	0.20 %
Fernando Enrique Pinto Ávila	0.20 %
José Elías Mtanous Fernández	0.20 %

V.2.- Que el Señor. Iván Sakanassi Martínez, acredita su personalidad y facultades como Apoderado general, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 392 de fecha 27 de abril de 2017, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 23 de Monclova, Coahuila, Lic. Jesús Gilberto Saracho Navarro y tiene como domicilio el ubicado en: C. Nicaragua 1029, Colonia Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila.

V.3.- Que su domicilio social se encuentra ubicado en: Harold R. Pape 1601 A. Col. Asturias C.P. 25790, Monclova, Coahuila.

VI. Declara la persona Gregorio Villarreal Gloria, en adelante "GVG"

VI.1.- Que se representa como persona física y cuya personalidad se acredita mediante acta de nacimiento No. 1381762 expedido por C. Analeli Benitta Cueva de fecha 15 de octubre de 2007, en

realizados, indicando el estado de los mismos, así como toda la información que requiera "RIMSA" relacionada con el presente Convenio, mensualmente o cuando se los solicite "RIMSA". Así mismo, las partes convienen que "RIMSA" informara periódicamente o cuando la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, lo solicite sobre el avance de los trabajos.-

Personal:

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" manifiestan y convienen en que los trabajos que se obligan a ejecutar objeto del presente Convenio, lo realizarán con personal propio.

Para el caso de los trabajadores serán considerados como único Patrón de sus trabajadores respectivamente cada una de las Sociedades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Siendo "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" únicos responsables ante sus trabajadores respecto al cumplimiento de cualquier obligación que se derive de dicha relación Laboral; así como el cumplimiento de cualesquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables en los que se establezcan cargas a los Patrones.

Contraprestación:

"RIMSA" manifiesta y se obliga a cubrir a "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" sus servicios conforme a las facturas las cuales invariablemente deberán reunir todos los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia; las cuales serán presentadas para su revisión en los tiempos y términos acordados. Dicha contraprestación será pagada por "RIMSA" una vez que haya transcurrido el tiempo estipulado por las partes para el pago.

Duración:

El término del presente convenio será por el tiempo que duren los trabajos mencionados en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018** referente "**SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO**" o sus extensiones. Sin embargo, éste podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Acuerdo escrito de alguna de las partes siempre y cuando se obtenga la anuencia previa de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- b) Incumplimiento del objeto de este Convenio.
- c) Imposibilidad de cumplir el citado objeto.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

En cualquier caso, "RIMSA" manifiesta y conviene en que al momento que se de por terminado el presente Convenio, se procederá a liquidar aquellos gastos devengados hasta la fecha por "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS". El presente convenio entrara en vigor una vez que "RIMSA" haya obtenido el acta del fallo favorable de la Licitación antes mencionado.

Secrecia:

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" se obligan mediante este instrumento a conservar en estricta confidencialidad los datos, informaciones, etc., que le brinde "RIMSA" para la realización oportuna y eficaz de los servicios objeto de este Convenio.

En cualesquier caso, "RIMSA" será el único propietario de todos los documentos y demás información relacionada con la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018** referente "**SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO**" o sus extensiones. La Información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom center]

- 1.-Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
- 2.-Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora.
- 3.-Sea información que la parte receptora legitimamente adquirió de una tercera parte sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación.
- 4.-Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrollo independiente de la parte transmisora o que;
- 5.-Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legitimamente minimizar tal revelación.

Avisos:

Todos los avisos dados por una parte a la otra se consideran como válidos, siempre y cuando se efectúen por escrito, sean dirigidos a los representantes respectivos firmantes de este Convenio, o a quienes ellos designen mediante aviso y se entreguen mediante correo certificado o cualquier otra forma que permita la Ley.

Cesión de derechos:

Las partes no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones que adquieren por virtud de este convenio.

Impuestos, derechos y gastos:

Cualquier Impuesto, Derecho o Gasto que pudiere gravar o se derive de las operaciones originadas por los convenios, negocios o actos jurídicos que se celebren en ejecución de lo pactado en el presente instrumento, será por cuenta y cargo exclusivos de el(los) sujeto(s) tributario(s) que las leyes respectivas señalen o de los obligados para su pago.

Domicilios y representantes:

Para todo lo relativo al presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios y representantes mencionados en las declaraciones del presente convenio, los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Convenio completo:

El presente Convenio constituye el único celebrado entre "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" respecto a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E115-2018 referente "SERVICIOS DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN CONFINAMIENTO CONTROLADO DEL SUELO CONTAMINADO CON PLAGUICIDAS EN UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO".

Ratificación notarial:

Las partes se obligan a ratificar notarialmente el presente instrumento si resultan favorecidos con el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica mencionada con anterioridad.

Ausencia de vicios:

Las partes manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo violencia, lesión ni ningún otro vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez del presente convenio y renuncian por ende a las acciones derivadas o que se deriven por estos conceptos.

Jurisdicción y competencia:

Para todo lo no previsto en este Convenio las partes se sujetan a las disposiciones conducentes del Código de Comercio en vigor, y para la interpretación y solución de conflictos que llegaren a suscitarse con motivo de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de

UNA CONCENTRACIÓN MAYOR DE 10,000 PPM EXISTENTE EN EL PREDIO DE LA EX UNIDAD INDUSTRIAL FERTIMEX, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO

Segunda

Partes de los trabajos que cada agrupado se obliga a cumplir. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar adjudicados, lo siguiente:

I. La Persona "RIMSA":

RIMSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Programa de trabajo calendarizado ➤ Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio ➤ Excavación de suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. ➤ Carga del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. ➤ Tratamiento de suelo contaminado con plaguicidas ➤ Disposición final en confinamiento controlado autorizado por la SEMARNAT del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	66%
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe parcial 1 ➤ Informe parcial 2 ➤ Informe final 	

II. La Persona "RECO":

RECO	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6 %

III. La Persona "TEVSA":

TEVSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6 %

IV. La Persona "SETRAMEX":

SETRAMEX	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6 %

V. La Persona "TREKSA":

TREKSA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6 %

VI. La Persona "GVG":

GVG	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transporte del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas poniente, oriente y sur del predio. 	6 %

VII. La Persona "MICROANALISIS":

MICROANALISIS	PORCENTAJE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MICROANALISIS	PORCENTAJE
➤ Muestreo y análisis de suelos contaminado para determinar la concentración de plaguicidas organoclorados (método 8270-D Compuestos Orgánicos Semivolátiles por Cromatografía de Gases con Espectrometría de Masas)	4 %

Asimismo, la persona que actuará como líder en la ejecución del contrato es "RIMSA", siendo su domicilio para oír y recibir notificaciones Av. Lázaro Cárdenas número 2400 Pte. Edificio Losoles B21, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, en la ciudad de San Pedro Garza García, N.L.

Tercera

Domicilio común. Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2400 Pte. Edificio Losoles B21, Colonia Residencial San Agustín, Código Postal 66260, en la ciudad de San Pedro Garza García, N.L., Tel. (81) 81 52 21 00, Fax. (81) 81 52 21 96, correo electrónico: alvaro-fausto.ortega@veolia.com.

Cuarta

Representante común. Las partes convienen que la Persona "RIMSA", a través de su Representante Legal, Señor **Álvaro Fausto Ortega Martínez**, será el representante común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** referida, así como para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la propuesta.

Quinta

Obligación conjunta y solidaria. Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** de referencia.

Sexta

Facturación y pago. Las partes acuerdan que los pagos por la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, se efectúen a "RIMSA", quien será la encargada de expedir la(s) factura(s) correspondientes y realizar los trámites de cobro.

[Handwritten signature]

Séptima

Instrumentos. Asimismo, se adjuntan al presente convenio, los siguientes instrumentos que regulan el control del consorcio por quien actuará como líder en la ejecución del contrato, la resolución de controversias entre los participantes y los acuerdos de indemnización entre los mismos:

Información:

"RIMSA" se obliga para con "RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS", a brindarles la información veraz y oportuna que éstas requieran para realizar fiel y eficientemente los servicios que este convenio se refiere y para cumplir oportunamente con sus obligaciones al respecto.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" manifiestan y convienen en proporcionar a "RIMSA", y a solicitud de ésta, toda la papelería necesaria que informe de su trabajo, para el propósito que "RIMSA", las personas físicas o morales que ella indique, tengan la completa interpretación del proceso de las labores realizadas.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" aceptan solidariamente con "RIMSA" que serán corresponsables en el manejo de los residuos, en términos del artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

"RECO", "TEVSA", "SETRAMEX", "TREKSA", "GVG" y "MICROANALISIS" manifiestan y convienen en mantener informada a "RIMSA" por medio de su Representante sobre los trabajos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

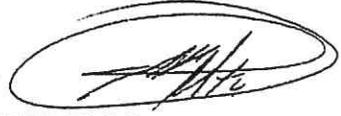
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

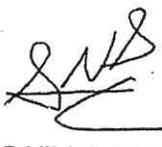
[Handwritten signature]

los tribunales establecidos en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando por tanto al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y de cualquier otro concepto.

El presente convenio de asociación, se firma por las partes en 9 (Nueve) tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de Julio de 2018.

<p>Licitante RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. ÁLVARO FAUSTO ORTEGA MARTINEZ Apoderado General</p>	<p>Licitante RECO-TRANSPORTES ECOLOGICOS NORESTE, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. JOSÉ URIEL ORDOÑEZ PEREZ Apoderado General</p>
--	--

<p>Licitante TRASCARGA ESPECIALIZADA VILLARREAL, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. GREGORIO VILLARREAL GLORIA Apoderado Juridico</p>	<p>Licitante SETRAMEX, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR Apoderado General</p>
--	--

<p>Licitante TRANSPORTES REGULARES Y ESPECIALIZADOS KAMAR, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. IVAN SAKANASSI MARTINEZ Apoderado General</p>	<p>Licitante GREGORIO VILLARREAL GLORIA</p>  <p>SR. GREGORIO VILLARREAL GLORIA Persona física</p>
--	--

<p>Licitante LABORATORIO DEL GRUPO MICROANALISIS, S.A. DE C.V.</p>  <p>SR. LORENZO MARTINEZ RIVERA APODERADO ESPECIAL</p>
--



